TOMO 198 Montevideo, Miércoles 19 de Enero de 1955 Núm. 14428

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO

**Ministerio de Defensa Nacional**

1

Decreto. Se determina cómo será establecido el monto máximo de la remuneración que corresponde a los Agregados Militares y Navales a los Servicios Diplomáticos.

2

Resolución. Se nombra Director de la Escuela de Armas y Servicios.

3

Resolución. Se nombra Jefe de la Región Militar Nº 2.

4

Resolución. Se nombra Director General de Secretaría.

**Ministerio de Obras Públicas**

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva la cuota fijada para la conservación de las carreteras nacionales.

6

Decreto. Se amplía el Reglamento Nacional de Tránsito, en lo referente a la instalación de surtidores de combustibles.

7

Resolución. Se autoriza una suma para atender la conservación de las carreteras nacionales.

8

Resolución. Se autoriza, excepcionalmente, la realización de una carrera de motociclismo.

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social**

9

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declara comprendido en un beneficio jubilatorio a determinado personal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

**Ministerio de Industrias y Trabajo**

10

Decreto. Se amplía la inclusión en la sección Materias Primas del hierro y|o acero en planchas y hojas.

**Legislación Laboral**

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo IV, para el personal de la Asociación Nacional de Afiliados.

12

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios instituído para la Compañía Salus, Grupo 9-B.

13

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar el Consejo de Salarios instituído para el personal común de las Fábricas de Papel y Cartón, Grupo 17-B.

14

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados Patronales y Obreros al Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Canelones.

15

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados Patronales y Obreros al Consejo de Salarios para la Ropa Exterior de Medida de Hombre.

16

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados Patronales y Obreros al Consejo de Salarios convocado para determinadas industrias del Departamento de Canelones.

17

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de Delegados patronales al Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 33 (Confección, lavado y planchado).

## CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

**Decreto. Se determina cómo será establecido el monto máximo de la remuneración que corresponde a los Agregados Militares y Navales a los Servicios Diplomáticos.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — (Decreto número 23.810).

Montevideo, 29 de diciembre de 1954.

Vistos estos antecedente, por los cuales el señor Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada del Uruguay en la República Argentina, Coronel don Darío T. Saráchaga, plantea la interpretación a darse al apartado 2º del artículo 48 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo;

Considerando: 1º) El artículo 48 citado derogó en lo pertinente el artículo 38 de la ley Nº 9.461, del 31 de enero de 1935, que disponía: "Los Oficiales del Ejército y la Marina, así como el Personal del Cuerpo de Equipaje de esta última, en Misión en el Extranjero, percibirán como suplemento a sus asignaciones respectivas, una cantidad igual al 50 o|o de su sueldo militar y compensaciones correspondientes. Los Oficiales, Agregados Militares o Navales, percibirán las asignaciones en oro, con cargo a la ley del 15 de octubre de 1922".

Considerando: 2º) Que la Ley de Presupuesto número 11.923, vigente, establece en su artículo 48: "Los Agregados Militares y Navales a los servicios diplomáticos y

**Fe de erratas**

En el número 14421 (11 de enero), se publicó la ley que autoriza a conceder préstamos para la adquisición de viviendas a funcionarios de la Corte Electoral, en la que se deslizó un error en el artículo 1º.

En la cuarta línea, donde dice: "los beneficios que acuerda la ley Nº 1.302", debe decir: "los beneficios que acuerda la ley Nº 11.302".

Queda hecha la salvedad.

los funcionarios de la Comisión Nacional de Turismo cuando desempeñan funciones en el exterior, percibirán sus remuneraciones liquidadas en la misma forma que las de los funcionarios civiles y conforme a lo establecido por la ley Nº 10.520, del 23 de agosto de 1944. En ningún caso la retribución total —sueldo y coeficiente— podrá superar el monto de la remuneración total del jefe de la respectiva Misión Diplomática. Derógase el artículo 38 de la ley Nº 9.401, de Ordenamiento Financiero, del 31 de enero de 1935, en lo que se refiere a los Oficiales Militares o Navales Agregados a las Misiones Diplomáticas. Esta disposición modificó el régimen de pago a los funcionarios agregados militares y navales a los servicios diplomáticos, suprimiendo el 50 o|o de sobresueldo liquidado en oro y sustituyéndolo por el régimen corriente de pago a todos los funcionarios diplomáticos, establecido en la ley Nº 10.520.

Considerando: 3º) El régimen de pago de la ley número 10.520, del 23 de agosto de 1944, que debe aplicarse ahora a los Agregados Militares y Navales, dispone en su artículo 1º: Que los sueldos y partidas complementarias a que por la ley de Presupuesto tenga derecho el personal diplomático serán liquidadas uniformemente para cada país, mientras se encuentre prestando servicios en el exterior o cuando regrese a la República en uso de licencia reglamentaria, ordinaria o extraordinaria, o en misión de servicio activo, de conformidad con las siguientes normas: A) Al sueldo y partidas complementarias a que el funcionario tenga derecho de acuerdo con la ley de Presupuesto se aplicará un coeficiente que variará de uno a tres. El monto resultante en pesos moneda uruguaya, se girará al cambio oficial comprador, imputándose las diferencias que por dicho concepto resulten, al Item presupuestal 25.02, Partida 8.03 "Gastos imprevistos") ley 15 de octubre de 1922, artículo 3º).

Considerando: 4º) Que el objeto de esta interpretación es el de determinar si a los efectos de fijar el límite establecido para los agregados militares y navales en el apartado 2º del artículo 48 de la ley Nº 11.923 que dice: "En ningún caso la retribución total —sueldo y coeficiente— podrá superar el monto de la remuneración total del Jefe de la respectiva Misión Diplomática", deben tenerse en cuenta las asignaciones que los Jefes de las respectivas misiones diplomáticas perciben por las partidas complementarias a que por ley de presupuesto tienen derecho, cuestión ésta resuelta negativamente por el Tribunal de Cuentas.

Considerando: 5º) Que el precepto legal transcripto, limita el sueldo y coeficiente a un tope máximo determinado por el "monto de la remuneración total" del Jefe de la respectiva Misión Diplomática. Y, la remuneración total, incluye, de acuerdo con la doctrina del derecho administrativo, no solamente el sueldo propiamente dicho, sino también todas las otras formas complementarias o accesorias del sueldo que perciben los funcionarios. Pero, además, la ley preceptúa que ese máximo se fija por el "monto de la remuneración total". Y "monto" —como lo sostiene el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno— significa suma de varias partidas y en consecuencia desde ningún punto de vista puede interpretarse como significando el sueldo estricto. El legislador al emplear las frases: "retribución total - sueldo y coeficiente", por una parte, y "monto de la remuneración total" por otra, estableció una diferencia que no tendría explicación si su propósito hubiera sido el de darles igual alcance.

Considerando: 6:) Que el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno dictaminó en contra de la solicitud formulada por el señor Coronel don Darío T. Saráchaga, sosteniendo para ello que el "monto de la remuneración total" de los Jefes de las Misiones Diplomáticas, por tratarse de un funcionario, sólo puede tener el significado del sueldo en su sentido estricto, interpretación ésta que el Poder Ejecutivo no comparte.

Considerando: 7º) Que aplicada la interpretación del Tribunal de cuentas, resulta, por ejemplo, que en Estados Unidos de Norte América el General Agregado Militar y Jefe de la Misión Militar, percibe un importe líquido menor que un Coronel Agregado Militar, y éste uno menor que el de un Mayor, lo que, reforzado por los fundamentos expuestos no puede haber sido el propósito del legislador.

Considerando: 8º) Que el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno sostiene la tesis expuesta en el Considerando 5º, tesis que el Consejo Nacional de Gobierno comparte íntegramente, por entender que es la que verdaderamente se ajusta a la ley.

Atento: A los informes favorables producidos por la Inspección General del Ejército, Servicio de Contabilidad y Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional, Contaduría General de la Nación y Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de determinar el máximo de la retribución total de los agregados Militares y Navales a los Servicios Diplomáticos, será considerado como "monto de la remuneración total" del Jefe de la respectiva Misión Diplomática, el constituído por el sueldo y las partidas de Gasto de Etiqueta, rubro 210 y Gastos de Representación, rubro 1.08|01.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — General (R) JUAN P. RIBAS. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

---

2

**Resolución. Se nombra Director de la Escuela de Armas y Servicios**

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 15.226).

Montevideo, 12 de enero de 1955.

Vista: la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar al señor General don Horacio A. Pintos, Director de la Escuela de Armas y Servicios.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

---

3

**Resolución. Se nombra Jefe de la Región Militar Nº 2.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 15.225).

Montevideo, 12 de enero de 1955.

Vista: la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe de la Región Militar Nº 2, al General don Antonio Francese.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

---

4

**Resolución. Se nombra Director General de Secretaría.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 15.224).

Montevideo, 12 de enero de 1955.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Director General de Secretaría de Estado, en el Ministerio de Defensa Nacional, al señor General don César M. Meiraldi.

2º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva la cuota fijada para la conservación de las carreteras nacionales.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de enero de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el que se eleva a $ 2.043.11 la cuota por kilómetro y por año destinada a la conservación de las carreteras.

Esa cuota ha sido fijada por la ley N.o 11.923 del 27 de marzo de 1953, en la suma de $ 1.875.00.

Los aumentos de las remuneraciones de la actividad privada por aplicación de varios laudos y su influencia en la obra pública, exigieron la fijación de nuevas escalas de jornales, lo que se hizo efectivo por decreto del 27 de noviembre de 1953.

Por ley de 22 de octubre de 1954 se arbitraron recursos para financiar los aumentos de jornales de las obras de construcción incluídas en leyes especiales y para los gastos de conservación del año 1954.

Por el carácter de estas últimas, es necesario incorporar definitivamente a los recursos de la Dirección de Vialidad la cuota necesaria para hacer posible el pago de los aumentos con carácter anual y permanente.

La Dirección de Vialidad ha calculado el importe del aumento en $ 170.11 por kilómetro y por año, lo que hace un monto anual, en este año 1955, de $ 1:400.000.00, aplicado a 8.230 Kms. de carreteras.

Debe hacerse notar especialmente, que las sumas que se citan se destinan desde la ley original del 23|XII|944 a la conservación de las carreteras con las características y condiciones en que fueron construídas inicialmente. Tales recursos no han sido previstos para la transformación gradual de las carreteras para ajustar las condiciones a las nuevas exigencias provocadas por el incremento y evolución del tránsito.

Estos importes son por consiguiente sólo el mínimo imprescindible para evitar la destrucción de las carreteras, gestionándose por vía separada, en Mensaje de fecha 17 de agosto de 1954 la fijación de recursos para su mejoramiento.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase, a partir del 1.o de enero de 1955 y con carácter permanente, a $ 2.045.11 por kilómetro y por año, la cuota fijada por el artículo 101 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953 para la conservación ordinaria de la red nacional de carreteras.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

6

**Decreto. Se amplía el Reglamento Nacional de Tránsito, en lo referente a la instalación de surtidores de combustibles.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de enero de 1955.

Visto que, por decreto de fecha 19 de octubre de 1954, se dispuso la modificación del inciso 2.o del artículo 184 del Reglamento Nacional de Tránsito en lo que tiene atinencia al área de los predios en los que se emplazarán los surtidores de combustibles, así como con la capacidad de los tanques subterráneos de almacenamiento;

Resultando de lo manifestado precedentemente por la Dirección de Vialidad que existe conveniencia en agregar un inciso al artículo 177 y otro al artículo 182 del mencionado Reglamento, ya que en esa forma se contemplarían tanto los intereses públicos como las aspiraciones de las compañías nafteras, las que se basan en modificaciones introducidas por la Intendencia Municipal de Montevideo en su Ordenanza;

Considerando que el Ingeniero Inspector General de dicha Dirección don Raúl C. Píriz, en informe que luce a fs. 3, 3 vta. y 4 de estas actuaciones aconseja la agregación de dichos incisos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíanse los artículos 177 y 182 del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado en fecha 8 de febrero de 1949 y modificado por decreto de 2 de abril de 1952 con la agregación de los incisos que a continuación se establecen:

"Artículo 177. Inciso C) Se permitirá con carácter precario y revocable, sujeto a remoción sin compensación alguna cuando la Dirección lo considere necesario, la instalación de surtidores dentro de la faja de servidumbre "non edificandi", pero los tanques subterráneos deberán estar instalados según lo indicado en el inciso "B".

"Artículo 182. Inciso "10". El poste surtidor podrá ser de flujo continuo con totalizador automático de litro e importe, con dispositivo indicador transparente que permita al comprador verificar el paso del combustible."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JOSE ACQUISTAPACE. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

**Resolución. Se autoriza una suma para atender la conservación de las carreteras nacionales.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de enero de 1955.

Vista la precedente gestión de la Dirección de Vialidad, solicitando se fijen las sumas que han de invertirse durante el año 1955 en la Conservación de la Red de Carreteras Nacionales, sumas éstas que deberán ser transferidas a favor de las cuentas respectivas abiertas en el Tesoro Nacional, para estar así en condiciones de hacer frente al pago de los jornales, destajos, adquisiciones y servicios que demanden dichos trabajos;

Considerando: 1.o Que la extensión de la Red de Carreteras Nacionales cuya conservación corre por cuenta del Ministerio de Obras Públicas es, al 1.o de enero de 1955, de 8.229 Kms. 657;

Considerando: 2.o Que por el artículo 101 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 se fijó en $ 1.875.00 por kilómetro y por año la suma a invertir en la conservación de la red vial, el monto total de la cuota para el año en curso ascienda a la suma de $ 15:430.606.87 (8.229 Kms. 657 por $ 1.875.00).

Considerando: 3.o Que en la mencionada disposición legal correspondiente a la ley N.o 11.923 de 27|3|953 se mantuvo el aporte con que Rentas Generales, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13, inciso B) de la ley número 11.490 de 19|9|950, contribuye para formar el Tesoro de Vialidad, o sea un 25 o|o sobre la cuota vigente en esa fecha, que era de $ 1.355.00, lo que representa $ 338.75 por kilómetro y por año;

Considerando: 4.o Que por dicha razón Rentas Generales deberá integrar el Tesoro de Vialidad con la suma de $ 2:787.796.31 (8.229 Kms. 657 por $ 338.75).

Considerando: 5.o Que para poder hacer frente a los gastos que demandarán los trabajos a realizar es necesario y urgente, además de fijar la suma anual a invertirse, autorizar su transferencia a favor de las cuentas respectivas abiertas en el Tesoro de Vialidad en la siguiente proporción, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Vialidad y con lo establecido en la discriminación de la referida cuota de conservación que consta en los estados adjuntos:

| | |
|---|---|
| A favor de la cuenta "Jornales" ...... | $ 11.653.100.00 |
| Importe a que ascienden los jornales, destajos y transportes, y, | |
| A favor de la cuenta "Gastos" ........ | " 3.777.506.87 |
| Importe a que ascienden los gastos correspondientes a maquinarias, materiales, combustibles, lubricantes y varios. | |

Considerando: 6.o Que al fijar la cuota anual de pesos 15:430.606.87, la Dirección de Vialidad no ha podido

disponer de la partida necesaria para financiar el último aumento de jornales dispuesto por decreto de fecha 20 de abril de 1954 y que representa un importe anual permanente de $ 1:400.000.00.

Considerando: 7.o Que sobre el actual kilometraje de carreteras a conservar (8.230 Kms.) dicho total significa un aumento permanente de la cuota actual vigente (pesos 1.875.00) de $ 170.11 por kilómetro y por año.

Considerando: 8.o Que como tal aumento de cuota debe incorporarse con carácter permanente a los recursos de la Dirección de Vialidad, lo que debe ser dispuesto por ley, corresponde a dicho efecto el envío del respectivo Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar la inversión de la suma de quince millones cuatrocientos treinta mil seiscientos seis pesos con ochenta y siete centésimos ($ 15:430.606.87) para atender los gastos que demande durante el año 1955 la Conservación de la Red de Carreteras Nacionales, en una extensión de 8.229 Kms. 657 mts., sobre la base de $ 1.875.00 por kilómetro, según lo establecido por el artículo 101 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Autorizar asimismo a la Contaduría General de la Nación para transferir de inmediato a favor de las cuentas que la Dirección de Vialidad tiene abiertas en el Tesoro Nacional bajo la denominación de "Dirección de Vialidad - Jornales" (Art. 15 del decreto de 26|1|945) y de "Dirección de Vialidad - Gastos" (Art. 13 del decreto de 26|1|945) las sumas de $ 11:653.100.00 y de $ 3:777.506.87 de acuerdo con lo establecido en el preámbulo de esta resolución.

La suma total de $ 15:430.606.87 se atenderá con cargo a los fondos del Tesoro de Vialidad correspondientes al año 1955 (ley N.o 10.589 de 23|12|944, art. 5.o), integrados con la suma de $ 2.787.796.31 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13, inciso "B" de la ley N.o 11.490, de 18|9|950 y la parte final del artículo 101 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Diríjase Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General tendiente a elevar la actual cuota de Conservación de $ 1.875.00 por kilómetro y por año, a la suma de pesos 2.045.11, de acuerdo con lo indicado en el Considerando 7.o de la parte expositiva de esta Resolución.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JOSE ACQUISTAPACE.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

---

**8**

**Resolución** **Se autoriza, excepcionalmente, la realización de una carrera de motociclismo.**

**Ministerio de Obras Públicas.**

**Montevideo, 11 de enero de 1955.**

Visto el escrito presentado por el Centro Motociclista del Uruguay, solicitando se suspenda la aplicación del artículo 87 del Reglamento Nacional de Tránsito y se le autorice para efectuar una competencia de motociclismo durante la semana de carnaval;

Resultando de lo informado por la Dirección de Vialidad que el artículo 87 del Reglamento Nacional de Tránsito se estudió en base al artículo 69 de la Ordenanza Nacional, que prohibía totalmente las carreras en carreteras nacionales por considerarlas perjudiciales, sin aportar ninguna ventaja de carácter general; habiéndose efectuado una sola excepción en lo que tiene atinencia con las carreras ciclistas, las que se rigen por normas establecidas en el mismo Reglamento;

Considerando que no existe ninguna razón para cambiar el criterio sustentado al estudiar el Reglamento de referencia, ya que el incremento del tránsito por carretera justificaría la eliminación de cualquier competencia, aun las carreras ciclistas, no siendo aconsejable en consecuencia la reconsideración del artículo 87 que propone el Centro Motociclista del Uruguay;

Considerando que, no obstante, no habría inconveniente en acceder por excepción y por estar ya programada la carrera de motociclismo a realizarse en la semana de carnaval, y de acuerdo con las condiciones establecidas a fojas 5 de estos antecedentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Denegar el pedido efectuado por el Centro Motociclista del Uruguay en lo que se refiere a dejar sin efecto la prohibición de realizar carreras que establece el artículo 87 del Reglamento Nacional de Tránsito.

Autorizar al Centro Motociclista del Uruguay para realizar la competencia de motociclismo durante la semana de carnaval en carácter de excepción, la que se llevará a cabo de acuerdo al Capítulo 5 del Título 2 del Reglamento Nacional de Tránsito y en las condiciones establecidas por Resolución de fecha 31|8|953 para las carreras ciclistas.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Vialidad, a sus efectos.

Por el Consejo **MARTINEZ TRUEBA.** — **JOSE ACQUISTAPACE.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

---

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**9**

**Mensaje.** **Se presenta un proyecto de ley por el que se declara comprendido en un beneficio jubilatorio a determinado personal de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.**

**Poder Ejecutivo.**

**Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.**

**Montevideo, 4 de enero de 1955.**

**Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Don Alfeo Brum.**

**Señor Presidente:**

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda un tratamiento jubilatorio preferencial a los empleados de la División Laboratorio, sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinería de Petróleo dependiente de la Administración Nacional de Alcohol y Portland.

Promueve esta iniciativa la circunstancia de que el personal que desempeña sus tareas en los lugares que se determinaron, se encuentran expuestos a sufrir las graves consecuencias de los elementos tóxicos que se desprenden en la manipulación del petróleo y sus derivados.

La insalubridad de la Industria del Petróleo, impuso a las autoridades de la A.N.C.A.P., a acordar un horario especial y restringido de seis horas continuas de labor al personal técnico y obrero que trabaja directamente en los diversos tratamientos a que es sometido el referido elemento en razón de la peligrosidad que ello trae aparejado tanto, para el aspecto orgánico como para el psicológico.

A este particular es altamente ilustrativo el informe producido por el Jefe del Servicio Médico, doctor Rómulo Ardao e inserto en la Revista Científica de Medicina del Deporte y del Trabajo: "El estudio de los obreros me llevó a individualizar un verdadero síndrome que tiene múltiples expresiones, muchas de ellas subjetivas, pero rico además en manifestaciones objetivas que le dan, por sus proporciones, verdadera personalidad. En él podemos encontrar: 1º Manifestaciones sanguíneas, que se caracterizan por alteraciones de la fórmula hematológica, revelando anomalías, desde este punto de vista, el estudio de todos los funcionarios de la Refinería, en los ambientes de trabajo y lejos de ellas; 2º Manifestaciones digestivas, acompañadas éstas de una modificación radiológica del estómago y duodeno que, por su frecuencia y similitud, fué catalogada por el radiólogo como expresión radiológica del gastroduodeno de los obreros de la Refinería; 3º Manifestaciones nerviosas, con una sintomatología variada, que por su importancia y repetición merecen las mismas consideraciones que los demás signos y síntomas observados".

Nótase, pues, que estamos frente a un claro caso de intoxicación profesional el que resulta de la acción química de substancias absorbidas por el obrero en el curso de sus tareas.

Este aspecto, además, fué estudiado por el expresado facultativo, en los diversos casos clínicos que atendió en el desempeño de sus funciones como Médico-Jefe del Servicio.

Y si estos aspectos dieron lugar a que se dictaran normas a fin de acordar regímenes especiales en el trabajo

a los obreros alcanzados por los males orgánicos y psíquicos referidos, obliga además a solucionar la situación que pueda proyectarse para el futuro.

A esto tiende esta iniciativa, acordando un régimen jubilatorio preferencial al personal técnico obrero integrante de esas secciones técnicas de la A.N.C.A.P., las que se encuentran directamente expuestas a las consecuencias referidas haciéndoles extensivos el régimen creado por el Art. 10, inciso B) de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, o sea, jubilación especial.

En la seguridad de que esa Asamblea recogerá la presente iniciativa, aprovecho la oportunidad para renovar al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JORGE L. VILA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase comprendidos en el inciso B) del artículo 10 de la ley Nº 9.940, de 2 de julio de 1940, al personal técnico, administrativo y secundario que presta servicios en la División Laboratorio, sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinería de Petróleo, dependientes de la Administración Nacional de Alcohol y Portland.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de enero de 1955.

JORGE L. VILA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

**Decreto. Se amplía la inclusión en la Sección Materias Primas del hierro y|o acero en planchas y hojas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de enero de 1955.

Vista la gestión iniciada por la firma "Armco Uruguaya S.A.", tendiente a obtener que se amplíe el rubro 207 de la Tarifa de Importación de Materias Primas, incluyendo en el mismo a las chapas de hierro de un ancho mayor de 250 mm., sueltas, en atados o en rollos;

Resultando: I) La peticionaria aduce en apoyo de su gestión, que desde hace siete años importa chapas arrolladas en un ancho mayor de 250 mm. y que hasta fecha reciente fueron despachadas como hierro en planchas pero que, de acuerdo con una nueva interpretación por parte de la Dirección General de Aduanas, son ahora consideradas como flejes, obligándoseles a despacharlas como tales;

II) Por su parte, de fs. 3 vlta. a 4, la División de Visturía Exterior de la Dirección General de Aduanas, al hacer diversas consideraciones sobre el problema en cuestión, manifiesta que no ve inconveniente en que las chapas de hierro en rollos de un ancho mayor de 250 mm. se incluyan en la Tarifa de Materias Primas, considerando asimismo que no corresponde la ampliación del rubro 207 de dicha Tarifa, por referirse a otra Posición de acuerdo con la cual debe concordar;

III) Del informe emitido por la Sección Industrias de la Dirección de Industrias, surge —no obstante coincidir en el punto principal del asunto, esto es, en que corresponde despachar el referido material bajo el concepto general de materia prima y amparado desde luego a las franquicias que por tal concepto determina,— que existe discrepancia con el criterio sustentado por la Dirección General de Aduanas, en lo que respecta a la forma de efectuar la inclusión correspondiente, dado que, mientras la primera estima procedente incluirlas, por ampliación en el rubro 207 de la Tarifa, la segunda entiende que la misma debe hacerse dentro del grupo "A" del Art. 1º del decreto de 21 de julio de 1932;

IV) A fs. 8 vlta. la Comisión Revisora de Materias Primas aconseja —concordando con la Dirección de Industrias— que se amplíe el ya citado rubro y propone a tal efecto la redacción del mismo, incluyendo el artículo en cuestión conjuntamente con los ya incluídos;

Considerando conveniente ampliar el rubro 207 de la Tarifa Aduanera incluyendo en él las hojas de hierro y|o acero de ancho mayor de 250 mm., dado que, de esta forma, se obviarían problemas que pudieran surgir en el futuro; y

Oída la Dirección General de Aduanas, en la parte pertinente; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Dirección General de Aduanas, la Comisión Revisora de Materias Primas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase el rubro 207 de la Tarifa de Importación de Materias Primas, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Hierro y acero en planchas y las hojas de ancho mayor de 250 mm.".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

**Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo IV, para el personal de la Asociación Nacional de Afiliados.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1955.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Asociaciones e Instituciones Gremiales, (Grupo IV) que alcanza únicamente al personal de ANDA (Asociación Nacional de Afiliados); por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal de su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS ASOCIACIONES E INSTITUCIONES GREMIALES, GRUPO IV. LAUDO QUE ALCANZA UNICAMENTE AL PERSONAL DE ANDA (ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS).

Montevideo, quince de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro.

Vistos: El Laudo Definitivo dictado por este Consejo de Salarios con fecha 21 de julio de 1954 y publicado en el Diario Oficial el día 9 de agosto del mismo año, el cual benefició al personal de ANDA, no obstante, el artículo 8º del mismo previó la formación de un Sub Consejo para la mencionada Institución y con los fines que se indican;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo en Resolución de fecha 24 de setiembre de 1954 y publicada en el Diario Oficial número 14.337 revocó el Laudo efectuando reducciones en las escalas de aumentos contenidas en el mencionado fallo, emitido por el Consejo de Salarios Grupo IV, por cuya razón el Delegado Patronal señor Dante De Camilli, sostuvo la posición de que ya el Consejo de Salarios había caducado en la función específica de efectuar una nueva votación de salarios o proceder a la revisión de los mismos con respecto a ANDA o cualquiera otra actividad objeto de la rebaja dispuesta por el Poder Ejecutivo, que como órgano de última instancia, en la materia, su deci-

sión coloca al asunto, en la condición indefectible de cosa juzgada, sin ninguna posibilidad de reabrir el debate, salvo en violación del precepto legal, al producir un segundo Laudo emanado del mismo Consejo en oposición a lo que expresamente legisla el artículo 30 de la ley número 10.449;

Resultando: Que el Delegado Patronal señor Dante De Camilli, afirmó que tratándose de una Resolución Complementaria que mejora sensiblemente los salarios mínimos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en su providencia de fecha 24 de setiembre de 1954, es indispensable cumplir obligatoriamente, con lo que manda el artículo 17 de la ley número 10.449, acerca de las inspecciones contables para conocer con la base de informes fehacientes e imparciales de la situación financiera de las empresas de que se trata;

Resultando: Que el Delegado del Poder Ejecutivo doctor José Mullin dejó expresa constancia, de que aún en el supuesto que el Consejo en mayoría hiciera caminar las conclusiones arribadas por el Sub Consejo, éste debe ajustarse a lo que determina el artículo 8º del Laudo Principal rectificado, que impone la condición de que solamente deberá tratar el Sub Consejo el personal que labora jornadas de ocho horas, y que como en ANDA la mayoría del personal trabaja solamente seis horas y media diarias, éstos quedan expresamente excluídos del Sub Consejo. Y finalmente como lo hace constar en su discordia que pondrá al pie de su firma, este Laudo Especial para ANDA no reúne las condiciones para ser considerado jurídicalmente como tal.

Resultando: Que el Consejo en mayoría, no obstante las impugnaciones formuladas por los dos miembros referidos, consideró conveniente aprobar el proyecto emanado del Sub Consejo;

Considerando: Que este Consejo estudió atentamente los antecedentes ya referidos, entendiendo necesario realizar algunas modificaciones sobre el acuerdo elevado, con carácter informativo que le concede la ley, por el Sub Consejo ya citado;

Considerando: Que en primer lugar, este Consejo entendió que antes de entrar al estudio del proyectado acuerdo obtenido en el Sub Consejo, debía eliminarse el capítulo referente a la situación de los miembros del Consejo Administrativo de ANDA, por los fundamentos que constan en la respectivas actas;

Considerando: Que el Consejo, por mayoría, ha entendido que puede y debe determinar los sueldos de los funcionarios administrativos de la Institución que cumplen la jornada habitual de trabajo en la misma, como asimismo la de los técnicos suceptibles de horarios especiales, dejando expresa constancia que tal fué el alcance de la resolución adoptada en el artículo 8º del Laudo de 21 de julio de 1954;

Considerando: que el Consejo ha solicitado y obtenido el correspondiente asesoramiento de la Institución afectada por el presente Laudo, y el de funcionarios pertenecientes a la misma, recabándose planillas comparativas y estados completos de la situación financiera de ANDA;

Considerando: Que aunque no sea ello función privativa de éste Consejo, igualmente se realizó un estudio de los beneficios que ANDA concede a sus afiliados, a efectos de establecer si los importes que absorberá la aplicación de este Laudo, no perjudicará a los Afiliados. A este respecto, el Consejo ha formado opinión en el sentido de que, aunque susceptibles de perfeccionamiento, no puede menos que aceptarse que el afiliado obtiene diversos beneficios a un precio sensiblemente menor que el corriente.

Considerando: Que asimismo debe tenerse en cuenta que obra en las carpetas del Consejo una nota del Consejo Administrativo de ANDA de fecha 17 de noviembre de 1954, en la que establece que "Las obligaciones emergentes del Laudo proyectado según el informe de nuestros técnicos serán atendidos con los recursos generales normales, sin necesidad de recurrir a nuevos arbitrios". Opinión compartida por algunos de los más altos funcionarios administrativos de la Institución consultados al respecto, lo que determina que la aplicación del Laudo a dictarse no traerá perjuicio para los afiliados a la Institución, los que quizás se vean beneficiados por la mejor atención del funcionario, contemplado ampliamente en sus aspiraciones.

Considerando: Por último que el Laudo a dictarse para ANDA sólo significa el mantenimiento integral del Laudo de 21 de julio de 1954 dictado por este Consejo para todas las entidades comprendidas en el Grupo IV, y modificado posteriormente por el Poder Ejecutivo frente a diversas apelaciones, las que no se encontraba la de la Institución afectada por este Laudo. Si este Consejo entendía que podía aplicarse el Laudo primitivo a todas las Instituciones comprendidas en el Grupo IV es evidente que debe aceptarse sin esfuerzo su aplicación integral a una Institución financieramente más potente en sumo grado que casi todas las otras comprendidas en la jurisdicción de éste Consejo, Institución por otra parte que no apeló el Laudo, y que manifiesta expresamente que podrá cumplir el presente sin aumento de cuota. Debe señalarse que el Laudo que se aprueba unicamente significa, en el aspecto económico, como se ha dicho, el mantenimiento del Laudo primitivo con la modificación introducida en el régimen de los aumentos por antigüedad, no estableciendo aumentos de sueldos en las diversas categorías, no perdiendo validez esta afirmación por la regularización de la situación particular de un funcionario, en atención a los antecedentes de que al respecto, dispuso este Consejo.

Considerando: Que con las modificaciones expresadas, y algunas que se han introducido en el cuerpo del mismo, el Consejo por mayoría entiende que nada obsta a la aprobación del presente Laudo. Y por tales razones, el Consejo de Salarios por mayoría compuesta de cinco miembros y la discordía del delegado del Poder Ejecutivo doctor José Mullin y Delegado Patronal señor Dante De Camilli,

RESUELVE:

## CAPITULO I

El personal de la Asociación Nacional de Afiliados se clasifica en cuatro grupos:

1º— Personal Administrativo. Este grupo se integra así; A) Personal de Dirección (Gerente a Jefes inclusive); B) Personal de Oficinas (Sub-Jefes, Encargados de Sección, Cajeros, Conductores de Fondos, Inventariador, Auxiliares, Informantes y Meritorios).

2º—Personal Técnico. Este grupo se integra así; Abogados, Contadores, Encargado Administrativo de Oficina Jurídica, Procuradores, Secretario de Actas del Consejo, Médicos, Jefe de Laboratorio, Electrocardiólogos, Obstétrica y Nurse.

3º—Personal Auxiliar de las Clínicas Médicas y Odontológicas. Este grupo se integra así; Enfermeras y Ayudantes de Enfermeras.

4º—Persona de Servicio. Este grupo se integra así; Conserjes, Choferes, Telefonistas, Serenos, Limpiadores y Mensajeros.

## DEFINICION DE CATEGORIAS

### 1º—Personal Administrativo

#### A)—Personal de Dirección

Gerente.—Es el funcionario considerado mandatario especial del Consejo Administrativo para ejecutar las resoluciones de éste, que se le transmitan por intermedio del Presidente, y las que éste dicte en virtud de su facultades estatutarias. Ejerce la superintendencia de la Asociación con funciones ejecutivas de contralor y disciplina.

Sub-Gerente.—es el funcionario que colabora con el Gerente en las tareas ejecutivas de las resoluciones dictadas por el Consejo Administrativo, el Presidente y las establecidas en los reglamentos.

Inspector General.—Es el funcionario que ejerce la Jefatura de los servicios inspectivos de la empresa. En tal carácter controla y fiscaliza los servicios de la Asociación.

Tesorero.—Es el funcionario que ejerce la dirección de las actividades relativas de los Conductores de Fondo, Cajeros y Cajeros Auxiliares. Este funcionario es el depositario del tesoro central, libretas de de cheques y demás valores confiados a su custodia.

Jefe de Departamento.—Es el funcionario que tiene a su cargo un amplio sector de las tareas administrativas repartidas en sucursales, agencias, secciones y servicios diversos agrupadas bajo la denominación de Departamento.

Jefe de Sección.—Es el que tiene a su cargo la dirección, vigilancia y determinación de tareas de los empleados de la Sección, siendo el responsable de su buena marcha y de la disciplina del personal a sus órdenes.

Encargado de Sección.—Es el funcionario a cargo de una Sección derivada de una principal, o el que por la poca importancia de su sección no tiene personal a sus órdenes.

Sub-Jefe.—Es el funcionario que colabora con el Jefe de Sección en todas las tareas inherentes al cargo.

Cajeros.—Es el funcionario encargado de recibir cobros, efectuar pagos y es el responsable ante el Tesorero de los fondos a su cargo. También realizará la conducción de fondos.

Cajero Auxiliar.—Es el encargado de la Caja Auxiliar que efectua cobros y pagos y expendio de valores y diariamente rinde cuentas al Tesorero. También realizará la conducción de fondos.

Conductor de Fondos.—Es el funcionario que recibe en las empresas las retenciones ordenadas por ANDA y rinde cuentas diariamente al Tesorero. También realizará la conducción de fondos.

Inventariador.—Es el funcionario que realiza los inventarios de las fincas que se arriendan con la garantía de ANDA. En caso de falta de trabajo en su especialidad podrá ser destinado a realizar funciones de Informante y|o Oficinas.

Auxiliares.—Son los funcionarios que realizan toda clase de tareas administrativas. Se dividen en cuatro categorías: primeros, segundos, terceros y cuartos. Los auxiliares 1º en ausencia del Jefe o Sub-Jefe podrán ser encargados de la Sección.

Informantes.—Es el funcionario que recaba informes, referencias, y|o investigaciones y|o tareas de localización de afiliados.

Meritorios.—Es el empleado que realiza práctica de tareas administrativas.

### 2º—Personal Técnico

Abogado.—Es el profesional universitario que asesora a la empresa en todas las cuestiones de índole jurídica y legal y cuyas funciones y deberes son las es-

tablecidas en el reglamento respectivo.

Contador General.—Es el funcionario con título universitario que ejerce la dirección y fiscalización de las tareas contables del organismo. Tiene la superintendencia directa sobre todos los servicios contables de la Asociación.

Subcontador.—Es el funcionario universitario que colabora con el Contador General en las funciones específicas del cargo.

Encargado Administrativo de la Oficina Jurídica.—Es el profesional con título de abogado o escribano que ejerce la jefatura administrativa de la Sección Jurídica sirviendo de nexo entre la Dirección y los abogados y procuradores de la empresa, a los efectos del cumplimiento de las disposiciones tomadas por aquélla y cuyas funciones y deberes son las establecidas en el reglamento respectivo.

Procurador.—Es el profesional con título que representa a la empresa ante los estrados judiciales y cuestiones conexas, y cuyas funciones y deberes son los establecidos en el reglamento respectivo. Al vacar con título universitario.

Secretario de Actas del Consejo.—Es el funcionario con título de escribano, encargado de proyectar las actas de las sesiones del Consejo Administrativo, comunicaciones y resoluciones del mismo.

Odontólogo Jefe.—Es el técnico que ejerce la organización y vigilancia del servicio odontológico.

Odontólogo.—Es el técnico que cumple funciones propias de su especialidad. Cumplirá guardia cinco veces por semana, de 2 horas cada una de ellas. Podrá atender un máximo de 12 personas por cada guardia de 2 horas.

Obstétricas.—Es la persona titulada que cumple tareas relativas a su profesión.

Nurse.—Es la persona que posee título otorgado por órgano competente y que realiza funciones técnicas auxiliares, bajo contralor médico.

**3º—Personal Auxiliar de las Clínicas Médicas y Odontológicas**

Enfermera.—Es la persona que presta servicios auxiliares bajo contralor médico. (Los cargos actuales deberán ser llenados al vacar por persona titulada).

Ayudante de enfermera.—Es la persona no titulada que realiza práctica en las clínicas bajo contralor técnico.

**4º—Personal de servicio**

Conserje.—Es el funcionario que atiende, recibe y orienta a todos los concurrentes en los locales de la entidad, y cuida del cumplimiento de las tareas de aseo y cuidado del local.

Chofer.—Tiene a su cargo la conducción de los vehículos del instituto.

Telefonista.—Es el funcionario que tiene a su cargo la central de teléfonos.

Sereno.—Tiene a su cargo la vigilancia del local en horas que no funcionan las oficinas y cuidan del cumplimiento de las tareas de aseo y cuidado del local.

Limpiador.—Se dedica a las tareas de limplieza y demás inherentes al cargo.

Mensajero.—Es el funcionario que realiza tareas de mensajería dentro y fuera de la institución.

## CAPITULO II

### Antigüedad

Se instituyen aumentos por artigüedad a contar del 2º año de permanencia en la institución y en la siguiente forma:

$ 5.00 al 2º año.

**$ 10.00 por cada uno de los 5 años siguientes, y**

**$ 7.50 por cada año subsiguiente.**

Se exceptúan especialmente a los abogados, odontólogos, obstétricas, nurses, enfermeras y ayudantes de enfermeras que percibirán como compensación por antigüedad en la Asociación, $ 2.50 por cada año de permanencia. Declárase a los solos efectos de la aplicación de los aumentos por antigüedad establecidos en el presente Laudo, que para el cómputo de la antigüedad en los casos de reingreso que se hubieren realizado antes de la aprobación del mismo, se tomará la fecha del primer ingreso, descontándose el período en que el funcionario estuvo alejado del Instituto.

## CAPITULO III

### Disposiciones generales

1—Los Conductores de Fondos, Informantes e Inventariadores, cobrarán además de $ 40.00 por concepto de locomoción, salvo en los casos de que la Institución los provea de locomoción propia.

2—Los Cajeros, Cajeros Auxiliares y Conductores de Fondos, tendrán $ 30.00 mensuales cada uno para quebrantos de caja. Estas sumas se depositarán mensualmente en una cuenta especial de Caja de Ahorros y Alcancías, y devengará el interés bancario de plaza e integrarán un fondo de garantía destinado a atender los quebrantos que tenga el empleado. Anualmente se entregará a dicho empleado el 50 % del remanente líquido de los fondos acumulados durante el año, y el saldo acrecentará el fondo citado. Seis meses después de haber cesado el empleado en el cargo, la Institución le entregará el remanente líquido. La asignación prevista en este artículo, se liquidará al empleado aún en los casos de ausencia por cualquier causa, siempre que éste no exceda de 15 días.

3—Los empleados que trabajen 30 horas semanales tienen derecho al sueldo íntegro. A los que trabajen menos de 30 horas semanales, se les liquidarán tantas treinta avas partes del sueldo íntegro, como horas semanales trabajen. Esta disposición rige para los sueldos bases y la locomoción, pero no para la antigüedad que es indivisible.

4—Todo funcionario mayor de 21 años ganará por lo menos un sueldo base de $ 215.00 mensuales.

4 bis.—El sueldo base del Procurador será de $ 500.00.

5—La obstétrica cobrará $ 30.00 por cada parto que atienda.

6—El personal de las sucursales del interior, se regirá por los Laudos de los respectivos Departamentos.

7—Se suprimen los cargos siguientes: Cadete, Carnetero, Auxiliar de Tesorería y Auxiliar de Clínicas. Los funcionarios que lo desempeñan serán categorizados de acuerdo con las definiciones del Capítulo I de este Laudo, ajustándolos así a la función que realmente realizan.

8—Los cargos de Jefes que actualmente acupan al frente de las Secciones Inspecciones y Contralor, Tesorería y Agencias se transforman en los de Inspector General, Tesorero y Jefe de Departamento respectivamente.

9—Los cargos de Cadetes vigentes en las planillas de sueldos, se transformarán en Meritorios.

10—La dotación mínima de los Auxiliares 4º que se crean en este Laudo serán las que corresponde al personal adulto (artículo 4º).

11—Se establece expresamente que los funcionarios con igual o mayor sueldo que los auxiliares 1º tendrán similares derechos que éstos para ascender a Subjefe o Encargados de Sección.

**12—El cargo de Oficial 1º que existe en las planillas de sueldos se suprimirá** al vacar, por tratarse de un único cargo, y su dotación es la que corresponde de acuerdo con el artículo 17 de estas Disposiciones Generales.

13—Cuando un funcionario fuese designado para ocupar el cargo de un superior durante un período mayor de dos meses consecutivos, adquiere el derecho a que se le liquiden las diferencias entre los respectivos sueldos bases, desde la fecha que ocupó el cargo.

14—Todos los años, en el mes de marzo, se realizarán ascensos como estímulo, al margen de las vacantes de cargos presupuestados del Instituto. Estos ascensos corresponderán solamente a un empleado de cada una de estas categorías: Auxiliar 2º, 3º, 4º y Meritorio, que será el mejor calificado de su respectiva categoría. Para la calificación se tendrá en cuenta la capacidad funcional y la eficiencia demostrada en el desempeño de su cargo. El ascenso será a la categoría inmediata superior.

15—El régimen del horario y demás condiciones de trabajo que rigen actualmente para los funcionarios de ANDA, no podrá ser modificados salvo acuerdo expreso de las partes.

16—Se entiende por sueldo base, la dotación del funcionario excluída la antigüedad.

17—La remuneración que percibirá el personal comprendido en las distintas categorías de este Laudo será el resultante de la aplicación, sin las limitaciones del artículo 6º, del Laudo del 9|8|1954.

18—El cumplimiento de este Laudo se efectuará a partir del 1º de abril de 1954, en cuanto a los sueldos base, que se redondearán a 0 y a 5 y en cuanto a las demás compensaciones lo serán a partir del 1º de octubre del año 1954.

19—Queda expresamente estipulado que desde el día que entra en vigencia este Laudo se derogan todos los Laudos anteriores. Regirán por lo tanto para ANDA únicamente las disposiciones de este Laudo.

20—Se establece a los efectos de interpretar el presente Laudo una Comición integrada por dos representantes del Consejo de ANDA y los dos Delegados del personal que actuaron en el Sub Consejo y un quinto Delegado designado por acuerdo común.

21—Las disposiciones de este Laudo no rigen para el Consejo Administrativo de ANDA.

## CAPITULO IV

### Disposición especial

Ninguna de las disposiciones de este Laudo corresponde al cuerpo médico, electrocardiólogo y jefe de laboratorio para los cuales regirán integramente las disposiciones publicadas en el Diario Oficial N.o 14.295 del 9 de agosto de 1954. No obstante regirán para este personal las disposiciones de los Laudos anteriores y las reglamentaciones internas vigentes a la fecha. Se deja constancia por vía de interpretación que el Laudo del 9 de agosto de 1954 beneficia la compensación por locomoción en un 20 o|o y las órdenes a destajo en un 25 o|o.

Para este personal, la antigüedad será de $ 2.50 mensual por cada año de antigüedad en ANDA sin limitación.

Doctor Enrique T. Mendive, Presidente. — Doctor Ernesto Stirling, Delegado del Poder Ejecutivo. — Arq. Omar Degiorgis, Delegado Patronal. — Estanislao Tasende. — Juan Carlos Pouso, Delegados de los Personales. — Federico A. Cibils Salvañach, Inspector.

Dante de Camilli, Delegado Patronal ante el Consejo de Salarios del Grupo IV, funda su más formal discordia a este proyecto de Laudo en los siguientes motivos de hecho y de derecho por estar a sabiendas viciado de nulidad:

1º) Que como el Poder Ejecutivo tiene facultades de contralor del cumplimiento, administración o interpretación de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 (Tesis del Profesor doctor Francisco De Ferrari, Revista Laboral página 82), el firmante en la representación que inviste, solicita del Poder Administrador haga uso de esas prerrogativas a fin de impedir que prosperen las irregularidades en que ha incurrido el Consejo de Salarios instituído para el Grupo IV (Asociaciones e Instituciones Gremiales), en mayoría, en lo atinente con el proyectado Laudo especial para A.N.D.A. de conformidad con el relato que paso a establecer;

A) Este Consejo de Salarios para el Grupo IV, dictó su Laudo definitivo, el 21 de julio de 1954, Diario Oficial N.o 14.295 del 9 de agosto del mismo año, por el cual se fijaron escalas de aumentos de retribuciones porcentuales para todas las actividades comprendidas en el Grupo, incluso la A.N.D.A.

En virtud de la apelación interpuesta contra las escalas de aumentos contenidas en ese Laudo, el Consejo Nacional de Gobierno, en Resolución del 17 de setiembre de 1954, modificó el Laudo, reduciendo las elevaciones de salario, ajustándolos a la evolución real del costo de vida, tratando el punto con notoria benignidad (Diario Oficial del 24 de setiembre de 1954). Con esa Resolución del Poder Ejecutivo, que es el Organo de última instancia en la materia, y contra cuya decisión final no cabe ningún otro recurso administrativo, quedan cerradas todas las instancias al Consejo de Salarios para hacer nuevas revisiones de salarios.

B) Que estando evidentemente inhabilitado el Consejo de Salarios, desde el punto de vista legal, puesto que está firme y con valor de cosa juzgada, la decisión Gubernativa aludida, el Consejo de Salarios en mayoría proveyó a la instalación de un Sub Consejo para A.N.D.A., y éste elaboró un proyecto de nuevo Laudo para esa Institución, por el cual se restablecen indebidamente, las escalas de aumentos que rebajó el Poder Ejecutivo en uso de sus legítimas potestades, en la Resolución referida, y además, por una vía indirecta y habilidosa, la de otorgar aumentos automáticos de siete pesos con cincuenta centésimos mensuales por cada año de antigüedad, y sin limitación en el tiempo, se llegan a configurar aumentos de sueldos realmente fabulosos que en infinidad de casos, llegan a varios centenares de pesos por encima del propio Laudo mejorado, con el ardid de que no se ponen los montos de retribuciones que corresponden a cada categoría con el fin de no llamar la atención de los abultados sueldos que realmente representan por medio del mecanismo utilizado. Eso constituye una nueva fórmula de violar la ley, y sólo con la lectura del proyectado Laudo de marras que impugno, es fácil constatar, que casi todo su texto está plagado de violaciones a la ley N.o 10.449 y normas concordantes.

C) El artículo 1º de la ley N.o 10.449, habla de la fijación de los salarios mínimos y determina las normas y condiciones para resolverlos, y el artículo 17 de la misma ley, tratando el tema en plano concordante, impone en forma preceptiva, la investigación contable de las Empresas de que se trate a fin de conocer las posibilidades económicas de las mismas. Basta que un sólo miembro del Consejo lo solicite, para que se proceda a practicar la medida enunciada en el Art. 17, y el Consejo de Salarios en mayoría, se negó terminantemente a dar curso al pedido de dos delegados, para que se hiciera efectiva la inspección contable, implicando una nueva trasgresión, al impedir un trámite normal y necesario exigido por la propia ley para facilitar el conocimiento de hechos indispensables para el pronunciamiento que debe estar rodeado de las mayores garantías.

Que la circunstancia de que algunos miembros del Consejo Directivo de ANDA hayan expresado su conformidad con los aumentos desmedidos para el personal, debe entenderse, que no es un secreto para nadie que esos señores Directores tienen interés en congraciarse con el personal, ofreciéndoles esa regalía por conducto de un Sub Consejo de Salarios, para contar con la colaboración en sus afanes de continuismo. Y para llevar adelante ese continuismo, no se trepida en colocar a la Institución A.N.D.A., en situación de no poder atender debidamente a sus afiliados y mejorarle los servicios, (puesto que los que actualmente presta son insignificantes) tal como lo indican los Estatutos. Y todo esto, es tanto más grave, si se tiene en cuenta que ANDA es una Institución que goza de privilegios del Estado, tales como el derecho de intervenir los sueldos de los afiliados en la Contaduría General de la Nación, Cajas de Jubilaciones y Pensiones y todas las Oficinas y actividades públicas y privadas.

D) También debe señalarse el hecho, de que aún admitiéndose la procedencia del Sub Consejo, cosa que no cabe legalmente por las razones ya expuestas, este sólo podría expedirse con respecto al personal que labora ocho horas diarias, porque así lo estableció el Laudo principal que está firme y como que en ANDA sólo se trabaja seis horas y media diarias, el personal queda expresamente excluído de ese Sub Consejo, salvo excepciones.

E) Entre las muchas ilegalidades contenidas en este proyecto de Laudo, son dignas de consignarse las siguientes: Se fijan treinta horas semanales para percibir el sueldo íntegro, lo que importa por vía indirecta una modificación a la ley nacional que determina la jornada de ocho horas o las normas que imponen las cuarenta y ocho o cuarenta y cuatro horas semanales. La arbitraria compensación de siete pesos cincuenta por cada año de antigüedad, cualquiera sea el horario que cumpla el empleado. El ascenso obligatorio anual de los Auxiliares segundo, tercero y cuarto, aunque no haya vacantes, lo que interfiere con la libertad de contratación consagrada en la Constitución de la República, y posibilitando además la circunstancia de que la Institución se llene de empleados superfluos, gravitando además sobre la economía de la misma. El Consejo de Salarios en su Laudo definitivo que está firme y en su artículo sexto, el único aprobado por unanimidad, estableció un tope en las retribuciones de setecientos cincuenta pesos, Diario Oficial de agosto 9 de 1954, y por el artículo diecisiete del proyectado Laudo especial para ANDA que impugnamos, se pretende eliminar dicho tope que ya está en vigor desde hace mucho tiempo y que no existe ningún medio legal para modificarlo.

F) Que el firmante considera además, que las excesivas erogaciones que demandaría el cumplimiento de las obligaciones de este Laudo ilegal, colocaría a la A.N.D.A. en trance de quedar muy debilitada económicamente, corriéndose el riesgo de que tal situación perjudicara al propio personal de la Institución dado que no habría ninguna seguridad de disponerse de los fondos necesarios para abonarle los sueldos y hasta podría darse el caso de no poderse mantener a todo el funcionariado.

G) Que por las razones expuestas, entiende que el Poder Ejecutivo reconociendo los hechos anormales que se dejan consignados y el casi total apartamiento de la ley que se ha operado en la actuación de este Consejo de Salarios, adoptará las medidas que juzgue necesarias para evitar tan flagrante violación de la ley.

Dante De Camilli, Delegado Patronal. — José Mullin, Delegado del Poder Ejecutivo, voto en contra de este Laudo especial, por todas las razones ya expuestas ampliamente en las diversas sesiones en que se trató el Laudo de A.N.D.A., y que trato de sintetizar así:

I.—El problema a resolver con este Laudo especial para A.N.D.A. es, si le cabe un régimen preferente de aumentos especiales, mayores que los establecidos en el Laudo general para el Grupo IV de setiembre de 1954. Considero que no puede votarse un régimen especial preferente como el que se establece en el Laudo especial, por razones jurídicas, económicas jurídicas y de orden humano social.

II.—De orden jurídico: A) Por estar resuelto por el Poder Ejecutivo, que para A.N.D.A. cabrá o no un Laudo especial, para los que trabajan 8 horas y para los técnicos. En el Laudo votado, y en la realidad, el funcionariado de A.N.D.A. no trabaja 8 horas. Una de las cláusulas proyectadas de este Laudo especial, es que tienen derecho al sueldo íntegro los funcionarios con 36 horas semanales de trabajo. Considero pues, que jurídicamente este Laudo no cabe, pues se viola una resolución definitiva ejecutoriada del Poder Ejecutivo. No podemos hacer otra interpretación de la que surge de la letra clara de lo resuelto; B) No cabe el convenio colectivo como tal. No tiene valor, por no tener atribuciones el Consejo de A.N.D.A. para votar aumentos para el funcionariado, y menos aumentos para sí mismos. Las atribuciones son del Consejo de Salarios, por la ley, o de la asamblea de asociados, por el estatuto; C) El Consejo en su mayoría a mi entender también ha violado la ley de los Consejos de Salarios, pese a la existencia de antecedentes, en que otros Consejos actuaron así. El Consejo no ha tenido en cuenta que su misión es laudar sueldos mínimos, que sólo puede fallar sueldos para el momento económico en que lauda, con la proyección normal de futuro; D) Que el Consejo no puede crear cargos en el Presupuesto de A.N.D.A.; ello está totalmente fuera del cometido del Consejo. Así resulta de los ascensos automáticos. E) Que el Consejo fijó para A.N.D.A. privilegios excesivos, frente a todos los sueldos del Grupo IV y entró a resolver problemas ajenos a su capacidad funcional. Los privilegios existían en parte del pasado, de antiguos sueldos, categorizaciones, etc., y en parte de este Laudo especial, este Laudo fija: un aumento mayor a los de A.N.D.A. que a todos los otros funcionarios del Grupo IV; se crea una antigüedad sin limitación, para todos los cargos —de $ 7.50 por mes por cada año de antigüedad— mejorándose el régimen anterior de pesos 55.00 en los primeros siete años y allí finalizaba. Se impone a A.N.D.A. la creación de nuevos cargos cada año, de oficiales 4º, 3º, 2º y meritorios, imponiéndose el ascenso obligatorio. Se lauda así en muchos aspectos, fuera del momento actual —fuera de la ley— por las razones de que todos desean mejorar en sueldos y en cargos.

III.—Razones de orden jurídico económico hacen que me oponga además al

Laudo dictado en mayoría.

Para dar un régimen de privilegio económico o aumentar esos privilegios, preferencias que existían ya de laudos y situaciones anteriores, para hacer más remarcados los privilegios del funcionariado de A.N.D.A., frente al resto del funcionariado del Grupo IV, se obtienen mejoras como ya las hice notar, consistentes: A) 36 horas de trabajo para tener derecho a ganar el sueldo íntegro; B) Aumentos porcentuales superiores a los generales del Laudo; C) Aumentos del sueldo mediante una paga especial por antigüedad ilimitada; D) Aumento del sueldo, mediante creación automática de cargos superiores en 4 categorías, año a año; E) Aumentos selectivos. Estos aumentos son independientes del presupuesto de A.N.D.A.

Es lógico que el funcionariado haya bregado en todos los terrenos por conseguir esas mejoras, que son valiosas, pero a mi juicio, el problema así entablado, es mirado en forma unilateral y equivocada. Lo que hay que contemplar no es si es ventajoso o no para el funcionariado, pues eso no está en tela de juicio. El problema legal y justo es si corresponde acceder a esas mejoras privilegiadas contemplando la ley, la situación económica y la finalidad de la empresa gremial. El panorama que la ley establece, es crear privilegios, cuando no hay duda que ellos pueden crearse, sin perjudicar la marcha normal de la Institución que deberá abonar los sueldos privilegiados. No hay inspección contable fehaciente que asegure que no paralizará o perturbará este Laudo la marcha de la Institución. Los datos recogidos de la Institución A.N.D.A. son contradictorios, no todos ellos ajustados a una marcha normal de la Institución y no dan la seguridad de que A.N.D.A. pueda pagar los sueldos privilegiados, sin perjudicar a la Institución. Creo que debe pensarse más en la Institución que en el funcionariado, y el que esto dice el funcionario del Estado.

IV.—Los datos que se han recogido son los siguientes:

A) Balance y memoria de A.N.D.A. en el ejercicio 1953: a) Allí se establece una ganancia de 167.000 pesos para el ejercicio 1953, la cual fué destinada para los empleados en un 50 %; B) Que A.N.D.A. en 1953 trabajó órdenes comerciales por un millón de pesos más que en el ejercicio anterior 1952, lo cual significa aproximadamente $ 100.000.00 de beneficios reflejados en el balance de 1953; c) Que pese a ello, A.N.D.A. no pudo continuar su marcha social ascendente fs. 9 "desarrollando los beneficios sociales, pues debió atender las reservas"; d) Que aún del 50 % de ganancias del año 1953 de la Institución, se destinaron $ 200.000.00 para los aumentos de los funcionarios en 1953 (fs. 16) "considerando ello dentro de las posibilidades económicas de la Institución" (fs. 10); e) Que en agosto de 1953 aumentaron las cuotas sociales previendo los nuevos laudos. Hubo necesidad de aumentar la cuota social, para proveer los aumentos de sueldo. Esto por sí sólo significa que la Institución no está en situación privilegiada de holgura de dar sueldos y privilegios especiales, sin sacrificar su marcha normal.

B) Por los informes suministrados oficialmente por A.N.D.A., ésta declara que puede absorber los aumentos sin necesidad de aumentar la cuota social. Esto está en contradicción con la memoria de 1953 y con ciertas actuaciones por ejemplo de las órdenes comerciales; A.N.D.A. ha aumentado o intentado aumentar ya el descuento del 10 % al 11 % al comerciante. El comercio se ha cerrado a los nuevos aumentos. Ello gravita sobre los afiliados. Se ha hablado de un nuevo aumento de cuota, como justo. De la Planilla de Trabajo resulta que el presupuesto de 1954 se aumentó en $ 80.000.00 por año, con nuevos odontólogos, médicos, etc., ello contribuye a gravar económicamente a A.N.D.A.

C) Que según díceres, que han influenciado de manera importante en el Consejo: a) A.N.D.A. a setiembre de 1954 tiene un superávit de $ 160.000.00, habiendo cubierto el presupuesto dictado por el Poder Ejecutivo en el Laudo general; b) Que el monto de órdenes superó hasta agosto de 1954 en medio millón las órdenes de 1953, en igual período. Que se espera que supere a los ochocientos mil pesos las ventas en 1954 frente a 1953. Si esto fuera cierto en todo el ejercicio 1954 se obtendrían $ 70.000.00 por aumento de las ventas; c) Que los servicios de odontólogos, médicos, etc., no producirían beneficios económicos siendo bastante discutibles los servicios sociales según surgió de la exposición de varios médicos.

V—Cálculos y consideraciones económicas

A) Aumentos de los gastos, aumentos de los sueldos.

Presupuesto 1953, $ 770.000.00.
Nuevos cargos 1954, $ 80.000.00.
Presupuesto 1954, $ 850.000.00 (sin laudo)).

Aumentos votados por socios y Consejos, según capacidad de la Institución, $ 10.000.00 por mes en 1 año, previsión de laudo, $ 120.000.00.

Presupuesto real 1954, $ 970.000.00.
Gastos sociales nuevos, 15 o|o sobre $ 200.000.00, $ 30.000.00.
Total presupuesto 1954, $ 1:000.000.
Aumentos votados pues (1:000.000.00 menos 770.000.00 igual $ 230.000.00) por la Asamblea de ANDA.

B) Aumentos según laudo Poder Ejecutivo.

Sobre $ 850.000.00 de sueldos. Prom. 20 o|o $ 170.000.00; 15 o|o s|$ 80.000.00, $ 12.000.00; serv. sociales 15 o|o sobre $ 170.000.00, $ 25.500.00.
Total presupuesto, $ 1:057.500.00.
Aumentos para 1954, entre cargos nuevos y porcentajes de aumentos sobre sueldos (1:057.000 - 770.000) lo que hace $ 290.000.00 pero la Asamblea había votado $ 230.000.00.

C) Aumentos según laudo especial votado. Sobre $ 850.000.00, pesos 850.000.00; aumentos por porcentaje 25 o|o prormedio, $ 212.500.00.
Servicios sociales 15 o|o s|212.500.00 y s|aumentos votados, $ 80.000.00; 1 o|o sobre $ 292.500.00, $ 43.875.00. Total: $ 1:106.375.00.

Aumentos automáticos.
4 aumentos con $ 60.00 dif. prom. mensual hacen 240.00 por mes y un año, $ 2.880.00.
Cargas sociales 15 o|o, $ 432.00.
10 empleados que aumentan $ 90.00 por mes son $ 900.00 por mes, en 1 año, $ 10.080.00.

80 empleados que aumentan promedio por mes $ 23.50. en un año, $ 22.560.00.
Cargas sociales 15 o|o, $ 3.384.00;
Total: $ 1:145.711.00.

Aumento luego año a año, sin computar los nuevos aumentos. Estos aumentos provienen en forma automática, aunque no haya más Consejos. Son 100 empleados que año a año aumentan $ 750.00 por mes y son $ 9.000.00 por año.
En 1955, se aumentarán sobre 1954, $ 9.000.00.
En 1956, se aumentarán sobre 1954, $ 18.000.00.
En 1957, se aumentarán sobre 1954, $ 27.000.00.
Aumentos automáticos selectivos. Servicios sociales.

VI—Aumentos de las entradas

Si 1954 fuera como 1953, tendría una ganancia de $ 167.000.00 (sin más gastos). Se 1954 mejorara $ 700.000.00 en órdenes tendría ($70.000.00 más de ganancia). Total $ 240.000.00.

Si 1954 mejorara además en pesos 70.000.0 por aumento de cuotas y socios nuevos tendríamos una mejora de $ 310.000.00. Los aumentos, es decir los mayores márgenes de entradas, son absorbidos por el excesivo aumento de los gastos.

Síntesis. — VII.—Colocándonos en la mejor posición para la institución —dentro de las eventualidades que hemos previsto— tomando en cuenta informes verbales, tendríamos:

Aumentos en las entradas o ingresos de la institución: $ 310.000.00.

Aumentos en las salidas o egresos de la institución, según laudo especial de noviembre 29 de 1954: $ 375.000.00.

De esta manera la institución, que ya aumentó las cuotas sociales, que necesita aumentar su cuota capital, no podrá capitalizar, pues sus ganancias son totalmente absorbidas por los nuevos gastos y especialmente por el Consejo de Salarios. Esto justifica a mi modo de ver, que económicamente no cabe hacer privilegios especiales a los empleados, porque la empresa no puede, por lo menos no se ha justificado, pese a las afirmaciones de los dirigentes, que está en condiciones de conceder privilegios.

VIII.—Por último y para terminar, lo que a mi manera de ver hace más injusto todos los privilegios acordados, es una comparación humana de la situación de los diferentes elementos de la institución.

La institución nació para cumplir una misión social, dar a los jubilados y empleados medios económicos de actuar con independencia mediante una institución fuerte, integrada por ellos mismos mediante una ley de privilegio, que autorizaba las retenciones de los sueldos para garantía del comercio, a los propietarios en los alquileres de sus fincas, para solventar los momentos angustiosos de dinero, etc., de los afiliados. Los funcionarios de la institución fueron tomados para servir dentro de la expresión humana, los fines de la institución, es decir de sus afiliados, que son los socios.

Dentro del proceso de la institución, pasó que los dirigentes usaron y se apropiaron en cierto modo de la institución. No voy a explicarme más, pero se ha escrito y conversado mucho en el Parlamento, diarios, etc.

¿Qué función desempeñaron los funcionarios de la institución dentro de esa disimulada lucha de dirigidos y dirigentes? En general, actuaron al lado de los dirigentes, que actuaron como dueños. Si no se hubieran colocado en esa situación, probablemente hubieran sido desplazados de sus puestos. Ese panorama se ve a través de las rivalidades por mantener el gobierno de la institución. Se va en general, a los dirigentes en casi todas las instituciones, manejar las elecciones y triunfar en ellas, no por sus actuaciones sino por los medios de influencia sobre los afiliados. Esto explica a mi modo de entender, la posición de los dirigentes en favor de los funcionarios.

Yo pregunto, si los funcionarios no tienen interés en aprovechar al máximo de la institución, obligando a la misma a aumentar sus entradas, las cuotas de socios, etc., para pagar sus aumentos de sueldos y jornales. ¿Porqué no continuaron con los privilegios de los laudos anteriores, mejorados en forma igualitaria con todos los otros laudos del Grupo IV? ¿Porqué esa insistencia en mejoras económicas que debe pagar la institución? Si ella puede pagar esos sueldos, etc. los funcionarios recogen los beneficios al fin del año, mediante el reparto del 50 o|o de las utilidades que le da la institución. Juzgo que

algunos funcionarios han olvidado que mientras ellos tienen sueldos mínimos de $ 215.00, ganando sueldos superiores la mayoría, a los $ 350.00 la mayor parte de los socios sólo tienen jubilaciones que alcanzan a los $ 100.00 y sueldos que no llegan a los $ 230.00. Que mientras los Consejos han laudado para el Grupo IV en varias oportunidades elevados sueldos, la mayoría de los funcionarios del Estado tuvieron escasos aumentos y sus sueldos son bajos. ¿No han pensado que tienen sueldos superiores a los empleados del Comercio y la industria en general? No tuvieron presente en esta emergencia que tienen una función social que cumplir. Contemplando los intereses de los socios, contemplo en ellos el auténtico interés de los funcionarios, pues este laudo gravita sobre el destino de la institución. Si así no sucediera ANDA desnaturalizará su función social para ser absorbida por una función económica de lucro. Por esta razón no se puede asimilar ANDA a los Bancos —empresas únicamente de lucro— ANDA no fué creada para ganar, sino para cumplir una función social. Debe mantenerse en lo posible dentro de esa línea de conducta.

Dr. José Mullin, Delegado del Poder Ejecutivo.

---

12

**Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios instituído para la Compañía Salus, Grupo 9-B.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrógase por el término de treinta días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo para la Compañía Salus (Grupo 9-B).
2.o Publíquese, y a sus efectos, vuelva.

GRAUERT.

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la

13

**Resolución. Se prorroga el plazo para laudar el Consejo de Salarios instituído para el personal común de las Fábricas de Papel y Cartón, Grupo 17-B.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de treinta (30) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo para las Fábricas de Papel y Cartón, Grupo 17-B, Personal Común.
2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

GRAUERT.

---

14

**Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados Patronales y Obreros al Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción del Departamento de Canelones.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1955.

El Ministerio de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción, Grupo 12, del Departamento de Canelones.
2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

---

15

**Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados Patronales y Obreros al Consejo de Salarios para la Ropa Exterior de Medida de Hombre.**

presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas para integrar la Comisión de Salarios para la Ropa Exterior de Medida de Hombre.
2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

16

**Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados Patronales y Obreros al Consejo de Salarios convocado para determinadas industrias del Departamento de Canelones.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios establecido para las siguientes industrias: Grupo 5, Industria Metalúrgica; 14, Industria del Caucho; 15, Industria de la Madera; y 18, Talleres Mecánicos del Departamento de Canelones.
2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

---

17

**Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de delegados patronales al Consejo Directivo de la Caja de Compensación número 33 (Confección, lavado y planchado).**

Ministerio de Indusrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1955.

El Ministro de Industria y Trabajo

1º. Fijar un nuevo plazo de quince (15) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", a la Asociación Patronal de Tintorerías, para el registro de listas para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 33 (Confección, lavado y Planchado).

2º. Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios y Paritario.

GRAUERT.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 733 — En Montevideo, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican y a favor de: Nº 1, Soldado Francisco Luz del Regimiento de Caballería Nº 9, $ 73.34; Cabo Gabino Emilio Liesesegang del Batallón de Infantería N.o 9, $ 91.85; Soldado Enrique Silvera del Regimiento de Caballería Nº 8, $ 82.50; Tambor Eduardo Rivero del Batallón de Infantería N.o 13, $ 76.26; ex Soldado Transformación Celestino Cárdenes del Regimiento de Caballería Nº 5, $ 18.75, que será aumentada a $ 60.00 por imperio de las leyes Nos. 11.780 y 11.326; Sargento Julio Silva de la Inspección General del Ejército $ 310.93; ex Soldado Francisco González Cantera del Regimiento de Caballería N.o 2, pesos $ 16.25 que deberá ser aumentada a $ 75.00 por imperio de las leyes números 11.780, 12.081 y 11.326.

Modificación de retiro

Sargento (R) Timoteo Pereira $ 217.36.

Pensiones

Se otorgan las siguientes por las cantidades que se indican y a favor de: Nº 1, señora Corina Mora Corazza de Silva, $ 79.73; señora Luisa Violeta Borche de Cardozo $ 69.76; señora Juana Pereira de Balbuena, $ 62.28; menor Malvina Bentos, representada por Tutor señor Juan Martins, $ 72.18; señora Juana Hilda Fernández de Gargano y menor Juan Humberto Gargano Fernández, $ 30.00 mensuales a cada uno; menores Rinemare y Cándido Wilfredo Alvez Rodríguez, pesos

30.00 mensuales a cada uno, modificando la cuota pensión que percibe la señora Estela Rodríguez de Alvez en la suma de pesos 30.00 mensuales; señora Delcia Viera de Alvarez $ 54.41; señora Doralina de los Santos de Núñez, Toribia Núñez de Oroná y señorita Juanita Núñez, una cuota pensión a cada una de $ 35.00; señora Fructuosa Pérez de González $ 59.40; señorita Antonia Miño $ 43.78; señora Concepción Texeira Brum de Vigo, $35.72.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes: Nº 1, Sargento Druviel González de la Brigada de Caballería Nº 1, $ 14.00 a partir del 1.o XII|54; Cabo Nepomuceno Silva, del Batallón de Infantería Nº 9, $ 7.00 a partir del 1.o|XII|54; Cabo Hildo Edisón Montemurro Barreto del Batallón de Infantería N.o 8, $ 7.00 a partir del 1º|XII|54; Cabo (Herrador de 3.a Clase) Omar Méndez del Servicio Veterinario y de Remonta, $ 5.00 a partir del 1º|X|54; Cabo Waldimir Rodríguez Prudente del Regimiento de Caballería N.o 3, $ 7.00 a partir del 1|VIII|53; y se acrece la que percibe el Cabo de la misma Unidad Francisco Meneses Vázquez a $ 14.00 a partir del 1.o|XII|54; Se acrecen las que perciben los Cabos del Regimiento de Caballería N.o 3, Jesús Lima Rodríguez y Cirilo García Pradiel a $ 14.00 a partir del 1.o|XII|54; se acrece la que percibe el Cabo de la Brigada de Caballería N.o1, Alberto Brum Rodríguez a $ 14 00 a partir del 1º|XII|54; se acrece la que percibe el Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 1 Maximino Donato Larrosa a $ 65.00 a partir del 1º|XII|54; se acrece la que percibe el Cabo del Batallón de Infantería N.o 11, Felipe Velázquez Silveira a $ 14.00 a partir del 1º|XII|54; se acrece la que percibe el Sargento del Servicio Geográfico, Venancio Peña a pesos 28.00 a partir del 1º|1|55; se acrece a la suma de $ 21.00 la que percibe el Cabo del Batallón Infantería N.o 4 Juan Alberto Quintana a partir del 1º|XII|54.

Previlegios de paquete

Se conceden los siguientes a los vapores cuyas banderas y nombres se indican: en la Categoría "C", N.o 1, Argentina "BDT N.o 3"; italiana, "Vettor Pisani"; inglesa, "Sargent"; japonesa, "Yamakuni Marú" y japonesa "Kyushu Marú".

Varios

Autorizando a la Contaduría General de la Nación a devolver la suma de pesos 852.50 al ex Marinero de 1ra. Clase Victor Pérez Olivera por concepto de medios sueldos retirados.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. —General (R) **JUAN P. RIVAS**. — **Eduardo Giménez de Aréchaga**, Secretario.

---

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 5 de enero de 1955.**

6022—Confírmase los siguientes destinos: en el Grupo de Aviación N.o 2 (Caza) al Teniente 1º Walter A. Samarello; en la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios, al Teniente 1º Luis A. Charquero y al Teniente 2º Luis E. Duerte y en el Grupo de Aviación N.o 3 (Bombardeo) al Teniente 2º Zapicán Benavente.

6023—Nómbrase al Teniente 2º Guillermo Ramírez, para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 13.

6024—Nómbrase en la Dirección General de Defensa Pasiva al Capitán (R) doctor Fernando Santos Veiga, para desempeñar tareas docentes en los Cursos de Enfermeras Voluntarias.

6025—Modifícase la Resolución 10.464 en el sentido de fijar la cuota pensión de la señora Irene Elena Silveira de Velázquez en $ 28.50 mensuales.

6026—Modifícase la Resolución 7122 en el sentido de fijar la pensión de la señora Nieves Argentina Pereira de Medina en $ 22.00 mensuales.

6027—Declárase terminada con fecha 23 de setiembre del año 1954, la Misión Oficial confiada por Decreto 23.764 a los integrantes de la tripulación del avión que condujo a la Delegación al V Pentathlon Militar Sudamericano y declárase terminada la Misión Oficial confiada a los integrantes de la Delegación al V. Pentathlon Militar Sudamericano con fecha 4 de octubre del año 1954.

6028—Modifícase la Resolución 8338 en el sentido de fijar las cuotas de las señoritas Gila Neri y Estela Chagas Alcain en $ 19.72 mensuales a cada una, continuando beneficiadas por las leyes 11.326, 11.780 y 12.081.

6029—Acéptase la renuncia que del cargo de Mecánico del Item 3.20 "Servicio Veterinario y de Remonta" presenta Hugo Ismael López.

6030—Otórgase a la señorita Elvira Lila San Martín y a la señora Marta Mirella San Martín de Carrió a partir del 16 de noviembre de 1954, una cuota pensión de $ 499.99 mensuales a la primera y a la segunda una cuota de $ 166.66 mensuales.

6031—Acta N.o 733 compuesta de: 7 Retiros, 1 Modificación de Retiro, 11 Pensiones, 11 Compensaciones Especiales, 5 Privilegios de Paquete y 1 Varios.

6032—Nómbrase al Teniente 2 (E.F.) Enrique C. Oyharzábal Storni, para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros N.o 3 con fecha 29 de enero próximo.

6033—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea $ 1.485.00 para abonar al Profesor del citado Instituto docente Julio Alfredo Rendo el aumento de sueldo previsto por la ley N.o 11.490.

6034—Modifícase la Resolución 7737 en el sentido de fijar la pensión de la señora Ciriaca Martínez de Codina en $ 72.00 mensuales.

6035—Modifícase la Resolución 6169 en el sentido de declarar que la señora Victoria Herrera de Scarsi pudo acumular las cuotas que se indican dentro de los períodos que se detallan.

6036—Fíjase la pasividad de la señora Tomasa Melo de Sánchez, por concepto de traspaso y acrecimiento en $ 40.00 mensuales.

6037—Desestímase el petitorio de pensión formulado por las señoras Elida Martínez de Pérez, Margarita Rudesinda Martínez de Foglia y Elvira Martínez Sellanes.

6038—Nómbrase en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en el Servicio de Hidrografía, para ocupar el cargo de Jefe de 2ª (Mecánico de Precisión) al actual Oficial 3º (Ayudante del Mecánico de Precisión) Miguel Angel Fermín Sedales.

6039—Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones" para ocupar los cargos que se indican al Personal de Servicio que se detalla.

6040—Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" para ocupar el cargo de Carpintero al actual Pintor de 2ª Eustaquio Ferrer.

6041—Nómbrase en el Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones)" al personal que se indica.

6042—Déjase sin efecto la Resolución 14.455 en la parte pertinente al nombramiento como Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) al señor Jorge W. Mijalidis.

6043—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 815.00 destinada a abonar a las firmas Fammet Sociedad Resp. Limitada y Carmeta Sociedad Anónima Ind. Uruguaya, la adquisición de muebles metálicos.

*La Secretaría*

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

---

**Trámite**

Montevideo, 12 de enero de 1955.

**Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos:** Acta 7.971 "Nuevo procedimiento para el tratamiento de pieles lanares", de Julio Csere y Elenier Fogel, de Buenos Aires. — Acta 7.918 "Carpa plegable", de Jorge Romerstein, de Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta 7.320 "Mejoras en|y relacionadas con lentes en general y anteojos en particular", de César Rodríguez y Vicentini y Emery R. Peltier, de Montevideo. — Acta 8.276 "Un dispositivo automático atomizador de agua, aplicable a motores a explosión", de Leopoldo J. Olivari, I. Franlink Kent y Cecilio E. Bagú, de Buenos Aires (Rep. Argentina). — Acta 8.315 "Mejoras en zarandas para trilladoras", de Compañía Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida, Uruguay. — Acta 8.219 "Un nuevo elemento de intercambio térmico", de Buenos Aires. — Acta 8.222 "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica, más novedosa y más prolija", de George Basarab, de Montevideo. — Acta 8.251 "Bandeja para la elaboración de cubos de hielo", de Biquarra Hnos y Cía., S.R.L. de Buenos Aires (República Argentina). — Acta 8.026 "Procedimiento de construcción de pisos", de José Renes Yague, de Montevideo. — Acta 7.984 "Cama-reposera anatómica plegable y portátil", de Miguel Sedlak, Atilio Siegey y Abel Muslera, de Montevideo. — Acta 3.488 "Máquina automática para la fabricación continua de pastas alimenticias", de Officine Meccaniche Italiane Augusto Carozzi, de Italia. — Acta 7.981 "Un plato volador", de Bertoldo Seibach, de Buenos Aires. — Acta 7.983 "Procedimiento y dispositivos para la fabricación de mangueras o tubos sinfín a estrías helicoidales y helicoidalmente ranurados", de Esteban Teculesco, de Buenos Aires (República Argentina).

**—Pasan a la Dirección de Industrias los siguiente sexpedientes:** Acta 9.993 "Procedimiento para la preparación de derivados del ácido triclorometansulfénico y su utilización para combatir los hongos", de J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Acta 10.299 "Un método para la producción de insulina con contenido de zinc incrementado", de Roskilde Medical Co. Ltd., de Dinamarca. — Acta 10.223 "Mejoras en aparatos spiedo y marco aislante

desarmable", de Angel Cardelino, de Montevideo. — Acta 10.310 "Ionizador de Aire", de Aser Selig Mibashan, de Buenos Aires. — Acta 9.751 "Dispositivo de enseñanza escolar", de Jack Leonard Baker y David Gordon Jones, de Unión de Sud Africa. — Acta 10.195 "Procedimiento para transformar telas celulosas", de Geza Lieber, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 10.315 "Cepillo-Peine", de José Horak, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 9.623 "Procedimiento de estiraje de filamentos artificiales de proteínas", de American Potents Corp. y A. Forretti, de Panamá, Buenos Aires.— Acta 10.281 "Artes de hacer cierres por moldeo y curación", de Continental Can Company, de EE.UU. de América. — Acta 10.362 "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza", de Carlos Soninck y Mistler, de Uruguay. — Acta 9.511 "Un cargador múltiple de acumuladores para redes de corriente continua, de Roberto Fortunato Laborde, de Rosario de Santa Fé (Rep. Argentina). — Acta 10.341 "Máquina desvenadora para camarón", de The Peelers Company, de EE.UU. de América. — Acta 10.334 "Mejoras en o relativas a un dispositivo para la limpieza de alfombras", de The Hoover Co., de EE.UU. de América. — Acta 10.400 "Mejoras en mangueras para el riego del césped", de United States Rubber Company, de EE.UU. de América. — Acta 10.357 "Un nuevo dispositivo soporte de cigarrillos, cigarros, de doble extinción automática", de Raúl de Malberbe, de Uruguay. — Acta 10.394 "Encendedor eléctrico", de Pacífico Alarcón H., de Uruguay. — Acta 10.410 "Envase de flúido" de André Dreyer y Maurice De Toledo, de Suiza. — Acta 9.656 "Procedimiento para aumentar notablemente la plenitud, blandura y morbidez de los tejidos que contienen fibras artificiales de proteínas", de American Patents Corporation, de Panamá. — Acta 10.407 "Atesador para cuellos blandos de camisa", de Manuel María Arias, de Uruguay. Acta 10.415 "Nuevo surtidor para líquidos", de León Sapiro, de Uruguay. — Acta 10.416 "Un procedimiento y aparato para la producción continua de hilo sintético, de North American Rayon Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 10.413 "Mejoras en antideslizadores aplicables a las ruedas de los tractores", de Juan Sicalo, de Salto (Rep. O. del Uruguay). — Acta 10.370 "Un secador de cabello mejorado", de Susana Allair, de Montevideo. — Acta 10.406, — "Sombrilla-Carpa", de Vito Antonio Molinari y Carlos A. Gutiérrez, de Montevideo. — Acta 10.379 "Mejoras para ruladores de motores de bicicletas, etc.", de Francisco Cigré Torralba, de Montevideo.

—**Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes expedientes:** Acta N.° 9.538 "Un catalizador para ser usado en la desulfuración de hidrocarburos" de Anglo Irian Oil Cl. Ltda., de Inglaterra. — Acta N.° 9.749 "Mejoras en sobrellantas de tracción" de Cía. Uruguaya de Industrias Mecánicas, de Florida, Uruguay. — Acta N.° 10.205 "Un aparato para soportar láminas de vidrio" de Pittsburh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 9.673 "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles" de Giacomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo. — Acta N.° 10.099 "Nuevo spiedo" de José Corallo Berruti, de Uruguay. — Acta N.° 9.680 "Máquina para la impresión de tejidos u otras materias" de Almerindo Jaime Correia de Oliveira Barros, de Portugal.

—**Pase al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno los siguientes expedientes:** Acta N.° 7.107 "Mejoras en y relativas a procedimientos para producir materiales de estructura celular apropiados para fines de aislamiento" etc., de Lemvigh Muller y Munck (World) Ltd., de Bermuda, Dinamarca. — N.° 4.846 "Una combinación de aspiradora de polvo" de Electrische Apparatenen Metaalwarenfabriek Rudolf N. V., de Holanda. — Acta N.° 8.147 "Segadora trilladora" de Gebr Claas, de Alemania.

—**Pasan a la Facultad de Química y Farmacia los siguientes asuntos:** Acta N.° 9.797 "Procedimiento para teñir y estampar derivados orgánicos de celulosa" de Badische Anilin y Soda Fabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.° 10.371 "Procedimiento para preparar materiales alumíferos y los materiales aluminíferos producidos por el mismo" de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

—**Pase a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura el expediente:** Acta N.° 9.994 "Mejoras en o relativas en aparatos para tratamiento térmico de telas" de Alexander H. Kerr y Co., de Estados Unidos de América.

—**Pase a la Facultad de Medicina el siguiente expediente:** Acta N.° 9.932 "Un nuevo método electroterapéutico ausente de radioactivo" de Antonio Florio, de Montevideo.

—**Pasa a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland:** Acta N.° 7.569 "Un combustible hidorcarbúrico con un catalizador nuevo" de Leo. Corporation, de Estados Unidos de América.

—**Se dan por abandonada las siguientes gestiones de patentes:** Acta N.° 9.002 "Mejoras en o relativas a artículos que comprenden materiales termoplásticos orgánicos" de Imperial Chemicals Industries, Ltd., de Inglaterra. — Acta número 8.716 "Elemento metálico perfilado realizado mediante una pieza única de chapa perfilada para marcos de lizos" de S. A. Fabriche Formenti, de Carate, Brianza, Italia.

—**Se conceden vista por el término de 20 días:** Acta N.° 9.314 "Procedimiento para la producción de N-Acilamido Dioles" de Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 9.28 "Fábrica de camineros y alfombras" de Juan Inglés y Antonio Ezcurra, de Montevideo. — Acta N.° 10.359 "Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco, no solamente para el enfriamiento de un líquido, sino para la producción de una efervecencia en el mismo" de Pedro Daverda, de Buenos Aires. — Acta N.° 8.651 "Procedimiento para aumentar las velocidades de reacción en un medios heterogéneo" de Unión Francaise Commerciale et Industrielle, de Marruecos. — Acta N.° 9.495 "Bandeja higiénica, protectora de derrames para cocinas" etc., de Roberto R. Martínez y Bruno Gerdvainis, de Montevideo. — Acta N.° 9.243 "Procedimiento para producir un antibiótico" de Chas, Pfizer, y Co. Inc., de Estados Unidos de América.

—**Prorrogas concedidas por el término de 90 días:** Acta N.° 9.829 "Atril mecánico" de Pacífico Alarcón, de Montevideo. — Acta N.° 10.325 "Sierra mecánica para cortar vainas aislantes de tubos" etc., de Aktieholaget Staten Skogsindustrier, de Suecia. — Acta N.° 10.171 "Mejoras en cafeteras individuales" de Américo Froilán Fagalde, de Paysandú, (República Oriental del Uruguay). — Acta N.° 9.939 "Encofrado para la unión de enriostramiento o vinculación de muros" de Antonio Decia, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta N.° 9.155 "Perfeccionamientos en los elementos de ligazón para cierres deslizantes del tipo invisible" de Alberto Camprubi Plannas de Barcelona.

—**Se fija un plazo de 30 días para efectuar el pago de primera anualidad:** Acta N.° 7.259 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de envoltura sin fin para cables" de Kopex Machinon S. A., de Siuza. — Acta N.° 7.897 "Mejoras en el juego de Football de Salón" de Manuel Noél Machado, de Lavalleja, República Oriental del Uruguay. — Acta N.° 9.590 "Sistema de lavado y secado automático para automóviles, de Felipe Monteverde Piguillem y Buenaventura Tito Caviglia Repetto, de Montevideo, Uruguay. — Acta 8.867 "Mejoras en elementos radiantes de calor" de Enrique Torrents y Gastón Torrents, de Montevideo. — Acta N.° 8.157 "Sillón o sofá convertible en cama simple o doble" de Paul Rozsa, de Francia. — Acta N.° 7.804 "Un mueble plegadizo transportable para múltiples usos" de Luis Carlos Lamolle y César Augusto Rosa Ruiz, de Buenos Aires. — Acta N.° 7.499 "Hilado mejorado y método para producirlo" de Oscar Kohorn y Co. Ltda., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 7.457 "Una canilla de cierre automático" de Roberto Johnson, de Montevideo.

—**Se notifica a los interesados que por resolución superior se desestima las siguientes patentes:** Acta N.° 8.283 "Nuevo tipo de almanaque memorandum" de Colombino Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta N.° 7.092 "Bisagra para puertas, y ventanas y similares" de Nils Rudolf Kamfjord, de Noruega.

*La Secretaría*

# SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

## OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

**Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:**

**"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".**

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Miércoles 19 de Enero de 1955 — Núm. 14428

# TARIFAS

## AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

**Edictos judiciales y avisos en general:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día | " | 0.60 |
| | Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .............. | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " | 2.00 |
| C) | Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente ................ | " | 0.60 |

## SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 9.60 |
| Por año .............. | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 14.40 |
| Por año .............. | " | 28.80 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 14.40 |
| Por año .............. | " | 28.80 |

## REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1908 ............. | $ | 3 00 | el tomo |
| 1930 a 1937 ....... | " | 8.00 | " " |
| 1939 y 1940 .... .. | " | 8.00 | " " |
| 1943 ............. | " | 20.00 | " " |
| 1945 ............. | " | 8.00 | " " |
| 1947 ............. | " | 6.00 | " " |
| 1948 a 1950 ....... | " | 8.00 | " " |
| 1951 ............. | " | 10.00 | " " |
| 1952 ............. | " | 10.00 | " " |

## EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | | |
|---|---|---|
| Del día ............ | $ | 0.10 |
| Atrasados .............. | " | 0.20 |
| De más de dos meses ... | " | 0.50 |
| De más de dos años ..... | " | 1.00 |

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

| | | Con capital | Hasta | $ | 20.000.00 | $ | 50 00 | la página |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| De | $ | 20.001.00 | " | " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50.001.00 | " | " | 100 000.00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " | " | 200 000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " | " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300.001.00 | " | " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400.001.00 | " | " | 500.000 00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500.001.00 | " | " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000.001.00 | " | " | 2:000 000.00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000.001.00 | " | " | 3:000.000 00 | " | 400.00 | " " |
| " | " | 3:000.001.00 | " | " | 4:000 000.00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000.001.00 | " | " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " | " | 5:000.001.00 | | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

# OFICIALES

### ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 232, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a MAIR SADRAS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Noviembre diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.

$36.00 30|pub. 142-En.8-v.feb.11.

### ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente Sumario número 80, año 1954, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ELSA TOMASA BIANCHEDI, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R Schavone, escribano.

$36 00 30|pub 17375-En.3-v.feb.7.

### INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 28 de Enero de 1955 a las 9 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, cuarto piso, costado oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30074 En.14.-v.en.25.

### SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 12**

Segundo llamado

Artículos: Sardinetas, rempujos, hilo de algodón, macetas de aforre, macetas comunes, buriles, pasadores de hierro, alambre de ligada, máquina de tortorar, beta tejida de algodón, tensores, cuero para luchaderos de remos, vaivén de cáñamo, picaretas, rasquetas, agujas veleras, alambre de ligada, hilo de algodón, algodón para calafate, baldes de hierro, cepillos de alambre, candados "Master" tipo yale o similar, cabos de manila, alquitrán, vaivén y beta tejida, piola catalana, piola algodón, meollar alquitranado, merlín alquitranado, cera paraguaya y Virgen, felpudos de coco y de alambre, embudos de latón y de vidrio, guardacabos, grilletes, horquillas de hierro y de bronce, pitos de marineros, piedras de afilar, resina, tornillos para madera, tizas, hijo azul, blanco, negro, rojo, verde y amarillo, lanilla azul, blanca, negra, roja, verde y amarilla, faroles bombillos y tubos, tachuela de hierro y de cobre, navajas, guantes, ollaos de bronce, lana para colchonetas lona, loneta, máquina de colocar ollaos, alicates con mango de aislación de goma, cordón amianto, cartón tipo Kinglerit o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 24 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30122-En.18-v.en.22.

### SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 36**

Primer llamado

Artículos: Lanilla blanca, azul y roja, soles pintados, cuerda, loneta blanca, pitnra blanca y azul, gros de seda, madrás, fleco gusanillo dorado y galón dorado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 28 de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30106-En.17-v.en.27.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 38**
Primer llamado

Artículos: Suela en cueros de 16 a 18 kilogramos cada uno.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 27 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30096-En.15-v.en.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública Nº 34**
Primer llamado

Artículos: Armazones, cueros de guarnición, argollas, hebillas, bocados, juego de canutos, lona, hilo, remaches, cuerda, hebillas, cuero crudo, clavos, lanilla, loneta, francla, chapas galvanizadas, estaño, alambre negro, hierro redondo, hierro planchuela, tejido fino, caño, remaches estañados, cadena ronzal, mazas, bujes, tanques, canillas, barras de eje, barras de llanta, barra de ángulo, balones, planchuela, tablón lapacho.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30080 En.14-v.en.25.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 11|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos dentales.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 18 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30117-En.18-v.en.28.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 12|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de antibióticos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30101En.17-v.en.27.

**SANIDAD MILITAR**
COMISION DE COMPRAS
**Licitación pública Nº 13|55**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de cajas de lata o aluminio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1955 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30086 En.15.-v.en.26.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA Nº 15|55

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de 2.000 kilos de algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Enero de 1955 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30079 En.14.-v.en.25.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 17|55

Llámese a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30044-En.11-v.en.21.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 2|55

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de 4:000.000 de litros de oxígeno medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30018-En.8-v.en.19.

**SERVICIO DE SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 16|55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de aves y huevos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Enero de 1955, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Enero de 1955. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30036 En.10-v.en.20.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA**
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública número 48 (segundo llamado), para la reparación de la Caldera de Calefacción del Estudio Auditorio.
Licitación Nº 48. — (Segundo llamado). — Vence el 26 de Enero de 1955, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Enero de 1955.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30108-En.17-v.en.26.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Mesa de Licitaciones**

Licitación N.o 3|55. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de limpieza", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Enero de 1955, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30091 En.18-v.en.26.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Mesa de Licitaciones**

Licitación N.o 2|55. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de papel y cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Enero de 1955, a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30060-En.12-v.en.20.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 59|59
**Suministro de un mueble tarjetero metálico**
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran en el Sector Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 31 de Enero de 1955, a la hora 16. — Montevideo, 11 de Enero de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30087-En.15-v.en.20.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 507
**Uniformes de invierno para el personal de portería**
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de portería.
La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Enero de 1955, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30090-En.15-v.en.20.

**CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
LICITACION PUBLICA N.o 16.456

Llámase a licitación pública para la provisión de:
I-1 (una) central telefónica automática, sistema "paso a paso" para servicio interno y urbano con capacidad para: 20 (veinte) líneas urbanas, pudiendo ser 15 de ellas para el tráfico entrante y saliente y el resto para tráfico saliente.
200 (doscientas) líneas secundarias.
II-100 (cien) aparatos telefónicos.
III-Montaje de la central; y en un todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en la memoria descriptiva.
Apertura: El día martes 22 de Marzo de 1955, a la hora dieciséis.
El pliego de condiciones y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30120-En.18-v.feb.3.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
LICITACION
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública, para la realización de obras de reparación que requiere el edificio asiento de las Escuelas 29 y 30 de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 26 de Enero de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub 30084 En.15.-v.en.26.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA N.o 110

Se llama a licitación pública para el suministro de 8.256 kilos papel obra 1.a 0.72 x 0.92, 6.880 kilos papel medio hilo limón 0.72 x 0.92, 6.880 kilos papel medio hilo rosado 0.72 x 0.92 y 6.400 kilos papel medio hilo 0.81 x 1.18 de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina (primer piso), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1955, a la hora 10, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — Juan Carlos Sarda, Presidente ad-hoc. — Contador Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30042-En.11-v.en.18.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION N.o 70

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1955, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 31 de Enero en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30109-En.17-v.en.27.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LICITACION PUBLICA N.o 312
**Tercer llamado**

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de una "Máquina cortadora de tallarines", una "Sobadora" y un "Secador de fideos", para el Taller Escuela de Fidecería.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 del corriente, a las 10 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero de 1955. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30107-En.17-v.en.27.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 500.000 precintos de plomo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 22 de Enero de 1955, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30110-En.18-v.en.20.

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS**
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de subproductos de Rye Grass, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 24 de Enero de 1955, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — El Departamento Comercial.

(Cta. corriente) 3|pub. 30110-bis En.18-v.en.20.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**
**Asistentes honorarios**

Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha abierto el período de inscripción para el Asistenciado Honorario en las diversas disciplinas que se dictan en esta Casa de Estudios, con vencimiento al 31 del corriente, a las 10 horas

Las informaciones deberán recabarse en la Secretaría de la Facultad de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30111-En.18-v.en.20.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**
**Llamado a aspiraciones**

Por resolución del Consejo Directivo se llama a Concurso de méritos y oposición para profesor contratado de Lengua y Literatura Francesas y a aspiraciones para un profesor contratado de Bioquímica, con plazo de presentación al 15 de Febrero p. v., y por resolución del Decano a aspiraciones entre Bibliotécnicos para sustituir durante seis meses a un funcionario contratado, para la Biblioteca de esta Facultad, con plazo de presentación al 30 del corriente. Oficinas: Cerrito 73, segundo piso. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — Doctor Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30071 En.13.-v.en.24.

---

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 85**
**Segundo llamado**

Llámase a licitación para adquirir: Material de electricidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas: sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 2 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 16|pub. 30040-En.10-v.en.27.

---

**FRIGORIFICO NACIONAL**
**PEDIDO DE PRECIOS**

Llámase a precios para la venta de álamos Carolina existentes en nuestra Planta Industrial Casa Blanca (Paysandú), habiéndose fijado la fecha de apertura de las propuestas el día 31 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden ser retirados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras número 361 o en nuestra Administración Casa Blanca de Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30104-En.17-v.en.19.

---

**(O. S. E.)**
**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
**Gerencia de Montevideo**
**LICITACION N.o 64**
**Adquisición de estopa blanca y recortes de tejido de algodón y rayón nuevo de telar**

Llámase a licitación pública para la adquisición de estopa blanca y recortes de tejido de algodón y rayón nuevo de telar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 (cuatro) de Febrero de 1955, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 15 de Enero de 1955.

(Cuenta corriente) 6|pub. 30119-En.18-v.en.24.

---

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**LICITACIONES PUBLICAS**

C. M. 93|54. — Segundo llamado. — Papeles para dibujo. — Apertura: Enero 27, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 113|55. — Mapas de Ferrocarriles. — Apertura: Enero 31, hora 11. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30118-En.18-v.en.26.

---

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**LICITACIONES PUBLICAS**

C. M. 103|55. — Suministro de cables telefónicos y accesorios. Apertura Enero 31, hora 10. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 108|55. — Suministro de 2 (dos) tractores con rodado neumático provistos de hoja bulldozer. Apertura Febrero 4, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 109|55. — Suministro de 10 (diez) apisonadoras de vía livianas. Apertura Febrero 5, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 111|55. — Suministro de 4 (cuatro) polipastos corredizos, eléctricos, con vía aérea. Apertura Febrero 7, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 112|55. — 1 (una) trituradora de piedra a mandíbula. Apertura Febrero 9, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 15|pub. 30026 En.8.-v.en.25.

---

**U. T. E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Nº 4146. — Contratar el servicio de transporte de combustible líquido a granel, por intermedio de camiones tanques, desde las plantas de la ANCAP, en Montevideo, hasta las Usinas de Dolores, Lascano, Melo, Nueva Palmira y Treinta y Tres, durante un año. Apertura: 17 de Febrero de 1955, hora 10. Precio del ejemplar $ 1.00.

Nº 4147. — 3 bombas de extracción, de mandada y de retorno de agua, para 100 litros, 8 a 10 metros cúbicos y 150 litros respectivamente. Apertura: 18 de Febrero de 1955, hora 10. Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30082 En.15.-v.en.26.

---

**U. T. E.**
**CONSTRUCCION DE EDIFICIO**
**Segundo llamado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Febrero de 1955 a las 10 horas, para contratar la construcción de edificio para S. E. T. número 234 en la calle Areguatí 3368, Montevideo, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5.00.

NOTA: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo. — La Gerencia Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30083 En.15.-v.en.26.

---

**U. T. E.**
**ADQUISICION DE UN INMUEBLE O UN PREDIO EN RIVERA**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un inmueble o un predio, en la ciudad de Rivera, con una superficie de 500 a 1.000 metros cuadrados, para asiento de la Central Telefónica, debiendo estar ubicados dentro del perímetro formado por las calles: F. Sánchez, Ituzaingó, Carámbula, y Agraciada y preferentemente lo más próximo a la plaza Río Branco.

Las ofertas se reciben en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, Montevideo, hasta el día 31 de Enero de 1955, inclusive. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30072 En.14.-v.en.25.

---

**U. T. E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4132. — 1 máquina lavadora de automóviles. — (Segundo llamado). — Apertura: 21 de Enero de 1955, hora 9. — Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 4134. — 13 carpas de 6m.00x4m.00x2m.40, con su correspondiente sobrecarpa, de lona impermeable. — (Segundo llamado). — Apertura: 21 de Enero de 1955 hora 10. — Precio del ejemplar, $ 2.00; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 12.30. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30050-En.12-v.en.22.

---

**U. T. E.**
**LICITACION Nº 4145|55**
**Transformadores**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 3 transformadores de alta potencia, trifásico, para corriente alterna 50 c|s, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 7 de Enero de 1955. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30020 En.8.-v.en.19.

---

**A. N. C. A. P.**
**LICITACION PUBLICA N.o 2.554**

Llámase a licitación pública para la compra de un aparato grabador de cinta magnética completo.

La apertura de las ofertas que se reciban, se efectuará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), el día 24 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivos, puede retirarse en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30116-En.18-v.en.20.

---

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**

N.o 2.555 — Construcción del edificio destinado a depósito de materias primas. — (La etapa) en la Fábrica de Cemento Portland en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 3 de Febrero de 1955, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.556. — Construcción del techo del edificio destinado a depósito de materias primas para la Fábrica de Cemento Portland, en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 7 de Febrero de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 3|pub 30115-En.18-v.en.20.

---

**A. N. C. A. P.**
**CONCURSO DE PRECIOS N.o 261**

Llámase a concurso de precios, para contratar la mano de obra para la confección de encofrados, doblado y colocación de hierro para las obras de hormigón armado en la Fábrica de Cemento Portland, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja).

La apertura de las ofertas que se reciban se efectuará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), el día 31 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Las bases de negociación respectivas, pueden retirarse en las oficinas mencionadas en el párrafo precedente.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30102-En.17-v.en.21.

---

**A. N. C. A. P.**
**LICITACIONES PUBLICAS**
**Segundo llamado**

Nº 2518. — Máquina desgranadora de maíz. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2547. — Canastos de mimbre para damajuanas de vidrio. — Apertura: 24 de Enero de 1955, a las 16 horas.

Nº 2548. — Cilindros de acero para distribución de gas líquido — Apertura: 1º de Marzo de 1955, a las 16 horas

Nº 2549. — Camioneta tipo Pick-up. — Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2550. — Máquinas lavadora de vajilla. — Apertura: 3 de Marzo de 1955, a las 15 horas.

Nº 2551. — Columnas medidoras para suministro de aire. — Apertura: 4 de Marzo de 1955, a las 16 horas.

Nº 2552. — Caños de acero. — Apertura: 8 de Marzo de 1955, a las 16 horas

Nº 2553. — Mangueras de goma para el trasiego de líquidos alcohólicos — Apertura: 9 de Marzo de 1955, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú)

(Cuenta corriente) 8|pub. 3003[illegible]

---

**BIBLIOTECA [illegible]**
**REGISTRO DE [illegible]**

JOSE B. YANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación [illegible] Uruguay (AGADU), en virtud de la [illegible] jurídica y de la representación de que [illegible] investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

**Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional**

MARIO RIVERO, declárase único autor del disparte escénico titulado "la alegre escuelita".

BEATRIZ M. GACHOT, declárase única autora del álbum de obras clásicas para piano titulado "hojas de álbum", del clásico "estudio de concierto", y del vals "vals del recuerdo".

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO, declárase únicos autores de la revista musical

"follies atenienses", de la comedia musical "Romeo y Julieta", de la canción "los desnudos de follies", y el primero de los nombrados, de "fox antiguo", fox-trot.
ANGELICA FERREIRA, declárase única autora de "los muertos vuelven", episodios radiales, y "la estancia de los Ballesteros", novela radial.
SRUL ERNESTO HONIGSBERG, declárase único autor del álbum musical titulado "Primavera".
MARIA WANDA W. DE ROMANO y JOSE ESCOBAR, declaránse únicos autores de la comedia dramática titulada "Sor misericordia".
ELZEAR DE CAMILLI, declárase único autor del boceto dramático titulado "el sueño anclado".
LILIANA BERNASCONI, declárase única autora del teatro de títeres titulado "Blanca y Crispín".
LUIS DI MATTEO, declárase único autor del álbum musical titulado "mis reliquias".
SISTO E. JAVIER, declárase único autor del álbum musical titulado "éxitos 1955".
ARTURO C. SENEZ, declárase único autor del álbum musical titulado "María Luisa"
PEDRO R. TABARES, declárase único autor del álbum musical titulado "álbum tropical".
DOMINGOS POCINO, declárase único autor de las obras "porque estas tan triste", bolero, todo es mentira, bolero, "mamá-mamá, samba, y "o baiana", baiao.
JOSE A. MURGUIONDO, declárase único autor de la obra "Feixao preto", choro.
ORLANDO ROMANELLI y HUMBERTO CORREA, declaránse únicos autores de la obra "por amor a una mujer" (tropezón de mi destino), tango.
RAMON COLLAZO, L. ETCHEGONCELAY y VICTOR SOLIÑO, declaránse únicos autores de la obra "el circo", tarantella.
SANTIAGO A. MOREIRA, declárase único autor de la obra "Porto Alegre", marcha.
GERONIMO YORIO y FRANCISCO NICOTRA COSTA, declaránse únicos autores de la obra "llorará tu corazón", vals peruano.
JOSE ANTONIO DIAZ DE ROSA y WASHINGTON RUBINO FILGUEIRA, declaránse únicos autores de la obra "candombeando", candombe.
ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ, declárase único autor de la obra "no era posible", bolero.
FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE, declárase único autor de la obra "votando a Herrera", candombe.
MIGUEL A. MENDIETA y ALBERTO JUNCAL, declaránse únicos autores de la obra "quita penas", milonga.
OSCAR DESANDALO, declárase único autor de la obra "bullanguera", candombe milongueado
AGUSTIN MANCUSO y JULIO C. COMESAÑA, declaránse únicos autores de la obra "estilizado", choro.
AMALIA DE LA VEGA y TABARE REGULES, declaránse únicos autores de la obra "Martín Pescador", milonga criolla.
HECTOR GUTIERREZ CORTINAS, declárase único autor de la obra "por que no lo haces" fox-trot
MAXIMO NAVARRETE, declárase único autor de la obra "los negros del tamboril" candombe.
FELIPE FIDELLES, declárase único autor de la obra "meu zapato furou", samba.
CARLOS CROCIA y DIEGO NILO SOPPI, declaránse únicos autores de la obra titulada "desconfianza", tango.
OLDIMAR CACERES, declárase único autor de la obra titulada "provinciano", tango.
WASHINGTON OREIRO y MARIA P. FERNANDEZ SANZ, declaránse únicos autores de la obra "Rosalinda", cuentos para niños musicalizado, y el primero de los nombrados, del arreglo de "tomando té", guaracha de Xavier González.
AIDA C. DE DE ROSE, y RUBEN LIVIO, declaránse únicos autores de la obra "barrio negro", candombe.
OSCAR DE SAINT LEON y SEBASTIAN LUNA, declaránse únicos autores de la obra titulada "Marmolín", tango.
RAMON DEUS, declárase único autor de la obra "mirando tus ojos", vals.
BERTA PASAYRO y JOSE RODRIGUEZ, declaránse únicos autores de la obra "amor eterno", tango.
OSCAR CARDOZO, declárase único autor de la obra "si ando borracho", tango.
JUAN ANTUNEZ y JOSE P. GUAYATTO, declaránse únicos autores de la obra titulada "negro candombe", candombe.
CARLOS TERZAGIAN, declárase único autor de la obra titulada "baiao loco", baión.
ROMEO R. NUÑEZ, declárase único autor de las obras tituladas "fuelle viejo", tango, y "morena mi morenita", candombe.
EDUARDO E. PEREZ, declárase único autor de la obra titulada "milonga pa'milonguear", milonga.
PEDRO SEBASTIAN, declárase único autor de la obra "lejanía", canción.
VICENTE ASCONE, declárase único autor de la música incidental para las obras "MacBeth", "Santos Vega", y "el Alcalde de Zalamea".
WALTER PIÑEIRO, declárase único autor de las obras tituladas "saudades do Livramento", y "cinza que arde", sambas canción.
MAXIMO T. SANTIAGO y RODOLFO CASTRO, declaránse únicos autores de la obra titulada "por una mujer", tango.
MIRTHA MENDEZ, declárase única autora de la obra titulada "candombeando" (hechizo moreno), candombe.
ROBERTO LURATI y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores de la obra "escuchen, muchachos", tango.
FRUCTUOSO PERCY MENDOZA, declárase único autor de la obra titulada "fica conmigo", samba, y "conga conguera", conga.
FRUCTUOSO PERCY MENDOZA y BERNARDO ABATE, declaránse únicos autores de la obra titulada "mi felicidad es...", bolero.
GERARDO ADROHER, JULIO C. CERIANI y HUGO DI CARLO, declaránse únicos autores de la obra titulada "destino", tango, y el primero de los nombrados, de la letra titulada "pretensión", tango.
GERARDO ADROHER, y A. MARQUEZ, declaránse únicos autores de la obra titulada "se me fue", tango.
LUIS CARUSO y V. A. FERNANDEZ, declaránse únicos autores de la obra titulada "taximetrista", tango.
LUIS CARUSO y RAUL LAVALLE, declaránse únicos autores de la obra titulada "que te pasa?", marcha candombe.
ANGEL MELGAR y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de la obra titulada "tu luz...", tango.
FEDERICO SILVA y ROGELIO COLL, declaránse únicos autores de la obra titulada "aire de vals", vals.
LUIS E. ETCHEGONCELAY y FEDERICO SILVA, declaránse únicos autores de la obra titulada "Sonreirás", vals.
ORLANDO ROMANELLI y LUIS CARUSO, declaránse únicos autores de la obra titulada "Tú serenata", vals.
DONATO RACCIATTI y FEDERICO SILVA, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Así era mi barrio" y "Vencida", tangos.
ADOLFO LEMES y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de la obra titulada "Deja que digan", tango.
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de la obra titulada "Peña andaluza", paso doble.
DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Quiero saber", polka y "Que le vas a hacer", polka corrido.
GERONIMO YORIO, CARMELO IMPERIO y DONATO RACCIATTI, declaránse únicos autores de la obra titulada "Por la plata baila el mono", polka.
JUAN P. CASTERAN y LUIS CARUSO, declaránse únicos autores de la obra titulada "Marumby", choro.
LUIS AMADEI, declárase único actor de la obra titulada "Ritmo de sirena", bailable.
JULIO SEIJAS y LUIS CARUSO, declaránse únicos autores de la obra "Alba", tango.
WASHINGTON OREIRO y FEDERICO SILVA, declaránse únicos autores de la obra titulada "Lluvia", beguin.
LUIS CARUSO y EDUARDO I. PIGNATO, declaránse únicos autores de la obra titulada "Enseñame a olvidarte", vals.
EDUARDO GUTIERREZ y MARIO NICOLI declaránse únicos autores de la obra titulada "Tezinha, eu nao vou", baiao, y el segundo de los nombrados, de la obra titulada "Donde está" samba.
ORLANDO AREVALO y JULIO C. RELA, declaránse únicos autores de la obra titulada "Barro de arrabal", tango.
BERNARDO ABATE y DAVID ESTEVEZ MARTIN, declaránse únicos autores de la obra titulada "Curda", tango.
CARLOS A. PODESTA, GERONIMO YORIO y DONATO RACCIATTI, declaránse únicos autores de la obra titulada "No quiero nada", tango.
MIGUEL CAPOTILLO y RAUL SOLER, declaránse únicos autores de la obra titulada "Noche de candombe", candombe.
WALTER E. SILVA y ENRIQUE SORIANO, declaránse únicos autores de las obras tituladas "La rubéola", baion y "José María", marcha.
ANTONIO C. DI MATTEO, declárase único autor de la obra titulada "Consejero", tango.
LUIS MENDIVIL, declárase único autor de la obra titulada "Congoja", tango.
PEDRO M. MINOLI y WALTER ALBERTI, declaránse únicos autores de la obra titulada "Isla del recuerdo", fox canción.
OSCAR ALARIO, declárase único autor de la obra titulada "A tus lágrimas", vals.
ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC, declaránse únicos autores de la obra titulada "No me inmuto", vals festivo.
CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, declaránse únicos autores de la obra titulada "Alma morena" (El Eco), candombe.
CESAR MONZEGLIO y GERARDO ADROHER, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Dulce tierra mía", vals y "Ragazza candombera", candombe.
SILVIO ACEVEDO, declárase único autor de la obra titulada "Renée", vals.
VICTOR SILVEIRA, declárase único autor de las obras tituladas "De corte antiguo", milonga y "De ensayo", tango. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$112.00 10|pub. 492-En.18-v.en.28.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

GREGORIO VITTORI MATALONI, italiano, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de escultura referentes a dos medallones que representan la figura del señor Luis Batlle Berres. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 454-En.17-v.en.27.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AMELIA FELICIA DELFANTE HILL DE VIEIRA, oriental, escritora, solicita la inscripción de la obra titulada "Juan Lucero" (Poema épico), de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 417 En.15.-v.en.26.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON MANDIROLA e IGNACIO MORENO CRUZ, por Internacional Microfilma Co Ltda. solicitan la inscripción del folleto titulado "Contestando sus preguntas sobre Microfilmación", del cual se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 412 En.15.-v.en.26.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO MAESTRO SEIRULLO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de veladora en forma de casita", del que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 376 En.15.-v.en.26.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA y VICTORIA S. BISIO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Brindis Agreste, II tomo", de la que es autor don Agustín E. Bisio, siendo las solicitantes sucesoras del autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub. 199-En.10-v.en.20.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

REYNA MIERS, oriental, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Voces de la tierra. Poesías", (Montevideo 1954), de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. 101-En.8-v.en.19.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO MENDIVIL TOSCANO, oriental, maestro, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Camino de tiempo ido" (Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 150-En.8-v.en.19.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas**

**ACTA N.o 72900.** — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "FARITOQ", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 464-En.17-v.en.27.

**ACTA N.o 72899.** — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "CONSERVOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 463-En.17-v.en.27.

**ACTA N.o 72897.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Owens-Corning Fiberglas Corporation, de Ohio (Estados Unidos de América) solicita la marca

**FIBERGLAS**

para artículos de las clases 4, 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 267-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72895.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

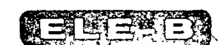


para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 379-En.15-v.en.26

**ACTA N.o 72883.** — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha Alberto Camejo, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "HATHOR TARBES". para artículos de la clase 10 m|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 167-En.10-v.en.20.

**ACTA N.o 72881.** — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Canadian Marconi Company, de Montreal, Quebec (Canadá). solicita registrar la marca

para artículos de las clases 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 168-En.10-v.en.20.

**ACTA N.o 72826.** — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10 pub. 204-En.10-v.en.20.

**ACTA Nº 72876.** — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima Montevideo, solicita la marca

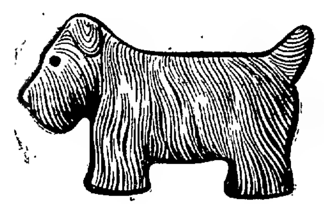

para artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 137-En.8-v.en.19.

**ACTA N.o 72851.** — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita la marca "BLADEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub. 104-En.8-v.en.19.

**ACTA N.o 72875.** — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca

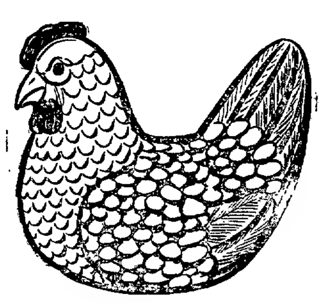

para artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 136-En.8-v.en.19.

**ACTA N.o 72843.** — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Roberto B Keidanskis, de Montevideo, solicita la marca "ELECTRO VOICE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 103-En.8-v.en.19.

**ACTA N.o 72898.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ed. Geistlich Söhne Ag. Für Chemische Industrie, de Wolhusen (Suiza) solicita la marca "PASONID", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 268-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72896.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Lda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARLIDIN". para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 264-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72893.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gley S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "? E.', par distinguir artículos de la clase 9 (productos y especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 265-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72858.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, solicita registrar la marca "MOBYMATIC", para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 302 En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72859.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca "GOLDEN AGE". para proteger la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10 pub. 301-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72860.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "REAL DE LEVER", para proteger la clase 10 — Publíquese 10 días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub 300-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72854.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Röhm y Haas G. m. b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHA" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 303-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72855.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Röhm y Haas G m. b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ROHAGLAS", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub 299-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72861.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. SAUI y C.o de Montevideo, solicita registrar la marca

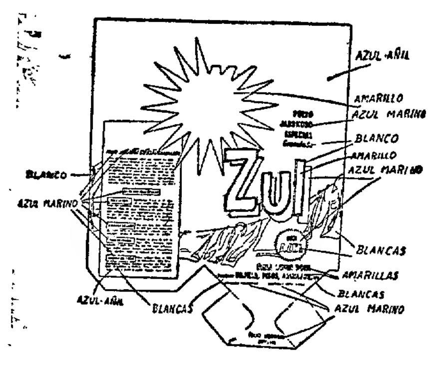


para la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00 10|pub. 298-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72847.** — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América hd solicitado el registro de la marca

NoJax

para distinguir artículos de la clase 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17405-En.7-v.en.18.

**ACTA Nº 72.908.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "FORTIFICADO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 363 En.14.-v.en.25.

**ACTA Nº 72.894.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 341 En.14.-v.en.25.

**ACTA Nº 72.904.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Brown Forman Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

EARLY TIMES

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 342 En.14.-v.en.25.

**ACTA N.o 72857.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por la Anglo Iranian Oil C.o Ltd., de Inglaterra, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.80 10|pub. 297 En.14.-v.en.25.

**ACTA Nº 72.903.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha Isaac Minuchin Cosoy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

mon Tricot

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 343 En.14.-v.en.25.

**ACTA N.o 72867.** — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Con esta fecha Enrique Tato por Zyma S. A., Suiza, solicita la marca "ZYMAPYRIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 274-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 72856.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Röhm y Haas G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 296-En.12-v.en.22.

**ACTA Nº 72.902.** — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May y Baker Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TROPOTOX" para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.

$8.00 10 pub. 307 En.13.-v.en.24.

**ACTA N.o 72892** — Montevideo, Enero 7 de 1955 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "CINACOLINA". para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 252-En.11-v.en.21.

ACTA N.o 72926. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "ARNEL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 456-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72927. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca TRIACETATO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 457-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72928. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "TRIACETATE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 458-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72925. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "TRIACETAL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 455-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72919. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo, solicita la marca "LANESA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 432-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72924. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Blas Giffoni Ltda., de Montevideo, solicita la marca "TOMBOLINA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 431-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72920. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Aniline y Film Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIVIDOL", para distinguir artículos de la clase 9 (reveladores fotográficos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 430-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72930. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lehn y Fink Products Corporation, Estados Unidos y Montevideo, solicita la marca

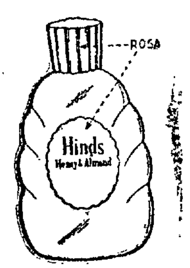


para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 459-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72923. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Impagliazzo y Villar Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca

para artículos de las clases 4, 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 449-En.17-v.en.27.

ACTA N.o 72912. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "MASSE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 393-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72909. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHOFICOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 380-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72931. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARPLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 523-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72932. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Krauss y Reichert Spezialmaschinenfabrik y Apparatebau, de Stuttgart, Alemania, solicita la marca "KURIS", para artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 524-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72939. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "ASPIRLIK", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 502--En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72937. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Bouchacourt, Montevideo, solicita la marca "SEDOINFANT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 503-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72940. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRONZOLINA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 501-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72941. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRONSOL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 500-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72913. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "SUPALGIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 394 En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72938. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha, José Luis Cuenca S. A., Montevideo, solicita la marca "CORTICLORON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 499-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72944. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, Montevideo, solicita la marca "MEDEIOD INTESTINAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 498-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72943. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, Montevideo, solicita la marca "ELEBLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 497-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72934. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Unión Sils, van de Loo y C.o, de Fröndenberg-Ruhr, Alemania, solicita registrar la marca

„Union-Nova"

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 520-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72935. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Unión Sils, van de Loo y C.o, de Fröndenberg-Ruhr, Alemania, solicita registrar la marca

„Union"

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 521-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72936. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Unión Sils, van de Loo y C.o, de Fröndenberg-Ruhr, Alemania, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. 522-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72933. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Unión Sils, van de Loo y C.o, de Fröndenberg-Ruhr, Alemania, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 519-En.18-v.en.28.

ACTA N.o 72915. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha R. Neffa y Hno., de Montevideo, solicita la marca

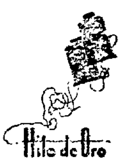


para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 378-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72910. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romeo y Julieta, Fábrica de Tabacos S. A., de Cuba, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 377-En.15-v.en.26.

ACTA N.o 72870. — Montevideo, Enero 4 de 1955.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 106 En13.-v.en.24.

ACTA Nº 72.901. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLATINADA" para distinguir artículos de la clase 4. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 306 En.13.-v.en.24.

ACTA N.o 72890. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STREPTO-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 250-En.11-v.en.21.

**ACTA N.o 72889.** — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIO-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 249-En.11-v.en.21.

**ACTA N.o 72891.** — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENI-RECT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 251-En.11-v.en.21.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

**ACTA N.o 10498.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, el señor Silvio Gianelloni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para evitar la rotura de las espadas en los telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 460-En.17-v.en.27.

**ACTA N.o 10464.** — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Marcos Goldman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fichero de mesa portátil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 461-En.17-v.en 27.

**ACTA N.o 10463.** — Montevideo, Diciembre 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tomás Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo lavarropa mecánico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 462-En.17-v.en.27.

**ACTA N.o 10499.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, señor Roberto Draper, por Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwinkshafen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 1,4-Difenil-3, 5-Diquetopirazolidina y de sus derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 402-En.15-v.en.26.

**ACTA N.o 10503.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, el señor Juan Lurbe, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Microscopio para uso escolar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 398-En.15-v.en.26.

**ACTA Nº 10.502.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Unión Stock Yard and Transit Company of Chicago (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con método y aparato para congelar y refrigerar productos perecederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 364 En.14.-v.en.25.

**ACTA Nº 10.501.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Cluett, Peabody y Co. Inc., (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas encogedoras por compresión y especialmente con mejoras sobre tipos existentes de tales máquinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 365 En.14.-v.en.25.

**ACTA Nº 10.500.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para separar y refinar grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 366 En.14.-v.en.25.

**ACTA Nº 10.497.** — Montevideo, Enero 11 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Burgess Larrow, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aros para llantas neumáticas sin cámara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 344 En.14.-v.en.25.

**ACTA Nº 10 487.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Con esta fecha los señores Muttoni Hnos. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras Introducidas en Bretes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 316 En.13.-v.en.24.

**ACTA N.o 10485.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Anders Laurentius Gunhage, de Suecia, solicita patente de invención por 15 años, para "Un dispositivo que se extiende longitudinalmente, dividido en secciones y utilizado para ser introducido y retirado del suelo" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 293-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 10484.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Anders Laurentius Gunhage, de Suecia, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo para la introducción en el suelo de moldes tubulares para el moldeo de pilares de hormigón o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089 se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 294-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 10486.** — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane S. A., de Francia, solicita patente de invención para "Sistema de cambio de velocidad automático, mediante combinación de un embrague centrífugo y polea extensible, por ejemplo para ciclomotores" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 295-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 10494.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Carlos A. Avanzati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cric para máquinas y herramientas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 269-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 10496.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Robert E. Kenim, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente y su respectiva tapa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 284 En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 10495.** — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Con esta fecha, señor Jonos y Cía. S. A., por Franz Wolff, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres metálicos para botellas y|o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 270-En.12-v.en.22.

**ACTA N.o 10488.** — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con est fecha, el señor Evangelos Varsakelis Lalc, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Revestimiento de volante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 229-En.11-v.en 21

**ACTA N.o 10493.** — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Uni-Tubo S. A., de Vevey (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para moldear cabezas de material termo-plástico en cuerpos tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 169-En.10-v.en.20.

**ACTA N.o 10491.** — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor José Loeff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispensador de materiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 170-En.10-v.en.20.

**ACTA N.o 10490.** — Montevideo, Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores The Hoover Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradoras de polvo con bolsas descartables de filtro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 134-En.8-v.en.19.

**ACTA N.o 10489.** — Montevideo. Enero 4 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de plásticos laminados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 135-En.8-v.en.19.

**ACTA N.o 10492.** — Montevideo, Enero 5 de 1955. — Con esta fecha, señor Roberto Draper por Behringwerke Aktiengesellschaft, de Marbur Lahn (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de vacunas que contienen virus vivo de la glosopeda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 139-En.8-v.en.19.

**ACTA N.o 1033.** — Montevideo, Diciembre 21 de 1954.—Con esta fecha el señor Garabed Shahbenderian, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aterciopelado de superficies" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 20|pub. 17124-Dic.27-v.en.20.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**M. O. P.**

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación de la Casa Colectiva Nº 5, ubicada en las calles Serratosa e Industria, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9723, se halla abierto el registro de inscripciones. en la Sección Arrendamientos de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 506, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 19 de Febrero del año en curso.

Horario de Oficina: de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, ni por invalidez; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto. A los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de los familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

Comodidades de las viviendas:

2 dormitorios, comedor, etc., alquiler aproximado: $ 27.00.

2 dormitorios, living comedor, etc., alquiler aproximado: $ 36.00.

3 dormitorios, living comedor, etc., alquiler aproximado: $ 47.00.

Nota: Se ruega exhibir en el acto de la inscripción la Cédula de Identidad. — Montevideo, Enero 13 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30121 En.18-v.en.28.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública N.o 640**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para los "Trabajos de conservación del Salón de Revisación del Puerto Franco de Colonia", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: Día 26 de Enero de 1955, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30057-En.12-v.en.19.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
SECRETARIA
**Licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles de Oficina e impresos destinados a esta Secretaría de Estado.

Los pliegos de condiciones serán retirados en la Sección Intendencia, calle 18 de Julio Nº 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina, (de 7 y 30 a 12 y 30).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Febrero de 1955 a la hora 9 y 30.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30070 En.13.-v.en.21.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ se previene a quien se creyere con derechos que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954 — La Dirección

$144.00 90|pub 16345 Dic 11-v.mz.31

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA GONÇALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BACIGALUZ, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA DELGADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B. DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORINA BACIGALUZ SUSVIELA, LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANRONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 438 En.17-v.my.11.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.10.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina MARIA D RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar vencidos, se accederá al pedido — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección

$72.00 90|pub 16108-Dic.7-v.mz.28.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palma Rivas, Nelly Lamas Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdia Antonio Berdia, Antonio Pats de Saus, Enrique Prato Dolores T Gardoqui y Juan Bautista Marchisio se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local — Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro —La Dirección.

$180.00 90,pub 15728-Nov.30-v.mar.21.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 185 del Cementerio del Norte solicitando trasladar al Osario General los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino: vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub 15274 Nov.22-v mzo.12.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por decreto número 9.529 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Constituyente, los inmuebles siguientes:

Padrón: 15.758 m|a. — Propietario: Walter Pintos Risso. — Superficie aproximada: 210 metros cuadrados 14.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Américo M. Ricaldoni, Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30112-En.18-v.en.26.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por decreto número 9.532 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle Bell, los inmuebles siguientes:

Padrón: 51.224 m|a. — Propietario: Juan Moltedo. — Superficie aproximada: 160 m.2.

Padrón: 51.225 m|a. — Propietario: Juan Cerriere. — Superficie aproximada: 450 m.2.

Padrón: 51.226 m|a. — Propietario: Luis A. Schimidt. — Superficie aproximada: 544 m.2.

Padrón: 56.899 m|a. — Propietaria: Magdalena Pélrano. — Superficie aproximada: 2.900 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Américo M. Ricaldoni, Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30114-En.18-v.en.26.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por decreto número 9.533 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de un espacio libre con frente a las calles Larravide e Isla de Gaspar, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.028. — Propietario: Vicente Demarco. — Superficie aproximada: 1.043 metros cuadrados.

Padrón: 153.166. — Propietario: Vicente Demarco. — Superficie aproximada: 3.785 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — Américo M. Ricaldoni, Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30113-En.18-v.en.26.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por decreto Nº 9569 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el pasaje peatonal de comunicación entre las calles Campoamor y Spencer, los inmuebles siguientes:

Padrón, Nº 162.804. — Propietario, María Laura Gende Martínez. — Superficie aproximada 440 metros cuadrados, con 7.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30075 En.14.-v.en.22.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto Nº 9530 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes:

Padrón, Nº 14.203 m|a. — Propietario, Elena Arosteguy de Carusso. — Superficie aproximada 74 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30076 En.14.-v.en.22.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
LLAMADO A ACREEDORES

Por disposición del Ejecutivo Comunal llámase a todos los acreedores del Municipio de Maldonado, al 31 de Diciembre de 1954, para que presenten sus cuentas en la Dirección de Contaduría Municipal antes del 20 del corriente mes de Enero de 1955, para su liquidación. — Maldonado Enero 3 de 1955. — José C Tassano, Director de Contaduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30038-En.10-en.20.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA**
LLAMADO DE ACREEDORES

Con motivo del cambio del Gobierno Departamental, a operarse el día 15 de Febrero entrante, la Intendencia Municipal de Rivera, llama a sus acreedores, por cualquier concepto, para que se presenten con sus cuentas, detalle o indicación de sus créditos, en cuadruplicado, y clasificados por Ejercicios Económicos y por rubros.

Los acreedores disponen de un único plazo hasta el día 31 del mes en curso, para presentar en la Contaduría de esta Intendencia, la documentación que sea del caso y que justifique sus créditos. — Rivera, Enero 11 de 1955. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30089 En.15.-v.en.26.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
**Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Francisco Acuña de Fi-

gueros entre Astorga y Larrañaga; Ciudad de Astorga. Asamblea y Dr. Everisto G Ciganda entre Francisco Acuña de Figueroa y Espínola, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 31 de Diciembre de 1954

$50.00 30|pub. 172-En.10-v.feb.12.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 1.|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Espinola entre Foch y Larrañaga, Figueroa entre Foch y Larrañaga; Vidal entre Espinola y Figueroa: Larrañaga entre Espinola y Figueroa; para que dentro del termino de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar — La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta — Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las escuelas de las calles pavimentadas — San José, 15 de Diciembre de 1954.

$60 00 30 pub 16776-Dic.18-v.en.25.

---

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso en las localidades de Cardona y Santa Catalina
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación con tratamiento superficial bituminoso, en las localidades de Cardona y Santa Catalina, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particulares, planos y demás antecedentes confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, aprobados por resolución de la Junta Departamental de Soriano del 28 de Octubre de 1954 y promulgado por este Ejecutivo Comunal por decreto N.o 3.664 del 22 de Diciembre corriente.

El juego de planos y demás recaudos podrán retirarse en la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 15 00 que los interesados oblarán en la Tesorería Municipal

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado deberán estar inscriptos en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia; los que no estuvieren deberán hacerlo con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de Ley y Estampillas Municipales correspondientes se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 20 de Enero de 1955 a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Diciembre 22 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle. Intendente. — Abel Numa Cardozo, Prosecretario.

$80.00 20|pub. 17193 Dic.28-v.en.20.

---

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**Montevideo, Enero 18 de 1955**

**2.a Sección**

MARNE BERVEJILLO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 395 y ASNARIS ANGELA LORENZO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1485.

**4.a Sección**

JOSE GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Branco 1342 y MARIA CANDIDA CAPON MOURE, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Río Branco 1342.

VICTOR MANUEL ABREU, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1226 y ANA JULIA CASTILLO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención número 1226.

**8.a Sección**

FRANCISCO EDUARDO BRIGNONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1938 y PERLA CLARA CASTELLI MOYANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1462.

**9.a Sección**

JUAN JOSE VILLARNOBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2019 e IBONNE RENEE ZAPPATTINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Los Carpinchos 3556.

**10.a Sección**

ORLANDO LUCIANO VIDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4699 y NORMA IRIS LOUREIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4699.

WALTER JOSE LORENZO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Barroso 3679 y MARIA ELSA CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3478.

GUMERSINDO VILLAR, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asilo 3347 y JUANA PEREIRA, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Asilo 3347.

NELSON DAMELLES, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Cardozo 2195 y CLARA CELESTINA GENTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Espuelita 4760.

ADEMAR SOUZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2733 y CONCEPCION CHALELA JURI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2733.

**14.a Sección**

EMETERIO JULIAN TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3230 y BELKIS NIBIA SEGOVIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3230.

**16.a Sección**

BALDOMERO LEONARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 6704 y FLORIA DRAGOVICH, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 6704.

**20.a Sección**

CARLOS MARIA GONZALEZ, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Humboldt 4272 y DELIA MARIS ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 922.

**21.a Sección**

RUBEN OMAR GULARTE, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Millán 4842 y MARIA RENEE SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 877.

ARTURO RESQUIN, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Torres 4518 y EMA MARTINEZ GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4518.

LUIS ALBERTO ABAD, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tosti 4645 y BLANCA ESTHER CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4645.

**24.a Sección**

ORLANDO GUTIERREZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3028 y DELIA SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3028.

ANTONIO JUAN DOCKHEER (in-extremis), 81 años, divorciado, viajante, holandés, domiciliado Francisco J. Muñoz 3092, apartamiento 2 y GERTRUDIS VAN LEIJDE, 63 años, soltera, holandesa, domiciliada Francisco J. Muñoz 3092, apartamiento 2.

$2.00 3|pub. v-en.20.

---

**Montevideo, Enero 17 de 1955**

**4.a Sección**

RAFAEL FERNANDEZ, 36 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado San José 1018, apartamiento 8 e IRIS ETHEL RUBIO VIGNONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018, apartamiento 8.

**11.a Sección**

LAZARO CATORETI, 55 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Belén 2714 y ROSA MARIA CATALINA GERMANO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Restauración 4440.

RICARDO CABALO, 20 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Acrópolis 3562 y JUSTINA ALVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3562.

GILBERTO RUBENS SUSLUAGA, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Venecia 3443 bis y GLORIA AIDA CARMONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 1459.

WALTER EDUARDO LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2618 y NORMA NELLY CHIOZZONE, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2618.

**12.a Sección**

FORTUNATO CISNEROS MEDINA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Diego s|n. y MARIA CARMEN PRIETO RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar Chico, de esta sección.

**14.a Sección**

WALDEMAR LORENZO GOYECHE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 937 y MARIA HUED GOBERA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Francisco Gómez 937.

**15.a Sección**

RUBEN RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1332 y ELOISA LUSSICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1332.

RUBEN EDUARDO POSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1910 y MABEL ESTHER PECOCHE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1910.

JOSE ANTONIO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1280 y OLGA RENEE CONZI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2103.

SAUL ROHTKOPF, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 18 de Julio 2038 y EVA LISMAN, 45 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 2038.

JULIO AMERICO DE LUCA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Chaná 2160 y NANCY SANDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2169.

OSVALDO TERRANOVA, 31 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Pablo de María 1310 y BETIS DORE SQUICIMARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1310.

WALTER BERNELEAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1384 e IVONNE ROSA DE MARCO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Narvaja 1384.

RUPERTO CASTRO TORRES, 34 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Lavalleja 1832 y CONCEPCION MARTIN PASTOR, 28 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1832.

MIGUEL ANGEL MARCHESANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2080 y ELSA ESTHER RIZZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2080.

RAUL ERNESTO VITUREIRA, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pablo de María 1372 y DINORAH YOLANDA SICA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María número 1372.

**16.a Sección**

PEDRO RAUL MACIEL PEREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 5357 y MARIA GLADYS RODRIGUEZ LERENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 215.

**17.a Sección**

HERACLIO NOEMAN MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 4019 y MARIA ANGELICA LARROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio 4019.

FLORENCIO VILLASANTE, 20 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Capitán Tula 4744 y BASILICIA NELLY RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4744.

MIGUEL HUERTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3835 y CELIA UBAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3335.

**19.a Sección**

ROBERTO ANTONIO OLIVERA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2089 e ISABEL OLGA LABRUS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1957.

NELSON FERNANDO MARTINEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 2324 y MARIA MARGARITA SALVATICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2631.

RAUL WALTER MACHADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2029 y MARIA OLGA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2010.

MIGUEL ALAMILLA, 32 años, soltero, tornero, español, domiciliado Requeló 2161 y PILAR CANEDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2239.

FRANCISCO WALTER SALABERRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2378 y MARIA ELVIRA PELUFFO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa número 2284.

MIGUEL ANGEL BALASANIAN, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 2270 y DAYSI ZOLENZI ROJAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 3127.

ENRIQUE IGIELKA, 29 años, soltero, mueblero, polaco, domiciliado Emilio Reus 2361 y SONIA ALBRECHT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1926.

### 20.a Sección

ALEJO PONCE DE LEON, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José Llupes 4545, apartamiento 2 y SONIA TERESA VIERA NEYRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4545, apartamiento 2.

MIGUEL FROILAN BUZETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 87 y EDDA MARIA BERTOLOTTO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Mariano Sagasta 87.

### 24.a Sección

MIGUEL ANGEL MAXIMO SIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3361 y BLANCA GUTIERREZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1783.

HEBER MILTON CHULIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3067, apartamento 2 y NELLY ALVAREZ SALINAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1319.

$2.00 p.p. 3|pub. v.en.19.

# JUDICIALES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON CONTI SANTOS, pues donde figura "Adolfo Damel Conti" debe decir Washington Conti Santos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 00082 En.7.-v.en.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SEMINO DE EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación.—Salto, 20 de Diciembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 473 En.17.-v.en.27.

### Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUNIO NORBERTO BERDIA contra ADELAIDA BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 49 Fo. 343) se hace saber que por resolución del día 28 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Junio Norberto Berdía y Adelaida Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose el Feriado Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 17360 En.3.-v.en.28.

### Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN LUIS SILVA y otros. Prescripción" (Lo. 50 Fo. 252) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Juan Luis Silva, José Raúl Silva y Héctor Fernando Scutary Silva, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en la Unión, empadronado con el Nº 70.628, señalado con el Nº 21 en el plano original de la Dirección General de Impuestos Directos de Mayo de 1914. Tiene una superficie de 406 metros y se deslinda así: 12 metros con 60 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, entre las de Gobernador Viana e Industrias, al noroeste; 31 metros con 96 centímetros al noreste, por donde linda con los solares 22 y 2, del mismo plano; 10 metros con 74 centímetros al este por donde linda con el solar 3 de igual plano; y 32 metros con 33 centímetros al suroeste, por donde linda con los solares 20 y 16 del citado plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144 00 30|pub. 17064-Dic.24-v.en.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE CAPPUCCIO en el sentido de sustituir donde dice: "Hijo de Alfonso Cappucci" debe decir "Alfonso Cappuccio", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 399 En.15-v.feb.1.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "HILDA ESTRELLA BALBIANI contra JUAN GRIGNANO. Divorcio", L.o 50, F.o 10, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Grignano para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 17061 Dic.24-v.en.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 182 En.12-v.feb.15.

### Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: ANGEL C. CRUZ. Prescripción. Libro 50. Folio 31", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a deducir sus derechos respecto a los siguientes inmuebles: Padrón Nº 3844, ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 3 hectáreas 3480 metros, que se deslinda así: Al Sur línea recta de 148 metros 20 centímetros lindando con Camino Departamental a Treinta y Tres; al Sureste y Este, líneas rectas de 63 metros 50 centímetros y 136 metros 50 centímetros respectivamente limitando con padrón 3841; al Noroeste dos líneas rectas de 209 metros 50 centímetros y 43 metros lindando con sucesión Lucas Goyenola y Pedro Sánchez Estavillo, y al Oeste dos rectas de 82 metros y 47 metros 50 centímetros con frente a Camino Departamental a Treinta y Tres. Todo según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Setiembre de 1952, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 467 el 28 de Octubre de 1953. Padrón 3841, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 5.420 metros que se deslindan así: Al Norte 21 metros 20 centímetros con sucesión Lucas Goyenola; al Oeste dos líneas de 136 metros 50 centímetros y 9 metros respectivamente, lindando con propiedad de don Angel Cruz y calle de 17 metros; al Noroeste línea de 63 metros 50 con propiedad de Angel C. Cruz; al Sur linda en 45 metros con calle de 17 metros y al Este en 217 metros limita con sucesiones de Luciano Alvarez y Teodoro Brun. Todo según plano del Agrimensor Carlos Hugo Guasque, de Setiembre de 1952 e inscripto con el Nº 466 el 28 de Octubre de 1953 en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres. A los efectos legales y de acuerdo con el artículo 1215 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. (Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de esta publicación). — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$180.00 30|pub. 13 En.8-v.feb.11.

### Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NACHMANN BRZOTOWICKI VERNON contra MARGARITA ELSA TUCHI. Divorcio" Lo. 50 Fo. 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Elsa Tuchi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que la represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo sólo efecto ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 00014-En.5-v.feb.9.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BERSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 141 En.8-v.en.19.

### Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Máxima Barceló de González contra DIEGO GONZALEZ. Divorcio" (L.o 49, F.o 651), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que lo represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Sebastian A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 16674 Dic.20-v.en.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SERVENTE DE BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17353-En.8-v.en.19.

### Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Perriaux Mónica c|. BUELINK ALBERTO. Divorcio (L.o 51, F.o 252)" se cita, llama y emplaza a Alberto Antonio Buelink Palacios a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — Amílcar Mantáras, Actuario. Y habilítase la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones.

$48.00 30|pub. 16673-Dic.17-v.en.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FARIÑA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Cacagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 329 En.14-v.feb.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de

las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 328 En.14-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BOTTO GARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 171 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SALVO o VALENTIN SALVO PALAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 109 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CARBALLO o CARLOS CARBALLO ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 112 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de D. ROMEO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 143 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO CAMPOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 110 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MODESTA PADILLA DE SOSA y LEOPOLDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 128 En.8-v.en.19.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha se declaró en estado de incapacidad a CARMEN BARCELO DE PESCE, designándose curador de la misma a su hijo legítimo Pablo Pesce Barceló. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 114 En.8-v.en.19.

**Segundas copias**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "HERNANDEZ FLORENTINA. Segunda copia." (Lo. 45 Fo. 404), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición extrajudicial (hijuela para Florentina Hernández), autorizada por el Escribano Julio R. Bayardo en Miguez 9ª Sección del Departamento de Canelones el 25 de Octubre de 1932, relativo al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el Nº 9552, señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1928 con una superficie de 6 hectáreas 8786 metros con 50 decímetros que se deslindan así: 604 metros en el Norte, lindando con Miguel González; 456 metros con 50 centímetros en el Sur, lindando con las fracciones de Juana y Verónica Hernández; por el Oeste 110 metros 70 centímetros limitando con el lote cinco de Robustiana de León y por el Este Sauce de Solís. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 10|pub. 113 En.8-v.en.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "MARIA ELENA SANCHEZ DE FLORES. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo. 214" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio María Sánchez con José Enrique Flores, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de María Elena debe decir "María"; 2º) De nacimiento y de legitimación de Rosa Mary Flores Sánchez estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura María Elena debe decir "María". Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 407 En.15.-v.feb.1.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO GARRIDO BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 337 En.14-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS CARVAJALES o CARBAJALES o JESUS CARVAJALES BARRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 261-En.12-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA CARRATO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
12.00 10|pub. 235-En.11-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 140 En.8-v.en.19.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FLORO ZARUCKI contra ABRAHAM KAUFMAN. Cesación de condominio. Lo. 49 Fo. 274". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a suceder a cualquier título, a la señora Esther Landgarten de Kaufman, para que concurran a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub 17107-Dic.27-v.feb.1.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL BULA, ISABEL BULA DE AMUTIO, MAGDALENA BULA DE DIVENUTO, MANUEL HILARIO BULA, CESAR DIVENUTO o CESAR DIVENUTO BULA, y de MANUEL DIVENUTO o MANUEL DIVENUTO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 30|pub. 16845 Dic.20.-v.ene.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO REGINO MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 414 En.15.-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10-En.11-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIA D'APONTE DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 181 En.10-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JERONIMO REBORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 200 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IGNACIO TABASSI o TABASSI UHALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 144 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LORETA POSTERLE DE BONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 145 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SETIMO o ROBERTO SEPTIMO REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17376 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SCHNAI-

DERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 00064 En.7.-v.feb.10.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MORALES DE GUIZULFO, CELESTE y JOSE CARLOS GUIZULFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Morales de Guizulfo y José Carlos Guizulfo, y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 00068 En.7-v.en.29.

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GAMIO, LUIS FELIPE, JULIO, MARIA, ENRIQUE, GREGORIO y JUAN FRANCISCO. Prescripción adquisitiva", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de las sobras, sin ubicación determinada, existentes en la fracción empadronada con el Nº 1606, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de un área titulada de 3.543 Hás. 9.727 metros 30 decímetros cuadrados y según plano levantado por el Agrimensor José B López el 31 de Agosto de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1407 el 6 de Setiembre del mismo año, dicha fracción tiene una superficie de 3.610 hectáreas 4.752 metros cuadrados, y linda: por el Norte, con Julio Gamio, Genaro Ferreira, Deolindo dos Santos, Rosalía Castro de Pisciottano, Vidalvina o Vivaldina dos Santos de Ferreira, y Faustino Ferreira, por el Oeste, con Domingo Formoso, sucesión de Manuel Torres, sucesión de Salvador González, sucesión de Antonia Abreu de Benítez, Alonso González, sucesión de Agustín Melgar, y Ramón y Carlos Alberto Gamio, por el Sur, el Arroyo Caraguatá, y por el Este, el Arroyo Caraguatá, Laurencio Miguel Trujillo, sucesión de Emilia Ferreira de González, Fermín Rodríguez, Laurencio Miguel Trujillo, Arroyo Caraguatá, El Estado, Pablo Juliani, Justino Pereira, Filomena Juliani, Orestes Gómez, Nelsa Gómez de Ferreira, Enhy Gómez, Jenny Gómez de Gamio, Dascy o Darcy Gómez, Elida, Nilo, José y Masina o Marina Gómez y Arroyo Caraguatá por medio con Marcelino Erasmo Modernel Figueredo, sucesión de Agustín Luis Boerr, sucesión de Rosa Boerr de Paz y Coralio Lamancha. Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de 61 Hás. 5.024 metros 70 decímetros cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pués, sobre ese excedente de área que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al expresado inmueble y a las sobras en el contenidas, y especialmente a los propietarios linderos, en su calidad de tales, arriba indicados y a sus sucesores a cualquier título, excluídos el señor Julio Gamio y El Estado, para que comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$216.00 30|pub. 00084 En.7.-v.feb.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LABANDERA, BLANCA GLADYS Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Labandeira". debe decir: "Labandera". Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 17296 Dic.31.-v.en.19.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don BIBIANO RIET VELAZCO, como mandatario de doña Percilia Toribia Reis de Borgia y de don Martiniano de la Llana, iniciando en nombre de sus poderdantes, acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta y cuatro, que perteneció a don Luis Félix Piranzola, con una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas y cuyos límites son: al N. la Cañada Grande separando de la sucesión de Jesús García, al E. línea recta de mojones con la fracción número uno perteneciente a Mauro Da Costa, al S. recta de mojones con las fracciones números seis y siete pertenecientes a Cándido Da Costa y Percilia Reis, respectivamente, y al O. línea amojonada con la fracción perteneciente a Francisca Da Costa. Es, pués, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a la fracción identificada y especialmente a los sucesores de Luis F Piranzola, de la sucesión Jesús García, de Mauro Da Costa y de Cándido Da Costa, para que, dentro del expresado término, comparezcan en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto. se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias y con quien se llenará. además, el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156.00 30|pub. 16783-Dic.23-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA IBARRA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 433 En.17-v.en.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DELZA VIO DE PORTELA, domiciliada en 25 de Mayo 555, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Nelly Fernández y Eulogio Santos, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos, habilitando feria y expídase testimonio. — Delza Vio de Portela". —Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 362 En.14-v.en.25.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELLY TERESA FERNANDEZ, domiciliada en 25 de Mayo 555, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Doris Estefan y Delza Vío de Portela. por mi honradez y moralidad, publíquense edictos, habilitando feria y expídase testimonio. — Nelly T. Fernández". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antinio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 361 En.14-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EGIDIO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 354 En.14-v.feb.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 33eEn.17-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE LURIOT o LURIOTT MOLINARR DE BABACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 327 En.14-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión doe MANUELA DIAZ o DIAZ RUMBO DE GALAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 260 En.12-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CALCAGNO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 257 En.12-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL FERRO GARGIULO o GARGIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 123-En.11-v.en.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO B. BARRAN, con domicilio a los efectos legales en Cerrito 635, escritorio 30, al señor Juez digo Que debiendo optar a la investidura de escribano ofrezco el testimonio de los señores doctor Juan Alberto Buccino Clérico y Ricardo Bonada Amigó, domiciliados respectivamente, en Enrique Martínez 1461 y Guadalupe 1621, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto de estilo y el correspondiente testimonio. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Será justicia. — A. B. Barrán". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. 256-En.11-v.en.21.

**Información**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN JOSE RODRIGUEZ SALVADORES, domiciliado en la calle Rincón 682. al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley del 6|11|954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel González y Juan Focaccio. — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juan R. Salvadores" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 10|pub. 212-En.11-v.en.21.

**Información**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LEON ROZEN, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 6|11|1954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores escribano Ernesto María Ribas y escribano Juan Angel Jannino. — Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos, y se habilite el feriado para las publicaciones. — Sírvase acceder a lo solicitado. — León Rozen". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones.

— Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 211-En.11-v.en.21.

**Información**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ANTONIO NAPOLI, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Conrado Torresani y Juan Carlos Spangemberg. (Ley 6|11|954) — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Sírvase acceder a lo solicitado. — Otrosí digo: Que se habilite el feriado al solo efecto de la publicación. — Juan Antonio Nápoli". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 210-En.11-v.en.21.

**Información**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FERNANDO LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón número 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 6|11|954, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Malbarro y Enrique Angel Barbero. — Aprobada se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Otrosí digo. Que se habilite el feriado para las publicaciones. — Fernando López" — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 207-En.11-v.en.21.

**Información**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS M. PODESTA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 6|11|1954 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Jaia y Alfredo Ciliano. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos y habilite el feriado para las publicaciones. Sírvase acceder a lo solicitado. — Luis M. Podestá. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 208 En.11-v.en.21.

**Información**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR M. G. PINTOS, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 6|11|1954 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Antonio Filgueira y José Irigoyen. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Otrosí digo: Que se habilite el feriado al efecto de las publicaciones.—Oscar Pintos. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 209 En.11-v.en.21.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO, ELEUTERIA, MARIA ANGELICA y ANGELA MARIA COLOMBO FERNANDEZ; CAROLINA COLOMBO FERNANDEZ DE BENITEZ; ELISA COLOMBO FERNANDEZ DE FERNANDEZ; JUAN ANTONIO COLOMBO FERREIRA; ROBERTO COLOMBO FERREIRA; BLANCA ROSA o ROSA ELIA COLOMBO FERREIRA DE RODRIGUEZ REBOLLO; HECTOR COLOMBO FERREIRA; MARIA ANGELICA COLOMBO FERREIRA DE ORIA; y CARLOS DOMINGO COLOMBO FERREIRA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien; Una fracción de terreno y mejoras, situada en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 24.522 manzana "A" 46 de la Villa del Cerro, compuesta de una sup[illegible] centímetros que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bolivia; 25 metros 77 centímetros de frente al Oeste, también sobre calle Pública, la calle Bogotá; 34 metros 36 centímetros en la línea del Sur, por donde linda con propiedad de José Gómez; y por el Este, 25 metros 75 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Belando. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Guevara, don Francisco Figueroa y doña Josefa Iglesias, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$132.00 30|pub. 17398 En.4-v.feb.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 122 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BRINDISI o BRINDICI o BRINDECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 124 En.8-v.en.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ESTHER GONCALVEZ o GONCALVEZ DE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.. Quedando habilitada la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 429 En.17.-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASDRUBAL SALDANHA o ASDRUBAL SALDANHA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Mayor para las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 427 En.17.-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADRIANO BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la próxima Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 428-En.17-v.en.27.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN CALLEROS o MARGARITO FERMIN IBARRA o MARGARITO FERMIN CALLEROS y de doña NATIVIDAD IBARRA DE PEREIRA o CRISTINA NATIVIDAD IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial. — Canelones, 31 de Diciembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 105 En.8-v.en.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "ESMERALDA CORREA DE SUAREZ contra ALBERTO F. SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3 Fo. 75) se hace público que con fecha 28 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Esmeralda Correa y don Alberto F. Suárez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 516 En.18.-v.feb.9.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Canelones, 6 de Diciembre de 1954. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 228 En.11-v.en.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLHAGARAY BORDERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 31 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. 266 En.12-v.en.22.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "Sucesores de JUAN BRUNO o JUAN BRUM SOSA. Prescripción adquisitiva" Lo. 26 Fo. 508, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Bruno o Juan Brum Sosa, señores María Isabel, Lionidio Amalio, Leovigildo, Aída Natividad, José Antonio y Juan Amalio Sosa o Souza; Osorio y Floribelo Melo, Mario, Martín Presolpina Cesalina Ramírez, José María, María Doralicia, Ataídes, Juan José Homero, Agapito, y Luis Alberto Cardozo, Mario Ramírez, Fidelina Sosa o Souza de Melo y Corina Sosa o Souza iniciando acción de prescripción treintenaria sobre dos fracciones de campo sitas en la 5ª Sección Judicial de este Departamento, individualizadas según plano del Agrimensor Jaime L. Costa en la siguiente forma: A, Fracción compuesta por 31 hectáreas, 5.399 metros, que linda al Norte, José Fructuoso Sar Fernández y más campo de los gestionantes; Este, sucesión de María Delfina Souza de Duarte Moreira; Sur, sucesión Pedro Antonio de Souza o Souza y Oeste, Altamar Souza, Dinorah Souza y Juana Souza de Ramírez; y está empadronada con el Nº 1272; B) otra fracción de campo, con igual padrón y ubicación que la anterior, compuesta de 371 hectáreas, 8920 metros, y lindan: Norte, sucesión Pedro Antonio Souza; Noroeste, el mismo y Catalina Sanguinetti de Saez; Sureste, sucesión María Felicia Borba de Souza, Joaquín Vidalino Rodríguez y Petronilo Albano; al Sur, Juan Francisco Silva Correa y al Oeste, Juan Ramón Gambeta y Gregorio Bonifacio Rodríguez, Cañada del Sarandí por medio. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los mencionados inmuebles, a que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se previene: Que también se cita para el previo juicio conciliatorio y que se habilitó el Feriado próximo a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$156.00 30|pub 17100 Dic.27.-v.feb.1.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GIORELLO DE CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 491 En.18.-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MORANZONI o MURENZUNI DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 490 En.18.-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 338 En.14-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE SIMON GAITAN o CLEMENTE SIMON GAITAN CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 334 En.14-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10.pub. 218 En.11-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MÓNICA ANDÚJAR DE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 213 En.11-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ DE PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 214 En.11-v.en.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA GUTIERREZ DE GINACA y de CARLOS GINACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 215 En.11-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BUENAHORA ZAGARZAZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 216 En.11-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOMASA PICASSO DE BRIZZOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 127 En.10.-v.en.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GARCIA DE PIAZZE, MARIA ANGELICA y otros. Venta Judicial", se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Julio César Pérez Barruetaveña, Ernesto Raúl García, Dora Bastreri de García, Héctor Alberto García y María Luisa Zulueta de García, condóminos del bien padrones Nros. 75 y 3301, situado en Colonia Miguelete (Segunda Sección Judicial de este Departamento), bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1954. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 198 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 3 de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 30|pub. 17065 Dic.24-v.en.31.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FRANCISCA COLO DE TORRES, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirles en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1954. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 217 En.11-v.en.21.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MORGANTI y doña EUFRACIA o JACINTA SANSON DE MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido autorizada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 163 En.10.-v.en.20.

**Juicio ejecutivo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO GUTIERREZ contra LUIS COUSILLAS VILLAR. Juicio ejecutivo", (Lo. 40 Fo. 187), se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja Nº 803, se procederá por intermedio del Martillero don Alcides Zarza, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 23.000.00 (veintitres mil pesos), del siguiente inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la undécima Sección del Departamento de Soriano, "Barra del Arroyo Grande", empadronada con el número tres mil quinientos sesenta y nueve, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, novecientos sesenta metros y cuarenta y tres decímetros". Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y, que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 13 de Diciembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$54.00 15|pub. 160 En.10.-v.en.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber las aperturas de las sucesiones de JOSE MARIA LABEQUE JAUREGUIBERRY, EURALIA IBIÑET DE LABEQUE, de JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, de MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET DE LOPEZ, de JACINTO LOPEZ PEDREIRA, de MARIA EULALIA LABEQUE IBIÑET DE CARDOZO, de ALFONSO o RAIMUNDO ALFONSO o ILDEFONSO LOPEZ, de RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA, y de MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$20.00 10.pub. 97 En.8-v.en.19.

**Juicio ejecutivo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Caja Popular de Trinidad contra ARTURO R. MARINI (Por Caoduza). Juicio ejecutivo. se hace saber al público, que el día 16 de Febrero de 1955, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Martillero don Luis A. Villar asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y por un precio superior a las dos terceras partes de su tasación. de los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida; Padrón Nº 5721, que consta de una superficie de 89 hás. 2609 metros y que linda: Norte con el padrón Nº 1147; Noreste: Con los padrones 6534 y 1255; Sureste: Con Río Santa Lucía y Suroeste: Con padrones 1152 y 1254. Padrones Nos. 1255 y 6534, que consta de una superficie de 87 hás. 4373 metros 17 decímetros y que lindan: Norte, senda de paso, por medio con padrones 1152 y 3067; Noreste: Con padrones 1256, 6436 y 6438; Sureste: Con padrones 1252 y 1254; Sur: Con Río Santa Lucía. Padrones Nos. 1152 (parte) y 8069, que constan de una superficie de 460 hás., 2503 metros, y que lindan: Norte: Agustín Martínez, Pedro Piña, Modesto Patrón, Bernabela C. de Muñoz; Este: Caoduza; Sur: Camino Nacional a Casupá, Sucesión Francisco Martínez, Ramón C. Vásquez (hoy sucesión) y sucesiones Elisa Furet de Vásquez; Oeste: Joaquín Latorre Feria. Padrón Nº 4650 (parte) que consta de una superficie de 127 hás. 1946 metros y que linda: Suroeste Camino a Fray Marcos y Casupá; Oeste: Santiago Clerici; Norte: Arroyo Chamizo Grande; Este: Juan Sala, Carlos Martínez y sucesiones Rebuffello. Se previene: A) Que los bienes han sido tasados a razón de $ 350.00 la hectárea. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario (Casa Central) donde podrán ser examinados por los interesados. D) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. y F) Que los referidos bienes se encuentran gravados a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. — Trinidad, Diciembre 17 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$147.00 15|pub. 00045 En.5.-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAMOS y PEDRO ANTONIO o PEDRO SANTOS RAMOS CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 95 En.8-v.en.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARIAS y de EVANGELISTA DECILA MARTINEZ DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 96 En. 8-v.en.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "DOMINGA MARIA CABRERA DE RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: al margen, donde dice: García Dominga María, debe decir: Cabrera Dominga María, y donde dice: compareció doña Ramona García debe decir: compareció doña Ramona Cabrera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 00041 En.5.-v.en.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones. — Sarandí Grande, Diciembre 31 de 1954. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 291 En.12-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BALTASAR GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 108 En. 8-v.en.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARIA E. GONZALEZ DE TAIS. Rectificación de partida" (Lo. 27 Fo. 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Eugenia González de Tais solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, ocurrido en la primera Sección de este Departamento el 14 de Setiembre de 1906, en el sentido de que donde la inscripta figura como del sexo "masculino", deberá establecerse "femenino". Y a los efectos del caso se hace la presente publicación, para lo que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Minas, Diciembre 31 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$30.00 15|pub. 319 En.13.-v.en.29.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Prescripción treintenaria adquisitiva**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictado en autos: "PETRONA CHIRIBAO DE MARTINEZ. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lº 4, Fº 447), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Ferreira o a sus herederos a cualquier título, así como toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 1133, con una superficie de dos mil quinientos diez metros cuadrados, según planilla de Contribución Inmobiliaria presentada, ubicado en Barrio Zanachi, de esta ciudad, deslindado de la siguiente forma: metros 36.20 al Norte de frente al Camino Zanachi; metros 80.95 al Este, lindando con Suc. Juan Bonilla y Ramona Gaetán; metros 36.65 al Sur, frente al Camino Cerro de las Pitas y metros 65 al Oeste, lindando con Remigio Santana Melgar, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio; habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, 14 de Diciembre de 1954. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 206 En.11.-v.feb.14.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MIRANDA DE DECAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 161 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AIPURU DE FELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 162 En.10.-v.en.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA BARBARA PUERARI DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 451 En.17.-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CANDIDO CLAVARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 450 En.17.-v.en.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ROSA ISIDORA PAIZ, por sí y por sus hijos menores Blanca Margarita y Miguel Angel Silva Paiz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) En la inscripción de nacimiento de Rosa Isidora Paiz, aparece al margen "Paz Rosa Isidora" en lugar de Paiz Rosa Isidora" que es lo que corresponde: B) En las partidas de nacimiento y reconocimiento de Blanca Margarita Silva Paiz, la inscripción aparece efectuada por Rosa Paeez, y el abuelo en línea materna como Zoilo Paeez en lugar de "Paiz" que es el verdadero; C) En la partida de nacimiento de Miguel Angel Silva Paiz, la inscripción aparece efectuada por Rosa Paez y el reconocimiento por Rosa Isidora Paez, en vez de "Rosa Isidora Paiz" que es lo que corresponde. Fue habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955 a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 20 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$36.00 15|pub. 452 En.17.-v.feb.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1955, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 324 En.13.-v.en.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATILIO TOSSI y TERESA PESCHIERA DE TOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1955, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1954 — Raúl Trigo, Actuario.
$12.00 10|pub. 323 En.13.-v.en.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARZIOTTO o MARCIOTTO o MARCIOTTI y de CATALINA MILANO DE MARZIOTTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. Se hace saber que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 322 En.13.-v.en.24.

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en los autos: "ROQUE JOSE FRANCOLINI. Prescripción. Lo. 21, Fo. 83, Nº 628", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, parte de la manzana Nº 443 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón Nº 2917, que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Arturo A. Davidson, inscripto con el Nº 553 el 25 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene un área de 3903 metros 3850 centímetros que se deslindan así: 43 metros 36 centímetros al Norte sobre la calle Colón, igual medida al Sur de frente a la calle General Artigas; 90 metros al Este frente a la calle Méjico y 90 metros 30 centímetros al Oeste lindando con parte de los padrones Nos. 2918 y 2919. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Fidel Francolini, sus herederos, o sucesores a cualquier título y a toda otra persona interesada que se considere con derechos sobre el bien referido, para que concurran a estar a derecho a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimientos). Para las publicaciones se habilitó la Feria Judicial de Enero de 1955.— Paysandú, Diciembre 16 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$156.00 30|pub. 153-En.10-v. feb.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1954. — Mario A. Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 330 En.14-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar, que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 17 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario
$12.00 10|pub. 153 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PANCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub 154 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA o ALVINA MACCIO DE BORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 155 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FLORENCIA BONNET o BONATE o BONET o JUANA FLORENTINA BONNET o BONATE o BONET DE BERGEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$16.00 10|pub. 156 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL JUAN DAMINO o JUAN DAMINO o JUAN DAMIN; ANGEL DAMINO; JUAN JOSE DAMINO y BLANCA ADELA DAMINO DE CURTI o CATALINA EMERITA DAMINO DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1954. — Mario Durañona, Actuario
$16.00 10|pub. 151 En.10.-v.en.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1954 Lo. 19 Nº 530 Fo 14 RAMON VILLALBA contra GUMERSINDA SOSA Divorcio. Incisos 1º; 3º y 3º artículo 148 Código Civil" se emplaza a la señora Gumersinda Sosa de Villalba, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$48.00 30|pub. 16594 Dic.16.-v.ene.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rio Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA o VICTORIA CAIRUS DE BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a estos efectos se habilitó el próximo Feriado Judicial Mayor. — Fray Bentos, 29 de Diciembre de 1954. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$16.00 10|pub 152 En.10.-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos caratulados: "OFELIO RAUL PRINO Prescripción adquisitiva treintenaria (padrón 32) (Nº 290 Fo 198. Lo. 10)" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el Nº 32 que es una fracción de terreno sita en la manzana Nº 17 solar Nº 5 de la Segunda Sección Judicial de Río Negro (Nuevo Berlín) y que se deslinda así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con calle Pública Nº 5, cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con calle Pública Nº 6, veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el solar Nº 4 y cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros con el solar Nº 6, y el que tiene un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a estos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos Noviembre 30 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 17204 Dic.29.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 404 En.15.-v.en.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "FRANKLIN VIERA. Prescripción treintenaria" (Lo. 39 Fo. 125) se cita, llama y emplaza a don José Cardozo, doña Ana María Ferreira do Canto, don Rufino Irigaray, don Dornencio Batista de Marins, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en Amarrillo, sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada con el Nº 4987, con una superficie de treinta y nueve hectáreas, siete mil quinientos sesenta y dos metros, cincuenta decímetros cuadrados y que según plano de mensura del Agrimensor don Zoé Taroco de 12 de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con fecha 18 de Marzo del mismo año, con el Nº 58, y está encerrada dentro de los siguientes límites: al Este y Noreste, con Cándido Cardozo; al Sur, Teresa Olivera y Florentino Suárez, arroyo Amarrillo por medio; al Oeste y Noroeste, sucesión Laudelino Olivera" para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Diciembre 9 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$120.00 30|pub 17314 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la Sucesión de JACINTA VELAZQUEZ DE OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1954. — José E. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 272 En.12-v.en.22.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN BRITO o JUAN BRITO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 273 En.12-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$16.00 10|pub. 94 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 435 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. Salto, Diciembre 23 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 475 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LASPREBITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 505 En.18.-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA o JUANA MOTTA DE ARRESTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 434 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ORIHUELA DE FERREIRA o SECUNDINA CARMEN ORIHUELA DE FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 476 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ERREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 478 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ACUÑA DE BOSCHI y EDUARDO BOSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 477 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM JORGE ZEITUNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 10|pub. 223 En.11-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO URBANO MOREIRA o ARTURO URBANO MOREIRA CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 422 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVAREZ DE SELLANES o CAMILA ENRIQUE MARGARITA ALVAREZ AGUILAR DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 423 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUNIN o ANTERO TUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 424 En.17-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FIERRO o FERMIN FIERRO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 425 En.17.-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS o CARLOS VICTOR CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 174 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN TEOFILO CABRERA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. San José, Diciembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 177 En.10.-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA o PAULA PEREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor pró-

ximo a los efectos de las publicaciones. — San José. Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 178 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 175 En.10.-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARI CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 176 En.10.-v.en.20.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "INOCENCIA AGUILAR DE SELLANES, CORNELIA CIPRIANA SELLANES DE SAAVEDRA, PEDRO TELMO y JUAN MIGUEL SELLANES AGUILAR. Prescripción. Lo. 13, Fo. 533", se cita, llama y emplaza a don Domingo Peña, Isabel Hernández de Link, Juan Ramón Hernández, sucesores de Américo Soto y de Eustaquia Sellanes de Aguilar y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Cañada Grande", 7ª Sección Judicial de San José, padrón Nº 3524, y que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor señor S. Mascheroni, de Julio de 1954 inscripto en la Oficina de Catastro de San José, con el Nº 447 el 21 de Julio del año dicho, comprende las fracciones C. D. E. F., con un área en conjunto según el mismo, de 14 Hás. 8.806 metros que lindan: al Norte, en 129 metros 77 centímetros con Domingo Peña; al Este, en 535 metros con Isabel Hernández de Link, y 571 metros con Juan Ramón Hernández; al Sureste, con el Arroyo Gregorio; y al Oeste, en 4 líneas que miden a partir del citado Arroyo, 677 metros 30 centímetros; 135 metros; 13 metros 40 centímetros; y 399 metros 55 centímetros, estando orientadas de Sur a Norte la primera, segunda y cuarta, y de Este a Oeste la tercera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$144.00 30|pub. 173-En.10-v.feb.12.

**Cesación de condominio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, en autos: "JUAN ROCHICCIOLI y otros contra ISIDORO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y otros. Cesación de condominio. Lo. 13, Fo. 527", se cita, llama y emplaza a Juan Bautista y Jaime Riera; Jacinta Basso de Bermúdez; Carmen o María del Carmen Basso de Bentancor; Bernardino Basso; Emilia o Emilia Rufina Basso de Gallareto; María o María Agustina Basso de De León; Francisco, Paula Medarda, Honorata Hilaria y Patricio Rodríguez Basso; Emilia, Angela, Francisco Escolástico, Deleasir Josefina, María Esther, Julia Dolores, Dolores, Herminia, Juan, Antonio y Orteminda Basso Gallareto, o a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble, sito en la sexta Sección Judicial de este Departamento Colonia Supervielle, padrón 4912, fracción 22 del plano de los Agrimensores Monteverde y Mac Coll, de Noviembre y Diciembre de 1921, de 47 Hás. 7364 metros, lindando: Norte, fracción 21 Sur, fracción 23; Este, Arroyo de los Manantiales, por medio fracciones 42, 43 y 43A; Oeste, calle de 10 metros por medio fracciones 11 y 12; de propiedad de los sucesores de Bautista Riera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el Feriado Judicial Mayor próximo a esos efectos. — San José, Diciembre 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$132.00 30|pub. 17380 Dic.31.-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA GERARDA CEJAS DE RIGOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 465 En.17.-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON TOMASINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 466 En.17.-v.en.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA TARO FREIRE DE HELIBUSCH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 321 En.13.-v.en.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL VELAZCO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 282 En.12-v.en.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ARRIETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 281 En.12-v.en.22.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "CELEDONIO ANSELMO CLAVERI y CARMEN ALCIRA CHICO DE CLAVERI. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 29. Fo. 502", se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Celedonio Anselmo Claveri y Carmen Alcira Chico de Claveri, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Al sólo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — L. Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$48.00 20|pub. 00021 En.5.-v.en.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GEREMIAS o GEREMIAS MARIA GONZALEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitado el feriado para estas publicaciones.— Mercedes, Diciembre 30 de 1954. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 283 En.12-v.en.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CALIXTO Z. ZABALETA QUIJANO, domiciliado en la calle Argentina 290, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de don Pedro M. Chiesa y de don Carmelo Valenzuela, ambos domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto, habilitándose la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones, entregándoseme el correspondiente testimonio. Acceda el señor Juez a lo solicitado. Calixto Z. Zabaleta Quijano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor, a los efectos de la publicación del precedente edicto. — Tacuarembó, Enero 8 de 1955. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 408 En.15.-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES QUINTAN DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 409 En.15.-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 410 En.15.-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDINO OLALDE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la publicación de edictos, se ha habilitado la actual Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Enero 4 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 411 En.15.-v.en.26.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RICARDO MULLIN NOCETI por sí, y JULIANA BASILIA MONTIEL DE NOBLE por su hija Julia Musculiato. Prescripción treintenaria", se emplaza a los sucesores de Nicolás Musculiato; a Angel, Teresa, Vicente, Genaro, Félix, Lucrecio. Delmar y Malta Musculiato o a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno padrón Nº 3, dividido actualmente en padrones Nos. 3, y 4636, que según plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1953, consta de una superficie total de 967 metros y 3450 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 1, que forma parte del solar Nº 3, cuyos límites son: al Noreste sucesión Nicolás Musculiato (hoy Juliana Silva y doctor Ricardo Mullin Noceti), en una línea de 43.70 metros; igual extensión al Suroeste con María V. Fernández y Luis A. Miralles; al Noroeste en una línea de 23 metros 15 centímetros por su frente con calle 25 de Mayo y al Sureste en una línea de 21 metros 45 centímetros con Félix Techera de Mello Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$120.00 30|pub. 92 En.8-v.feb.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MESPOLET DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habiéndose habilitado el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 508 En.18.-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LAUDELINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 506 En.18.-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de

GILBERTO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el próximo Feriado para las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 507 En 18.-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON CRISOLDO o CRISOLDO LEON MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 405 En.15.-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES RADO LETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 406 En.15.-v.en.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PINTOS DE ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 350 En.14-v.en.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de las publicaciones se habilita el Feriado Mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 10|pub. 98 En.13.-v.en.24.
Feb.14-v.feb.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA OLIVERA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 253 En.11-v.en.21.

# REMATES JUDICIALES

**AGUSTIN CANEPA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos "OSCAR DOMINGO RISSO contra CARMEN MORATORIO. Lo. 49 Fo. 506. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 16 de Febrero de 1955 a las 10 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Canepa asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contiene ubicadas en la 23ª Sección Judicial de Montevideo que se describen: A) Fracción padrón 25652 que según plano del Ingeniero Lorenzo Buquet de doce de Enero de 1932 se compone de una superficie de 227 metros 62 decímetros con 8 metros 94 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia cuya puerta de entrada se halla señalada con el Nº 2645; 25 metros 95 centímetros al Este que por ser esquina da también de frente a la calle Luis Sambucetti; 25 metros 84 centímetros al Oeste con el padrón 25651 y 8.76 metros al Norte con propiedad de Alberto Carbonell. B) Fracción padrón 25651 que según plano del Ingeniero José M. Gambini de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 12879 tiene una superficie de 204 metros 5389 centímetros con 8 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida Italia; distando al punto medio a la calle Luis Sambucetti 12,99 metros; metros 25.82 al Este con padrón 25652; metros 25.72 al Oeste con bien padrón 312.510 y metros 7.91 al Norte con la fracción letra A. Se previene: 1º) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) La comisión del rematador será de cargo del comprador; 3º) Se habilitó el Feriado próximo para las publicaciones; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 00083 En.7.-v.en.24.

**VICTORIANO OSORES LACO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|INDULAC SOC. AN. Ejec. de hipoteca. Lº 29, Fº 450", se hace saber: Que el día 12 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, de los bienes que a continuación se expresarán, distribuídos de acuerdo a los siguientes lotes: Primer lote: Una fracción de terreno con todas sus construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene y los que se le hubieren incorporado, empadronada con el número cuatro mil ochenta y cuatro (antes con el número cuatro mil setecientos cuarenta y nueve y anteriormente aún era parte del ciento noventa y dos), ubicada en la manzana treinta y dos de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Soriano, y la cual, según plano del agrimensor Mario E. Bellini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número ciento uno, el dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, se compone de una superficie de dos mil trescientos setenta y nueve metros, setenta y siete decímetros que se deslindan así: cuarenta metros veinte centímetros al Norte de frente a la calle Río Negro; al Nor Este la línea de la ochava de dos metros ochenta y dos centímetros que une las calles Río Negro y Zapicán; diecisiete metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle Detomasi; ochenta y cinco metros al Oeste lindando con Nicasia Herrero, Sucesión Corbacho, Alejandro Abdobrakman, José Alí y Humberto Cherizola; y al Este linda treinta y cinco metros veinticinco centímetros de frente a la calle Zapicán, y una línea quebrada divisoria con Eduardo Roverano y está formada por varias rectas, a saber: Una que partiendo del límite Este se dirige al Oeste en una extensión de veintiséis metros veinta centímetros; otra de Norte a Sur de veintiocho metros decisēis centímetros, partiendo de ésta otra dirigida de Oeste a Este de un metro treinta y ocho centímetros; y una última que se dirige de Norte a Sur de diecinueve metros cincuenta centímetros que cierra el perímetro en el límite Sur. — Segundo lote: (Cámara Frigorífica, equipo "Spray", calderas) compuesto por: Instalaciones, maquinarias y accesorios cámaras frigoríficas (2 compresores "Wilter" para 70.000 frigorías c|u, con motores eléctricos de 40 HP c|u., llaves, arranques, condensadores, separadores, caños, dos bombas, una con motor eléctrico "Westinghouse" y llave arranque, tanque salmuera, serpentín, revolvedor con motor acoplado, bomba eléctrica con motor acoplado "Fairbanks" y ventiladores con motores eléctricos). — Maquinaria e instalación del equipo "Spray" (equipo deshidratador con chapa inoxidable, 8 puertas metal, filtros, registros, túnel p. polvo, tapas, trasmisiones, engranajes, excéntricos, reductor, máquina atomizadora c|disco y picos, con motor eléctrico "Marelli" de 7 HP con base y llave, filtros de tela, soplador de polvo, cruce hierro, tanque galvanizado, armazón cernidora, motor eléctrico de 1 HP, interruptor, dos aspiradores "Marelli" con motores eléctricos de 10 HP c|u, batería aire caliente, tubos, motor eléctrico de 1 HP, grupo tuberías, chapa radiador c|filtros, escaleras hierro, dos termómetros larga distancia, mirilla, bomba con motor "Marelli" y cañería circular). Calderas, cañerías de vapor, agua y accesorios: (4 Calderas "Nayer" en mampostería, con quemador, inyector "Metropolitan" chimenea, material, tanque c|serpentín, cañerías general de vapor, cañerías general de agua, válvulas, llaves de pasó, bomba alimentación agua a las 2 calderas con motor eléctrico de 4 1|2 HP y demás acc.). — Tercer lote: Máquinas, instalaciones y accesorios industria lechera. — 1 tanque aislado recepción de leche (mampostería); 1 tanque aislado para leche (ídem); 1 tanque aislado para leche (ídem); 1 tanque aislado para leche (ídem); 1 tanque para lavar de 1.53 x 0.62 aprox.; 1 bomba para leche c|motor eléct. acoplado 2 HP; 1 bomba leche c|motor eléct. acoplado 2 HP; 1 bomba para leche c|motor eléct. acoplado eléct. de 2 HP; 1 bomba para leche c|motor acoplado eléct. de 2 HP; 1 Desnatadora higienizadora "A. Laval" 2.000 lts. c|motor acoplado; 1 Desnatadora higienizadora "A. Laval" 2.000 lts. c|motor acoplado; 1 Recuperador de chapa, para leche c|15 tubos; 1 Pasteurizadora p|leche c|34 tubos ent. y salida vapor; 1 Precolentador leche doble fondo c|motor eléct. de 1 HP; 1 Precolentador past. de crema d.fondo c|motor eléct. acoplado; 1 Autoclave c|acce. 6 canastos y levantador mecánico; 1 Bomba a pistón completa con motor eléctrico; 1 Balanza para leche con tacho y acc.; 1 Enfriador de chapa p.leche y salmuera c|40 caños; 1 Transportador mecánico y escurridor; 1 Esterilizador de tarros de leche; 1 Tanque redondo de chapa c|tapa p.lavar tarros; 1 Mantequera completa de 300 lts. "Astra" c| reductor y motor; 1 Mantequera completa de 800 lts. "Astra" c|reductor y motor; 1 Enfriadora de crema, agua y salmuera con caños; 1 Madurador de crema 900 lts. completo; 1 Moldeadora de manteca completa c|motor y reductor; 35 tablas p.manteca y 4 moldes madera manteca; 4 tachos estañados (3 forrados de madera) quesería; 1 Prensa doble de hierro para quesos; 1 Tanque de chapa estañado; 2 mesas con rejillas p.quesos y dos caballetes; 1 lote varios accesorios y moldes para quesería. — Cuarto lote: (Varios-máquinas, repuestos, muebles y útiles, herramientas, útiles laboratorio, etc.) — 1 Ventilador eléctrico de techo; 1 Balanza para leche con tacho (en depósito); 4 Caballetes madera y estantes listones; 1 Motor eléctrico "Marelli" c|11942 con arranc.; 1 Compresor imitación "Freundlich" p.20.000 frigorías con condensador y polea; 1 Bomba centrífuga "Klein"; 1 Báscula para 600 kilos "Fairbanks"; 1 Compresor "Brunswing" c|separador, válvula y condensador; 1 Bomba de vacío "Industa" completa; 1 Motor eléctrico de 2 HP 0|14|324 Ac. 312; 1 Motor eléctrico de 1|8 "Century"; 1 Bomba con motor eléctrico "Fairbanks" 3 HP; 1 Máquina remachar envases; 1 Molino para polvo con el motor desarmado; 1 Máquina de mezclar polvo en depósito; 1 Radiador (azotea) sin instalar; 1 Prensa de madera para caseína (desarmada); 63 secaderos de madera y tejido alambre; 6 tanques de chapa estañada (parte sin instalar en la azotea); 1 Rompedora de caseína (desarmada); 1 Mesa con tapa de madera dura; 1 Mesa con tapa de madera dura y 1 Morza de banco; 1 Piedra esmeril dos piedras c|base y motor eléctrico; 1 Tablero de madera c|un lote de herramientas de mano varias; 1 Mesa de madera con un cajón; 1 Morza de herrero; 2 Terrajas de caños, 2 morzas, 1 máq. agujerear de mano, un barbiquí, mechas y un lote herr.; 2 Tarimas de madera, 1 escalera dos trozos; 1 Escalera chica, 1 Carrito chata con cuatro ruedas; 1 Escalera 8 escalones; 1 Picadora de carne; 1 Bomba con motor acoplado "Marelli"; 1 Lote repuestos varios con una estantería madera; 1 Mesa de madera; 1 Mesa de madera con tapa mármol; 1 Balanza analítica 100 gs. "NQF"; 1 Balanza para manteca (laboratorio); 1 Centrífuga para análisis con base madera; 1 Horno eléctrico para ensayos; y Escalera madera; 1 Horno eléctrico para ensayos; 1 Lote de tubos y provetas de vidrio para ensayos, embudos, baldes, portátil eléctrica y demás acc. laboratorio; 1 Estantería de madera para frascos de muestras; 1 Horno eléctrico para ensayos "Staff"; 1 Balanza analítica "NQF"; 1 Escritorio doble con cajones; 3 Estanterías de madera (escritorio); 1 Reloj pared; 1 Armario madera con repuestos para centrífugas; 1 Ventilador de mesa "Marelli"; 8 sillas de madera varios tipos; 6 Sillas de madera tapiz. de cuero; 1 Mesa de hierro con tapa mármol; 1 Prensa de copiar; 1 Mesa de madera; 1 Escritorio 5 cajones; 1 Biblioteca dos puertas y vidrio corredizo; 1 Balanza chica de platos; 1 Máquina de escribir torpedo con mesa de madera; 1 Mostrador de madera; 1 Botiquín madera; 2 porta papeles chico y grande; 1 Vagoneta "Decauville".

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, respecto del inmueble a subastarse y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose, que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y continuará el remate; 2º Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de medianería, pavimento, colector y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3º Que al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 31 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$354.00 15|pub. 469 En.17-v.feb.2.

**FLOREAL OTERO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "PAYS de OLIVERES (DOLORES TOMASA). Sucesión testamentaria, (Lº 50, Fº 448), se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en las puertas del Juzgado, a las diez horas y treinta minutos, se procederá por el martillero señor Floreal Otero con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de ciento treinta y cinco mil pesos de la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga situada en la 1a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número trescientos setenta y el número trescientos ochenta y uno, la que según plano trazado por el agrimensor Augusto Nogueira en Octubre de mil novecientos cuarenta y siete a

inscripto, se compone de una superficie sin caminos de mil ciento once hectáreas nueve mil novecientos veintitrés metros tres decímetros que se deslindan así: al Norte, con inmuebles de Juan Manuel Zuasnábar; Sucesión de Gumersindo Cela; Ejidio González; Rosendo Jauregui; Virginio Garbarino y Eladio Viana; al Este, con propiedades de Nieves Javier; Ari Pérez; Jobo Montiel; Ari Pérez; Evaristo Zabalo; Tomás Llano; Rosa Bas de Correa; Doroteo Peralta; Sucesión de Marcos Franco y Licurgo Burgarelli; al Sur, líneas quebradas con inmueble de Angel Pagano; Filemón Fleitas; Pío Franco; Justo Lima; Doroteo Peralta y en parte río Olimar Grande por medio con Mario R. Gaggero; y al Oeste con inmuebles de Indalecio Tanco; Sucesión Gumersindo Cela y Propicio Saravia en parte camino por medio.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que la fracción de campo a venderse está arrendada con contrato vencido; III) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, serán de cargo del comprador; IV) Que dentro de los límites establecidos del bien de la referencia existe un área no titulada de ciento veintiséis hectáreas y metros, sobre la que se tienen derechos posesorios y que será escriturada en esas condiciones; y V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; y VI) Que se habilitó el próximo Feriado el solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954.— Julio E. Real, Actuario Adjunto — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. — Teléf.: 8 18 50.

$220.00 29 pub. 16823-Dic.24-v.en.30.

**J. CARRERA LATORRE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS y JUAN JOSE PUMAREGA ETCHECHURY. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Febrero, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Julio Carrera Latorre, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 5.542, compuesto, según títulos, de una superficie de trescientos veintidós metros noventa y ocho decímetros, y según plano levantado por los agrimensores Pedro J. Gómez Antía y Juan Alberto Nicola, en Julio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 22.767, el 20 del mismo mes y año, dicho solar comprende una superficie de trescientos veintiséis metros quince decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Sarandí por donde el edificio lleva el número 620, entre las calles Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre, distando el punto medio treinta y dos metros diez centímetros de la esquina con la calle Juan Carlos Gómez; cuarenta y dos metros noventa centímetros al Nord-Este lindando con el padrón 5541; siete metros sesenta centímetros al Sud-Este lindando con parte del padrón 5529, y cuarenta y dos metros noventa y nueve centímetros al Sud-Oeste, lindando con el padrón 5543.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario, impuestos, comisión del martillero y demás gastos que demanden las escrituras correspondientes; y 3º Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Nº 1623, C|50), a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: Teléfono 403451.

$90.00 15|pub. 368 En.14-v.en.31.

**E. GOMEZ PIÑEYRUA**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

**Remate** Judicial de Camioneta comercial, marca Commer

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra AVELINO ALONSO FERNANDEZ. Ej. de prenda. L.o 45 F.o 53 Se hace saber al público que por intermedio del martillero D. Enrique Gómez Piñeyrua, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de la camioneta marca Commer, modelo 8, C. W. T. Padrón Nº 132054, matrícula Nº 202299, motor Nº C. 309580 L. X. C. El remate se efectuará en el local de la Avenida 18 de Julio Nº 2266, el día martes 25 de Enero a las 17 horas. Seña 20 o|o comisión 6 o|o. — Montevideo, 11 de Enero de 1955. — José Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 326 En.13.-v.en.24.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

**Muebles y útiles de familia**

El miércoles 19 de Enero a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo Nº 582, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lauriti Arnoldo P. con NORMA PAOLILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lº 40, Fº 419, un lote de muebles, heladera eléctrica Ferrosmalt, sábanas, manteles, lozas, platinas y demás que estará en exposición la víspera del remate de 8 a 12 y 14 y 30 a 18 horas.—Seña: 30 %. — Comisión: 6 %.

$14.40 9|pub. 166 En.10-v.en.19.

**LIDIO N. MORAES**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JORGE HNATIUK LUKACHUK. Ejecución de prenda industrial (Lo. 15 Fo. 214)", se hace saber que el día 28 de Enero de 1955 a la hora 10 en Tomás Gomensoro, en la puerta del Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero señor Lidio N. Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección de este Departamento, de los siguientes bienes muebles: un arado Eberhardt de 4 discos con levante automático Nº 12793; un arado Eberhardt de 6 discos con levante automático Nº 12752; un tractor Lanz Bulldog de 45 H. P. 1 cilindro, rodado con neumáticos, equipo eléctrico y polea motor Nº 648145; un arado Trofeo con asiento 2 rejas 12"; una sembradora Moline, de 3 tachos Nº 5058; un tractor Case Dex, rodado de hierro con puntones 4 cilindros, equipo eléctrico y polea; un arado Oliver de 2 rejas de 14", con levante automático un rastrojero Mc Cormick Deering con cajón sembrador, de 10 discos Nº FP 1296; una trilladora para maíz y girasol "Sistema Viettro", con polea para trasmisión; doce vacas cruza Hereford y Durham; once terneros; un novillo tres años; un toro Durham dos años; doce yeguarizos. Se previene: 1º) Que los bienes a venderse se hallan en poder del depositario señor Juan Sena Castro, en Paso de la Cruz, 5ª Sección Judicial de este Departamento donde pueden inspeccionarlos los interesados; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones y diligenciamiento del remate. — Artigas, Diciembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$48.00 15|pub. 100 En.8-v.en.25.

**GUILLERMO ZUASTI IGLESIAS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|RIVERO DE HERNANDEZ LORENZA. Ejecución de hipoteca (Lº 8, Fº 213)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero de 1955 próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado por el martillero Guillermo Zuasti Iglesias, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno, accesorios y demás mejoras, situado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, padrón Nº 753, señalado con el Nº 23 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Maldonado con el Nº 171, de Enero de 1936, compuesto de una superficie de trescientos quince metros treinta y seis decímetros, lindando: frente al Este en 10 metros 12 centímetros a calle pública; 10 metros 87 centímetros al Oeste, con la vía del Ferrocarril a Punta del Este; 29 metros 45 centímetros al Norte con A. Thomas; y 31 metros 50 centímetros al Sur con el solar 15 del mismo plano; y B) Otro solar de terreno, construcciones y demás mejoras, situado en la manzana Nº 58 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial, empadronado con el número 339, compuesto de una superficie, según plano del agrimensor José P. Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Diciembre de 1949. de cuatrocientos sesenta y dos metros 16 decímetros, lindando: 21 metros 80 centímetros al Sur con frente a la calle Montevideo; 21 metros 81 centímetros al Norte, con Eleuterio Vázquez; 21 metros 48 centímetros al Este con Manuel Cairo; y 20 metros 92 centímetros al Oeste con Angélica Padilla.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios e impuestos y todos los demás de práctica, serán de cargo del comprador, excepto los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina a los efectos de lo dispuesto por el artículo 918 del Código de P. Civil; y E) Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones de estos edictos. — Maldonado, Diciembre 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. 165. En.10-v.en.26.

**EDUARDO C. PEDUZZI**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA ESTHER DIAZ RODRIGUEZ. Incapacidad", Libro 13, F.o 506, se hace saber al público, que el día 12 de Febrero de 1955, a las 10 y 30 horas, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público. al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras sita en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de San José, padrón en mayor área número 260; número 1 del plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número 541 del año 1954 según el cual consta de 447 metros 86 decímetros cuadrados y linda: Norte, de frente en 12 metros 42 centímetros con calle Detomasi entre las de Yí y Francisco Acuña de Figueroa; Sur, con sucesión Joaquina Insúa de Rodríguez y Fausto Cabrera; Este, con dicha sucesión y Oeste, con Atanasildo Ramírez.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 1.000.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 5º) Que se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 18 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 30|pub. 17402 En.4.-v.feb.9.

**ROGELIO T. VAZQUEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "BREGALIO INVERNIZZE PEDRO. Incapacidad. Libro 21, Nº 934, Folio 441", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1955 a las diez horas y en el local Nº 467 de la calle Manuel Oribe de esta ciudad, se procederá a la venta al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, por el rematador don Rogelio T. Vázquez, en diligencia presidida por el señor Alguacil, de los siguientes bienes: 1 carro de dos ruedas, $ 200.00; un arado mancera, $ 15.00; tres barriles para agua, $ 21.00; una sulfatiadora, $ 5.00; una azada, $ 1.50; una máquina alambrar, $ 15.00; una mesa comedor mal estado $ 6.00; un trozador, $ 5.00; un martillo, $ 1.50; un taladro, $ 6.00; un arado carpidor, $ 5.00; una rastra, $ 20.00; un juego arreos de carro, $ 35.00; cuatro chapas zinc, $ 24.00; una escopeta calibre 16, $ 30.00; y un caballo frisón, $ 50.00. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 10|pub. 159 En.10-v.en.20.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Morgade, desde el 7 de Mayo de 1953, tomó a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la Elaboración de Café "Bom Successo y Afines, sita en Propios 2866; disolviéndose la sociedad de hecho "Morgade y Cía." Acreedores, en plazo legal, en escritorio doctor W. Beltrán, Misiones 1371. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — RAMONA MABEL AQUINO. — JOSE MORGADE. — JUAN C. MORGADE.

$24.00 20|pub. 00076 En.7.-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ada Garófalo Suárez y Leoncio Neves Miranda, el Almacén de Cmbles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Guaviyú Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — ADOLFO FERNANDEZ BESGA. — MARIA J. FUGAZOT DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 17088 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a Nicolás Szpaikrom, el comercio de comestibles y sucursal de panadería instalado en Palmar Nº 2330. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, dentro del plazo legal. — JESUS MARIA CASAS ESTEIRO.

$16.00 20|pub. 515 En.18.-v.feb.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los fines del decreto ley de Abril de 1933, se comunica que la Sociedad Francisco Seré y Cía. Limitada con domicilio en Avenida Garzón 1511, fué disuelta retrotrayéndose los efectos de la misma al 2 de Octubre de 1954. — Lavalleja 2087. — Por Francisco Seré y Cía. Limitada. — CARLOS ESCOBAR.

$12.00 10|pub. 513 En.18-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a Arte Doroteo Noguera, José Matyeka y Enny Evergisto Noguera, la imprenta ubicada en General Luna 1212 bis. — Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 28, de 17 a 19 horas. — ROBERTO FRANCO. — ROBERTO EMILIO FRANCO AMICO.

$16.00 20|pub. 485 En.17-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alcides Pacheco el Café y Bar de la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — NICOMEDES CURBELO. — YOLANDA TEJERA DE CURBELO.

$16.00 20|pub. 440 En.17-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Servando Gallinar el Almacén y Bar de la calle Estero Bellaco Nos. 2953|55 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — BENJAMIN GARCIA. — CARMEN RIVADAS DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 441 En.17-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amílcar Pérez de León el Almacén y Bar de la calle Acevedo Díaz Nº 1051 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — ALEJANDRO FERNANDEZ. — TOMASA VELAZQUEZ DE FERNANDEZ.—SUCESION DE JUAN FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 442 En.17-v.feb.8.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY INSTITUCION URUGUAYA**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera citación**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 31 de Enero próximo a las diesisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito Nº 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1954 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 28 de Enero a las 17 horas. — Montevideo, 17 de Enero de 1955.

$36.40 13|pub. 453 En.17.-v.en.31.

**MEDANO TENNIS CLUB S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Enero a las 19 horas en el local social San Rafael Punta del Este para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de la Comisión Sindical correspondiente al Ejercicio 1953|54; 2º) Elección de 5 Directores y 10 suplentes, 3 miembros de la Comisión Sindical y 3 suplentes.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sede Social en San Rafael Punta del Este con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1955. — El Directorio.

$28.00 14|pub. 403 En.15-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." he prometido vender a Puga, Jarrondo y Ferreira el Café sito en Sarlano 899, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 2 de Enero de 1955. — JOSE LORENZO. — ELVIRA C. DE LORENZO.

$24.00 20|pub. 282 En.12-v.feb.3.

**SOCIEDAD ANONIMA SARANDI DEL YI (S. A. S. D. Y.)**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio de Sociedad Anónima Sarandí del Yí, (S. A. S. D. Y.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Febrero de 1955, a las once horas, en el local Sarandí del Yí, calle Sarandí esquina Varela, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas de acuerdo con los artículos 29 y 36 de los Estatutos Sociales; 2º) Memoria del Directorio; 3º) Estado de situación y balance de resultados (Ejercicio 1953|54; 4º) Informe del Síndico; 5º) Renovación de Directores y Síndico; 6º) Consideración de la situación económica de la Sociedad.

Para poder participar de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (Sarandí del Yí), calle Sarandí esquina Varela, antes de las 11 horas del día 3 de Febrero de 1955, las acciones, títulos o certificados bancarios supletorios o comprobantes de suscripción de acciones de la serie A. — Escribano Carlos E. Alvariza, Presidente. — Doctor Fortunato Desiderio, Secretario.

$24.00 10|pub. 489 En.17.-v.en.27.

**SOCIEDAD "VIAUNI LIMITADA"**

Se hace saber que por instrumento privado suscripto el 7 de Enero de 1955, certificado por el escribano Enrique Alberto de León, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 8 al folio 28 del libro número 1, el día 8 de Enero de 1955, se constituye la sociedad "VIAUNI LIMITADA", de acuerdo al decreto-ley del 26|4|933, y a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios José García Martí, Héctor Mario Matteo y doctor Walter M. Bazterrica; C) Girará bajo la razón social "Viauni Limitada", y la denominación "Viajes Universo Limitada"; D) Su domicilio es actualmente en la Avenida 18 de Julio 1969; E) Su capital es de $ 5.000.00 m|n., totalmente integrado; F) El plazo es de 2 años, prorrogable automática o indefinidamente por períodos de 1 año más; G) La administración y uso de la razón social la tendrán dos socios, uno de los cuales deberá ser Héctor M. Matteo.

$28.00 10|pub. 447-En.17-v.en.27.

**EMPRESA DIARIO ACCION S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Enero próximo a las 18 horas en el local sito en la calle Camacuá 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balances, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954; 2º) Designación de miembros del Directorio y suplentes respectivos; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5º) Ajuste de los valores activos de la empresa de acuerdo a la situación patrimonial.

Se previene que, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943 los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta tres días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 483 En.17.-v.en.27.

**CESION DE CUOTA**

De acuerdo al artículo 10, ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que en Montevideo autorizó el 14 de Diciembre de 1954, la escribana Esther Tinsky, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 644, al Fº 2247, del Lº Nº 1 de Contratos, el señor Simón Gottlieb, representado por Salomón Gottlieb, cedió a los señores Bención Rudin, David Gottlieb, Salomón Rudin, Abraham Klecki y León Zaidenstadt, los que adquirieron por partes iguales, la cuota social que a aquél correspondía en la Sociedad "Aceiteras de Montevideo Limitada". — Montevideo, Enero 14 de 1955. — S. GOTTLIEB. — B. RUDIN. — D. GOTTLIEB. — S. RUDIN. — A. KLEZKI. — L. ZAIDENSTADT.

$20.00 10|pub. 483 En.17-v.en.27.

**"COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA"**

A los efectos legales hacemos público que por escritura del 17 de Diciembre último ante el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 31 siguiente, con el número 605, Lo 2, en el Registro Público y General de Comercio, convinimos en prorrogar el plazo social hasta el 31 de Diciembre de 1964, pudiendo cualquiera de los socios darlo por vencido en igual fecha de 1959 con preaviso de 5 meses y en modificar los convenios de los párrafos 18 y 19 adicionándole al precio y pagos en ellos referidos una prima de diez mil pesos. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — A. LUIS DEAMBROSIS. — ALFREDO RAUL DEAMBROSIS.

$16.00 10|pub. 446-En.17-v.en.27.

**EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955, a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los Estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 480 En.17.-v.en.27.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD, PRORROGA Y CESION DE CUOTAS**

El 31 de Enero de 1940 se constituyó la Sociedad "Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. de Responsabilidad Limitada", con un capital de pesos 250.000.00, subdividido en 2.500 cuotas partes de cien pesos cada una, por el plazo de 5 años a partir del 1 de Enero de 1940, prorrogable por 5 años más. Objeto: fabricación de ladrillos y productos cerámicos, continuando las operaciones de la Sociedad "Méndez Hnos. establecida en esta ciudad en la Avenida Peñarol Nº 5225. Integraron la Sociedad: María Inés Méndez Previtali de Sapelli; María Esther Méndez Previtali de Salvo; Ana Isabel Méndez Previtali de Peirano; María Antonieta Méndez Previtali de Sapelli; Elvira Anselmi de Méndez; Elvira Méndez de Bottaro; Margarita Méndez Bouton de Crespi; doctor Enrique Méndez; Edmundo Narancio. La Sociedad se regirá por un Directorio de cinco miembros nombrados por la asamblea. Se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 23 al Fo. 110 del To. 6. El 29 de Diciembre de 1944 se prorrogó el plazo por 5 años inscribiéndose en el mismo Registro de Comercio con el Nº 55 al Fo. 216 del To. 9. El 30 de Diciembre de 1949 se prorrogó el plazo por 6 meses, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el Nº 4 al Fo. 10 v. del To. 1. El 24 de Noviembre de 1949 Doña Margarita Méndez Bouton de Arbini cedió su cuota a los señores Carlos y Luis Sapelli; Darío R. Bottaro y María Esther Méndez Previtali de Salvo, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con el Nº 560 al Fo. 1377 del Lo. 1. El 28 de Marzo de 1950 Doña Ana Isabel Méndez Previtali de Peirano cedió su cuota a los señores Carlos y Luis Sapelli y María Esther Previtali de Salvo, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 24 al Fo. 86 del To. 3. El 29 de Junio de 1950 se prorrogó por 6 meses, inscribiéndose en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 47 al Fo. 223 del To. 6. El 29 de Diciembre de 1950 se prorrogó por un año el plazo, inscribiéndose en el Registro de Comercio antes citado con el Nº 60 al Fo. 268 del To. 11. El 28 de Junio de 1951 don Edmundo Narancio cedió su cuota a los señores Carlos y Luis Sapelli, inscribiéndose en el Registro del Comercio del Juzgado de lo Civil de Segundo Turno con el Nº 110 al Fo. 242 del Lo. 4. El 18 de Diciembre de 1951 se prorrogó por un año inscribiéndose en el Registro antes citado con el Nº 48 al Fo. 122 del Lo. 7. El 23 de Diciembre de 1952 se prorrogó el plazo por un año, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el Nº 3 al Fo. 1 del Lo. 2. El 29 de Mayo de 1953 doña Margarita Méndez de García Capurro y la señorita Elsa I. Méndez Spangenberg, (herederas del doctor Enrique Méndez) cedieron su cuota al señor Carlos Sapelli Méndez, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el Nº 102 al Fo. 393 del Lo. 1. El 14 de Diciembre de 1953 se prorrogó el plazo por 10 años, inscribiéndose en el Registro de Comercio con el Nº 65 al Fo. 238 del Lo. 1. Todas estas escrituras fueron autorizadas en esta ciudad por el Escribano Osvaldo Boggiano. El actual Directorio está integrado así: Presidente Ingeniero Darío R. Bottaro; Secretario doctor Luis Isidoro Carlevaro; y por los señores: Carlos y Luis Sapelli y doña María Esther Méndez Previtali de Salvo. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Ingeniero Darío R. Bottaro, Presidente. — Doctor Luis I. Carlevaro, Secretario.

$112.00 10|pub. 509 En.18.-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención Centro del Comercio y la Industria, Sarandí 490, prometí vender a Constantino Vázquez Rodríguez, la Casa de Comidas sita en Pampas Nº 2261|65. Acreedores: Sarandí 490. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — GIOVANNI BICO.

$16.00 20|pub. 17081 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Elías, el Almacén y Bar de la calle Yaguarón Nº 1500 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 4 de 1955. — SUCESION DE ADELA PIRIZ DE BLOIS. — JUAN ECHEVERRIA.

$16.00 20|pub. 443 En.17-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Joaquín Calo Tomé mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle Grecia Nº 3499 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — ARMANDO RIAL.

$16.00 20|pub. 444 En.17-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Manuel Otero Rodríguez y Laura Díaz de Otero el Almacén y Bar de la calle 25 de Mayo Nº 349 de esta ciudad. — Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1955. — LUIS A. PAIVA. — TERESA GONZALEZ DE PAIVA.

$16.00 20|pub. 445 En.17-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que NICOLAS FABRE ha prometido vender a Manuel Morales García su parte en el Café, Bar y Restorán que ambos tienen en esta ciudad, esquina de las calles Becerro de Bengoa y Artigas, llamado "El Caballito Blanco". Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26|9|904. — San José, Enero 11 de 1955. — NICOLAS FABRE. — MANUEL NIEVES MORALES GARCIA.

$24.00 20|pub. 426 En.17-v.feb.8.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Guenoas 3447 al señor Juan Ramón Herrera quien toma posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Oficinas Uruguay, Avda. Uruguay Nº 1842 dentro del plazo que exige la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1955. — ERNESTO MERCADAL FERREIRA.—JUAN RAMON HERRERA.

$24.00 20|pub. 448 En.17-v.feb.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Mario Isola Demichelli y su esposa, han vendido a Fidel Sousa Machado y Fructuosa Machado, la casa de comercio que en el ramo de venta de "Productos de Granja, Despacho de Comestibles y Bebidas Fermentadas" poseen en esta ciudad, con frente a la calle Colonia Nº 985. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al indicado comercio. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — MARIO ISOLA DEMICHELLI.—FIDEL SOUZA MACHADO. — FRUCTUOSA MACHADO.

$32.00 20|pub. 482 En.17-v.feb.8.

**EMPRESA DIARIO ACCION S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Enero próximo a las 17 y 30 horas en el local social sito en la calle Camacuá 583, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balances, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954; 2º) Designación de miembros del Directorio y suplentes respectivos; 3º) Designación de Síndico titular y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5º) Ajuste de los valores activos de la empresa de acuerdo a la situación patrimonial.

Se previene que, de acuerdo al artículo 2º del decreto del 16 de Julio de 1943 los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta tres días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 487 En.17.-v.en.27.

**RIGAR LIMITADA**

CESION DE CUOTA

De acuerdo con las disposiciones legales, se hace público que Raúl García Gozalbo y su esposa Silvia Baco, ante el escribano Beethoven Parallada, han prometido ceder a Fabiano Svirsky su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo en la sociedad "Rigar Limitada". Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1954. — RAUL GARCIA GOZALBO

$24.00 20|pub. 17231-Dic.29-v.en.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender al señor Manuel Vidal Cortizo el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Eduardo Acevedo Nº 1315 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — RICARDO VARELA BERTOLO.

$16.00 20|pub. 179-En.10-v.feb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a Mihran Kovyoundjian la zapatería instalada en la calle Carlos María Ramírez Nº 608. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Acreedores: Av. Agraciada Nº 4103. — Diciembre de 1954. — MARDIROS PARTAMIAN.

$16.00 20|pub. 183-En.10-v.feb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a Rosalina Méndez el Almacén ubicado en Paysandú 1749. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — LEONIDES READ.

$16.00 20|pub. 192 En.10-v.feb.1º.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Yamandú y Julián Albicette el Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Industria 3419. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — ALBERTO NUÑO. — ANA GIOCONDA PEREZ. — JUAN EXIQUIO NUÑO. — ORFILIA CARDOZO.

$16.00 20|pub 193-En.10-vfeb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se ha disuelto la sociedad colectiva Brea, Gómez y García que gira en el ramo de Taller, Tornería Mecánica en la calle Juan Jacobo Rousseau 4280 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Brea y Gómez. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — JUAN ANTONIO BREA. — JESUS GOMEZ. — RUBEN GARCIA.

$24.00 20|pub. 194-En.10-v.feb.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que entre los señores Cándido Fernández Lozada y Ricardo Aron han constituído una sociedad colectiva para la explotación del comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Rondeau 2493 de esta ciudad, retrotrayéndose dicha sociedad al día 6 de Setiembre de 1954. — Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1955. — CANDIDO FERNANDEZ LOZADA. — RICARDO ARON.

$24.00 20|pub. 191-En.10-v.feb.1.o.

**CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA**

Se hace saber a los señores: Ricardo Ferraro, Elías Kutner y Oto Grumbaum, Ofelia y Angélica Cortés Altabas, Alberto Luis Iglesias, Oscar Héctor Salerno y Elena Emilia Ernestina Richard de Salerno, Héctor Manuel Iglesias, Amaranto Armand Pilón Félix, Julio César Sesser Lattourrete y Nolberto R. O'Neil Parada, prometientes compradores de los solares 5 de la manzana 78, 7 de la manzana 76, 3 de la manzana 145, 15 de la manzana 97, 8 de la manzana 76, 9 de la manzana 76, 21 de la manzana 97, 10 de la manzana 298, 7 de la manzana 299, 3 de la manzana 305, 8 de la manzana 308, 17 de la manzana 328 y 2 de la manzana 311 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 804, 1087, 1169, 1437, 1407, 1434, 1370, 1369, 1538, 1368, 993, 771 y 1916 de los libros 33, 40, 36, 39 y 41 respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 7 de Enero de 1955.— Juan C. Viapiana, Escribano.—Montevideo.

$54.00 15|pub. 185 En.10-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al Comercio y al Público que el señor Víctor Borrat Fabini transferirá el activo y pasivo de su empresa de Importación y Venta de Vehículos Automotores y taller de reparaciones a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en la calle Paraguay Nº 1472. Esta publicación se realiza a los efectos dispuestos por la ley 2.904 de 26 de Setiembre de 1904. — Mario L. Durán Rubio — Julio R. Bardallo, Escribanos.

$32.00 20|pub. 17364 En.3-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el Bar y Billar de Garzón 2049 a Ilio Valentín Masaro. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954.— ELISEO VECIÑO RAMA.

$8.00 20|pub. 17042 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26|9|904. — Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Facal y Facal, el bar ubicado en la calle Justicia 2301 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 17146-Dic.27-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ricardo Serrano el comercio de "Comestibles y fermentadas" que gira en esta ciudad calle Cerrito 127. Acreedores: Escribanía Ricardo Payssé Rolando. San José 1280, escritorio 11 y 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — EMILIO LLUGDAR.

$16.00 20|pub 17175 Dic.28-v.en.21.

**SAN IGNACIO LIMITADA**

Por el presente hacemos saber al público en general que con fecha 1º de Diciembre de 1954 hemos constituído la sociedad "San Ignacio Limitada", que integran los señores JORGE FERMIN PACHECO, ANTONIO ANSELMO BRUSCHI e IGNACIO LUIS ACUÑA RAMOS, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el Nº 1 al folio 1 el día 4 de Enero de 1955, cuyo capital de constitución es de ciento un mil ochocientos treinta y un pesos con veintidós centésimos, integrado por partes iguales por los socios, y el domicilio de la sociedad es en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo. — Cerro Largo, Enero 4 de 1955. — Por San Ignacio Limitada: Ignacio Acuña Ramos.

$20.00 10|pub. 222 En.11-v.en.21.

**SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero, a las 18 y 30 horas en el local social de la Avda. Agraciada Nº 1632, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijar la remuneración de los Directores; 4º Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 164 En.10-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Evaristo País Ferreira, el Almacén de Cmbles. y Beb. Alcohólicas Embotelladas sito en la Avda Millán Nos 4178|80 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — HECTOR E. SEIBANE ODICCINI. — MARIA E ARELLANO DE SEIBANE.

$24.00 20|pub. 17087 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

David Vieitez Rodríguez y Segunda Novo López de Vieitez, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Francisco Araúcho Nº 1170 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apto 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — DAVID VIEITEZ RODRIGUEZ. — SEGUNDA NOVO LOPEZ DE VIEITEZ.

$32.00 20|pub. 17036 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar etc., "Las Cuartetas" ubicado en la calle Andes Nº 1381. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O R D E T Avda Gral. Rondeau 1707 todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. — HUGO GILBERT — ANGEL ERNESTO RESTANO. — ARTE SOTO.

$36.00 30|pub. 16508 Dic.14-v.en.20

### COSTAGLI URUGUAYA LIMITADA
CESION DE CUOTA

De acuerdo con disposiciones legales, se hace público que los esposos Pedro Baldracchi y María Costagli de Baldracchi cedieron al señor Giulio o Julio Costagli, su cuota parte incluyendo activo y pasivo, en la sociedad "Costagli Uruguaya Limitada", en escritura autorizada por el escribano Sabino Machado el 28 de Diciembre de 1954. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Magariños Cervantes Nº 2052 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 8 de 1955. — Por poder de Pedro Baldracchi y María Costagli de Baldracchi. — RAUL DANERI.

$32.00 20|pub. 271 En.12-v.feb.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley 26|9|904 prometí vender a Ubaldo Reigia y a Félix Gerónimo López el comercio que en el ramo de "Taller de Carrocerías y Anexos" y con el nombre de "Belvedere" gira en Avda. Carlos María Ramírez Nº 234. Fecha de toma de posesión: 31-5-951. Acreedores presentarse escribano Orosmán Gerpe, Misiones Nº 1475, esc. 12 y 13, de 17 a 19 horas. — JULIAN GREGORIO MONICO.

$24.00 20|pub. 259 En.12-v.feb.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Cádiz Nº 3277 a los señores José y Antonio Martínez Castro. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — ANDRES GIL DOMINGUEZ. — YOLANDA RODRIGUEZ DE GIL.

$24.00 20|pub. 226 En.11.-v.feb.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Gesuino Olivera el Bar sito en esta ciudad, Avenida Blandengues Nº 340, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en calle Artigas 921 (Escribanía Gonçalvez). — Salto, Diciembre de 1954. — DAMIAN HIDALGO. — FRANCISCA N. DE HIDALGO. — GESUINO OLIVERA.

$24.00 20|pub 224 En.11.-v.feb.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en la calle Piedras Nº 239 a los señores Domingo García y José Martínez. — Montevideo, 8 de Enero de 1955.— JOSE VARELA DEL RIO. — ANTONIO VARELA DEL RIO. — MARIA DE LA CONCEPCION GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 225 En.11.-v.feb.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Celestino Misa y Domingo Fernández la Carnicería ubicada en la calle Warterloo Nº 976. Acreedores en Zabala 1372 escritorio 35. Escribano Rivera. — OSCAR BARCOS.

$8.00 20|pub. 17366 En.3.-v.en.26.

### C. I. P. A.
### COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día miércoles 26 de Enero de 1955, a las 17 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 24 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13) y propuesta de capitalización de parte del Fondo de Previsión; 3º Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4º Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5º Autorizar al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social, para vendr o hipotecar bienes raíces y constituir prendas cuyo valor exceda de $ 150.000.00 (artículo 41 inc. L, de las estatutos); 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1954.

$52.00 10|pub. 232 En.11-v.en.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Almacén, verduras y fermentadas, sito en la calle Fernas 2897 al señor Diego Gutiérrez. Acreedores: calle Fernas 2897. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1955. — SARKIS GAGOSIAN AKIRMAIAN.

$24.00 20|pub. 315 En.13.-v.feb.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Almacén, y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 950 a los señores Sergio Terrazo y Francisco Casás. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1955. — MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 314 En.13.-v.feb.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que el compromiso que habíamos suscripto con el señor Di Menza, para la adquisición de la Estación de Servicios Santa Paula, ubicada en la Avenida Garibaldi Nº 2454, se entiende solamente a favor del exponente Esteban Rodríguez Sica. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. — JAIME TERRAS.

$16.00 30|pub. 320 En.13.-v.feb.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera Soriano 1226 comunica que ha intervenido en la Cesión de Derecho de los señores Alejo Sturm y Nestor Samurio a favor de los señores José y Agustín García del Bar propiedad de los señores Francisco Guillen y Mario Liberatti. Acreedores presentarse al comercio, Mercedes 1287, ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJO STRUM. — JOSE y AGUSTIN GARCIA.

$24.00 20|pub. 305 En.13.-v.feb.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a "Inco Automotriz Limitada" los bienes de la empresa afectados al giro de importación y comercialización de vehículos automotrices. Acreedores: Uruguay Nº 920. — INCO S. A.

$16.00 20|pub. 308 En.13.-v.feb.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los integrantes de la firma "TOBAL HNOS" que gira en esta plaza en el ramo de "Importadores, Tienda y Mercería" en Colonia 979, han acordado disolver parcialmente la sociedad con respecto al socio Alberto Tobal continuando con la sociedad los demás socios Nessim Tobal, Mauricio Tobal y Eli Tobal. Acreedores en el mismo negocio.

$16.00 20|pub. 310 En.13.-v.feb.4.

### Constitución de "Inco Automotriz Limitada"

Por escritura autorizada por el Escribano Arturo Juambeltz el 30 de Diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 1, folio 1 del libro 1 los señores AGUSTIN, PEDRO y HECTOR CANTONNET BLANCH constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es "Inco Automotriz Limitada". Objeto: Importación y comercialización de vehículos automotores, accesorios y repuestos. Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales por los tres socios. Administración: Dos cualesquiera de los socios nombrados actuando conjuntamente. Plazo: 40 años a contar del 1º de Enero de 1955. Domicilio: Cuareim Nº 1331. Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes. Balance: Dentro de 90 días a contar de la terminación del ejercicio social, que comprende del 1º de Enero a 31 de Diciembre de cada año. Asamblea anual preceptiva: Dentro de 15 días de terminado el balance. Incapacidad o fallecimiento: Continúa la sociedad con los restantes. — Montevideo, Enero 10 de 1955.

$28.00 10|pub. 309 En.13.-v.en.24.

### MOLINOS PEIRANO S. A.
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1955 a las once horas en su sede social, calle Río Negro Nº 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1954; 2º) Fijación de los honorarios a los Directores y Síndico; 3º) Determinación del número de personas que integrarán el Directorio, elección de Directores y del Síndico titular y su suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro Nº 1110. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 397 En.15.-v.en.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nosiglia" se hace saber que Dorvalino Beltrán Dutra ha prometido vender a Néstor Bouzas, Antonio Pérez y José Iglesias, la Panadería "Del Molino" instalada en Emilio Romero Nº 324 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DORVALINO BELTRAN DUTRA. — NESTOR BOUZAS. — ANTONIO PEREZ y JOSE IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 335 En.14-v.feb.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que he prometido transferir en venta mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, a los señores Eliberto, Héctor Oscar y Abel Darío Tealdi, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del plazo legal, con sus respectivos créditos, en mi casa, en esta localidad. — Y a los efectos de la ley respectiva, hago la presente publicación por el término de veinte días. — Algorta, Diciembre 22 de 1954. — GABRIEL F. TEALDI.

$24.00 20|pub. 331 En.14-v.feb.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que de común acuerdo se disolvió la sociedad que giraba en Minas de Corrales, bajo la razón social de "Demetrio Z. Sainz y Cía.". Los acreedores deben concurrir a la referida casa comercial a los efectos de hacer efectivo sus créditos, dentro del término legal. — Minas de Corrales, Enero 10 de 1955. — DEMETRIO Z. SAINZ. — RICARDO TORRES.

$24.00 20|pub. [illegible] En.14-v.feb.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Laprovitera y Toribio Ruanoba la Barraca de Maderas e Importación denominada "Barraca Brasil", que gira en esta plaza en Avenida General Flores Nº 2761. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo comercio. — DINARTE PEREZ. — TOMASA PICCARONE DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 340 En.14-v.feb.5.

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
### PALOMITA LIMITADA

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de Diciembre de 1954. Socios: CUSTOFINA LTDA. y señor FRIDOLIN MICHEL. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero la explotación de tierras con destino ganadero, agrícola o de granja, cultivo frutal o forestal, explotación de cabañas y establecimiento de colonias agrícolas u otras; operaciones comerciales o industriales relativas a bienes muebles, productos o subproductos ganaderos, agrícolas o de granja; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; administración de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza; asesorar en materia industrial, comercial, financiera, otorgar licencias para el uso de marcas, patentes y procedimientos industriales y comerciales; adquirir, financiar y asistir empresas, participar o asociarse a ellas, constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios, aceptar mandatos y comisiones; organizar, administrar y controlar empresas civiles, industriales, comerciales o financieras; hacer adelantos de dinero, con o sin garantía, operar en negocios de cualquier naturaleza, adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociarse a personas o sociedades; realizar todo acto o contrato permitido por las leyes sin excepción. Domicilio: en esta ciudad. Duración: 5 años prorrogable. Capital: $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500.00 de las que 9 pertenecen a Custofina Ltda. y 1 al señor Michel, transferibles, total o parcialmente a otros socios o a extraños, aceptados por socios que representen 3|5 del capital. Administrador: Organus S. A., domiciliada en Rincón 468, 4º piso. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 646, Fº 2254, Lº 1.

$44.00 10|pub. 255 En. 14-v.en.25.

### DISLOZ LIMITADA

Por contrato celebrado el día 11 de Diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Diciembre de 1954 con el Nº 597 al folio 2050 del libro 2, los señores ISAAK ESKENAZI, JACOBO MATALON SARDAS y ESTHER ESKENAZI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación es Disloz Limitada, con las siguientes características: I) Objeto: Compraventa por mayor o menor, e importación de artículos en general; II) Domicilio: En la ciudad de Montevideo; III) Administración: Está a cargo de los socios Isaak Eskenazi y Jacobo Matalón Sardas conjuntamente para designar apoderados, comprar o vender inmuebles y establecer agencias o sucursales, pudiendo actuar separadamente en los demás casos; IV) Capital: El capital asciende a $ 50.000.00 que fueron aportados en la siguiente forma: $ 35.000.00 el señor Jacobo Eskenazi, $ 5.000.00 el señor Jacobo Matalón Sardas y $ 10.000.00 la señora Esther Eskenazi; V) Duración: La sociedad tendrá una duración mínima de 4 años pudiendo prorrogarse por bienios hasta el máximo de 8 años.

$28.00 10|pub. 353 En.14-v.en.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a los señores Ramón Macedo y José Pereira el negocio que en ramos generales tengo en Paso Hondo 93 Sección de Tacuarembó. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — MARIO LOPEZ.

$16.00 20|pub. 93 En.8-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Emilio Rubio Montañez, la Panadería "La Sublime", sita en Chaná Nº 2014. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JOSE LANDEIRA. — FILOMENA GARCIA POSE. — SEVERINO LANDEIRA. — EMILIO RUBIO.

$16.00 20|pub. 107 En.8-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Conforme a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Agustín Rodríguez mi comercio de Carnicería Anexo Comestibles, sito en la calle Sierra Nº 5789. Acreedores presentarse Estudio del doctor Romeo Atanasiu, Plaza Independencia Nº 707. — AUGUSTO PARAPLI.

$16.00 20|pub. 147 En.8-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene balanceador Antonio M. Blanco Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Juan Paolino Cosentino y Raffaele Lanziliotti Consentino, el Almacén de Comestibles, sito en la calle Justicia Nº 2102 de ésta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1955. — NEY ASDRUBAL BARCELO. — CLIDIA RUSSO DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 138 En.8-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Baras Sapov el Comercio de Ramos Generales situado en la calle Presidente Baldomir esquina Aparicio Saravia de la ciudad de Artigas. Acreedores al mismo local. — Artigas, 27 de Diciembre de 1954. — ANSELMO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 99 En.8-v.en.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Federico Burger y señora han prometido ceder a los señores Enrique A. Zabala y Manuel Lage la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados-Sociedad Colectiva haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo de la misma los dos últimamente nombrados. Acreedores: Cerrito 674. — Montevideo, Enero 3 de 1955. — FEDERICO BURGER. — ENRIQUE A. ZABALA y MANUEL LAGE.

$32.00 20|pub. 102 En.8-v.en.31.

**RIGAR LIMITADA**

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se hace público que los esposos Danilo Amadeo Ricciardi e Irene Viel, han prometido ceder a Julio Leopoldo Gard su cuota parte, incluyendo su activo y pasivo, en la sociedad "Rigar Limitada", según documento suscrito ante el escribano Beethoven Paralleda. Los acreedores deben concurrir dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a Sambucetti Nº 2670, de esta ciudad. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — DANILO AMADEO RICCIARDI.

$24.00 20|pub. 17262-Dic.30-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

VENTA DE COMERCIO

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderemos a Enrique Bianchi, Walter Noriega y Asdrubal Blasco Ibañez, la "Ferretería Nueva" o "Ferretería Sarralde". Avenida General Flores Nos. 2347|49 esquina Domingo Aramburú Nº 1598 de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, piso octavo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1954. — PEDRO SARRALDE — MARIA ASUNCION LOPEZ ARIAS DE SARRALDE.

$24.00 20|pub. 17252 Dic.30.-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido en venta al señor Omar Leivas el café sito en Carlos María Ramírez 1151. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza la presente publicación. Los acreedores deberán concurrir al comercio a percibir sus créditos. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — GREGORIO HILARIO PEREZ.

$16.00 20|pub. 17267 Dic.30.-v.en.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Intervienen, Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Mirabal Nº 1877 en el ramo de comestibles leche, fruta, verdura y fermentadas al señor Manuel Concalvez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RAFFAELE SOZZO CONTURSI. — MANUEL CONCALVEZ BERNARDINA.

$24.00 20|pub. 17348 En.3.-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Juan Vogchumiam, nuestro negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno", establecido en Avenida Garibaldi números 2545|50. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO. — JUAN MARTINEZ BASCUÑANO. — JOSEFA BECH.

$16.00 20|pub. 17103-Dic.27-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Hamlet R. Gonçalvez y Juan Carlos Torres, la fábrica de productos "Blancol" establecida en Dalmiro Costa Nº 4390, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 28 de 1954. — JOSE A. CRISCI. — IRIS REY DE CRISCI.

$16.00 20|pub. 00028 En.5-v.en.28.

**LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Enero de 1955 a las 18 horas, en la sede social Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1953|954; 2º) Resolución sobre distribución de utilidades propuestas en la memoria; 3º) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. 00022 En.5.-v.en.22.

**B. GIFFONI LIMITADA**

**Modificación del contrato de la sociedad de Responsabilidad Limitada**

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 638 al Fo. 225 del libro Nº 1 de Contratos, los socios BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y MARIO GIFFONI, procedieron a la modificación del expresado contrato de constitución de sociedad, cuyas bases, de acuerdo a dichas modificaciones, son: El capital originario de $ 70.000.00 se aumentó a $ 200.000.00, integrándose el aumento: Blás Fiffoni: $ 14.900.99, de los cuales aportó anteriormente, en efectivo: $ 4.000.00 e integró el saldo $ 10.900.99, con el aporte de mercaderías y maquinarias; Carabetta: $ 11.657.85; aportó $ 7.000.00 en efectivo y $ 4.657.85 en maquinarias y mercaderías; Lavaggi: $ 6.097.44 aportó $ 4.000.00 en efectivo y $ 2.097.44 en mercaderías y maquinarias. El resto $ 97.343.72, es la suma a que asciende la parte que en el activo de la disuelta Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada, correspondía a la socia B. Giffoni Limitada. Dichas mercaderías y maquinarias aportadas por los señores Giffoni, Carabetta y Lavaggi, integraban el activo de la disuelta Sociedad y fueron debidamente avaluadas a la fecha de la efectiva disolución: 31 de Enero de 1953, a cuya fecha se retrotrajeron los efectos jurídicos de la modificación. Y de conformidad a lo preceptuado por el decreto ley Nº 8.992, y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1954.

$88.00 20|pub. 17359 En.3.-v.en.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Venus Cóccaro de Román, Hamlet Román Soca, Alberto Lizmi Mouqhrabi, Sofía Mouqhrabi de Lizmi y David Goldberg Frydman, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Hirsz Benkiel el comercio que en el ramo de farmacia, perfumería y anexos denominado "Farmacia San Fernando" tienen instalado los cinco primeramente nombrados en la Avda. Brasil Nº 2703 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en tiempo, en el citado local de la farmacia de la Avda. Brasil Nº 2703, de 10 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos por triplicado Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954. — VENUS COCCARO DE ROMAN. — HAMLET ROMAN SOCA. — ALBERTO LIZMI MOUQHRABI. — SOFIA MOUQHRABI DE LIZMI. — DAVID GOLDBERG FRYDMAN.

$48.00 20|pub. 17060 Dic.24-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Rodríguez Domínguez, mi negocio de "Hotel Palacio" establecido en Bartolomé Mitre número 1364. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954 — JOSE SINEIRO MEIS. — ELVIRA RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17101-Dic.27-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

NATALIO N. SUAYA, al Comercio y al Público comunica que el día 31 de Enero de 1955 pone fin a su actividad de comerciante en la ciudad de Castillos (Departamento de Rocha). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio de esa ciudad con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley. — Castillos, Enero de 1955.

$24.00 20|pub. 00070 En.7.-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que la razón social de esta plaza "de Rosa y Nardo" que gira en el ramo de Sastrería, con domicilio en la calle 25 de Mayo 535, ha prometido vender su activo y pasivo, a la firma de esta plaza "CASIMIRO S. ALVAREZ. Sucesores". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Leindekar calle 25 de Mayo Nº 477. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 00048 En.7.-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Roberto Bonifacino el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Propios Nº 2949 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1230 escritorio 20. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1954. — RODOLFO PINASCO. — GLADYS W. DE PINASCO. — DOMINGO MUSETTI. — CECILIA P. DE MUSETTI.

$24.00 20|pub. 00088 En.7.-v.en.29.

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número 6.009: A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con el número 104, con fecha 26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado, el 20 de Noviembre de 1938, con el número 1.058. los siguientes solares:

| Sol. | Man. | Comprador |
|---|---|---|
| 11 | 22 | Emma C. Ghio. |
| 31 | 31 | Elbio E. Etcheverry. |
| 5 | 73 | José M.a Fernández Díaz. |
| 13 | 73 | Mario Charbonnier. |
| 16 | 73 | Tomás M.a Arévalo. |
| 30 | 73 | Alberto E. Maggi. |
| 4 | 74 | Basilio Katurich. |
| 31 | 74 | Alvaro Juan Berrutti. |
| 7-26 | 82 | Wagner Jordán La Cruz. |

B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla, registrado el 16 de Mayo de 1939, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado. con el número 40, los siguientes solares:

| Sol. | Man. | Comprador |
|---|---|---|
| 1-3 | 100 | Sulpicio Brito. |
| 5 | 100 | Benito F. Salgado. |
| 12 | 100 | Ema Lena. |
| 32 | 100 | Petrona C. de Salgado. |
| 12 | 102 | Arnoldo González. |
| 36 | 102 | Anima González de Fernández. |
| 37 | 102 | Nicasio González Russi o Russo. |
| 14-39 | 103 | Serafín Hermida. |
| 2 | 104 | Raúl O. y María Rosa D. de Secco. |
| 12 | 104 | Carlos F. Ciarlo. |
| 22 | 105 | Ricardo Agustín Gutiérrez. |
| 27 | 107 | Margarita Hernández o Margarita Pérez de Hernández. |
| 28 | 107 | Petrona C. de Salgado. |
| 29 | 107 | José Gumán Nicolini. |
| 30 | 107 | Regino Arambillete. |
| 10-11 | 108 | José Barredo Fernández. |
| 22 | 108 | José Presa. |
| 33 | 108 | Diego Suárez. |
| 8 | 131 | Celso Lucas Martínez. |
| 11 | 131 | Román Nilson. |
| 7 | 132 | Luis Olivera. |
| 45 | 133 | Matías L. Brage. |
| 11 | 138 | Mirt: Canero. |
| 12 | 138 | Alejo Domínguez. |
| 32 | 138 | Harley Dacio Marsaferro. |
| 33 | 138 | José L. Lema y Omar W. Pizzolanti. |
| 36 | 138 | Alide Pizzolanti de Fernández. |
| 43 | 139 | Adán Gamarra. |

Se hace saber a los referidos promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares. que se han detallado, la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre de 1954. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$90.00 15|pub. 17345-En.7-v.en.24.

CADUCIDAD DE PROMESA Y VENTA

Se hace saber a GREGORIO LUZARDO, promitente comprador del solar de terreno, de cuyo contrato se suscribieron dos ejemplares del mismo tenor, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Paso de los Toros, Diciembre 27 de 1954.

$18.00 15|pub. 17415 En.4.-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos vender a los señores Jesús Barizo Rodríguez, Federico Honorio Mengo y Emilio García Teijeiro, la Panadería "La Sirena" sita en Avenida Rivera Nº 2208. Acreedores: Escribanía Antelo, Ricón 432 escritorio 13 — JUAN B. ZABALETA — ENRIQUETA G DE ZABALETA. — VICENTE SAGASTIBELZA. — MARIA A. ZABALETA DE SAGASTIBELZA. — MATEO COLL OLIVER — MARIA MORA DE COLL. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — HONORIO F MENGO. — EMILIO GARCIA TEIJEIRO.

$24.00 20|pub. 17408 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la sociedad colectiva Fariña y Cía. que explotaba el negocio de "Panadería y Anexos" denominada "La Especial" establecido en Evaristo G Ciganda 1264 haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad el socio José Luis Sánchez. Acreedores de la misma en Oficinas epigrafiadas (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 30 de Diciembre de 1954 — PEDRO FARIÑA GARCIA — JESUSA RODO — MARIO EDUARDO SANCHEZ FILIPPINI — MARIA CARMEN RODRIGUEZ — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA HERMINIA MACHIN.

$24 00 20|pub 17409 En 4-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender a don Víctor Ubal Miller Rodríguez mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en la calle Isidoro de María Nº 1489|99, esquina Marcelino Sosa (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954 — JESUS BARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.

$16.00 20|pub. 17410 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Alberto Francisco Risso y Rubén Alberto Risso mi negocio de "Café Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant". establecido en Avenida Larrañaga 1151 esquina Iturriaga. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Diciembre de 1954. — OSCAR MARTIMER TROCHE. — ILDA DELIA PRIM

$16 00 20|pub. 17411 En.4.-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al Comercio y al Público en general que se ha modificado la sociedad colectiva "Zunino Pavesio y Cía.". instalada en la calle Río Negro 1308, tercer piso, desvinculándose totalmente el señor Félix Roberto Pavesio, y continuando en el futuro bajo la razón social "Héctor O. Zunino y Cía" integrada por el señor Héctor Odulio Zunino Bazzino y el doctor Mario Nin Pomoli, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, los acreedores deberán presentar sus créditos en el domicilio social. — Montevideo, Diciembre 29 de 1954. — HECTOR ODULIO ZUNINO BAZZINO. — MARIO NIN POMOLI.

$40.00 20|pub. 17394 En.4.-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 16 de Diciembre de 1954, ante el Escribano Ruben Ureta Vega, los señores BLAS GIFFONI, GUILLERMO CARABETTA, HUGO LEVAGGI y la sociedad B. GIFFONI Ltda., disolvieron la Sociedad Elaboradora Rioplatense del Caucho y Afines Limitada estableciéndose como efectiva fecha de la disolución el día 31 de Enero de 1953. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.

$24.00 20|pub. 17358 En.3.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eulogio Ramudo la Pensión de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1533 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — JOSE INSUA. — BOLIVAR INSUA.

$16.00 20|pub. 17281 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Omar Sosa Noble nuestra carnicería, ubicada en Francisco Magariños 5355 Acreedores en el mismo. — NESTOR JACOBO DE PAZOS — MARIA CARMEN MARTINEZ DE DE PAZOS.

$8.00 20|pub. 17275 Dic.30.-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, comunico al comercio y al público en general, que he cerrado la Pensión Familiar que con el nombre de "Pensión Comercio" tengo instalada en la ciudad de Rivera, calle Artigas Nº 1117. Los acreedores pueden presentarse en el mismo local — Rivera, 22 de Diciembre de 1954. — VILDA OLIVERA PINTOS BANDERA.

$24.00 20|pub. 00044 En 5-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del contador público don Nicolás Reig Vilá el socio señor Agustín Traverso, se ha separado de la sociedad "Batto y Traverso", continuando el socio señor Amadeo Lorenzo Batto. la actividad social. quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — AMADEO L. BATTO — AGUSTIN TRAVERSO

$32.00 20|pub. 17152-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Héctor Moledo Díaz el Bar, Restaurant y billar de la calle Batlle y Ordoñez Nº 102 en la localidad de La Paz. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCO PALAVECINO. — MARGARITA CURBELO DE PALAVECINO.

$16.00 20|pub 17282 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Marcial Gonzalo Rodríguez Pérez el Café y Bar de la calle Dante Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954 — EULOGIO RODRIGUEZ — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ

$16.00 20|pub. 17283 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Eloy Díaz; José María Díaz y Juan Fernández el Café y Bar de la Avenida General Flores Nº 4152|56 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — EULOGIO RODRIGUEZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17284 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Jesús Fernández Alonso mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avenida Uruguay Nº 1001 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — JUAN VICENTE ALONSO.

$16.00 20|pub. 17287 Dic.31.-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometemos vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Roberto Espinosa, el café y bebidas alcohólicas "Moroco", de nuestra propiedad, ubicado en 18 de Julio 573, ciudad de San José — Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Diciembre 1º de 1954. — RUBEN RODRIGUEZ. — ERNESTO V. FERRADAS.

$16.00 20|pub. 17338-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Rubí Tapia, mis derechos como copromitente compradora del bar, restaurant, horno de pizza y pensión familiar de la calle Paysandú número 993|99 de esta ciudad — Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — FRANCISCA TRIGO DE DIAZ.

$16.00 20|pub. 17285-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Andrés Benigno Calvo Pantín, mis derechos como promitente comprador del almacén y lechería de la calle Julio Herrera y Obes número 1152 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1954 — ROSARIO MESSINA.

$16.00 20|pub. 17286-Dic.31-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26|IX|1904. — A los efectos de la citada ley se hace saber que a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco, la firma "SUCESORES DE ORESTE BIANCHETTI", será sucedida por la firma "Bianchetti Hermanos Sociedad Anónima" (en formación), a quien se transferirá íntegramente el patrimonio social — Acreedores y demás interesados deberán presentarse en el local social, calle Galicia 1064 de esta ciudad

$24.00 20|pub. 17123-Dic.27-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Eugenio Garzón Nº 1367 en el ramo de Almacén y Bar, a los señores Antonio José y Héctor Ruben Oliveros. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO OLIVEROS. — ANTONIO JOSE OLIVEROS. — HECTOR RUBEN OLIVEROS.

$24.00 20|pub. 373 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Larrañaga Nº 3535 en el ramo de Provisión a los señores Floreal Blanco Altieri y Juan Carlos Cedrés. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DESIDERIO WALLACE FRESSIA. — FLOREAL BLANCO ALTIERI. — JUAN CARLOS CEDRES.

$24.00 20|pub. 374 En.15-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone al conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 29 de Setiembre de 1954 ha quedado disuelta la sociedad López y Roldán con Billar y B. Fermentadas en la calle Oficial 5 Nº 3439, quedando a cargo del negocio el señor Luciano Aladino López. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas. — LUCIANO ALADINO LOPEZ. — FELICIANO ROLDAN.

$24.00 20|pub. 372 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle Verona Nº 5850 en el ramo de Café y Bar al señor Ruben Falero Perdomo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — NICOLAS RUSSO BISOGNO y JUAN CARLOS FALERO PERDOMO. — RUBEN FALERO PERDOMO.

$24.00 20|pub. 375 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Delfor Briano y Andrés Zinola el negocio de Almacén y Bar ubicado en carretera a San Jacinto, km. 33.500, el que giraba bajo la razón social Maverino Hnos. A los efectos de la ley de 26 de Octubre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Sarandí 493, cuarto piso, Montevideo, — WALTER MAVERINO.

$16.00 20|pub. 371 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la señora Rayna Ranilow de Brunstein ha prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo, las maquinarias existentes en el garage instalado en la casa número 1890 de la calle Lauro Muller. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el local indicado. — Montevideo, Enero 11 de 1955. — RAYNA RANILOW DE BRUNSTEIN. — E. GOROSITO. — N. COLOMBO.

$24.00 20|pub. 415 En.15.-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a don Ibrain Rondan el comercio de almacén y fiambrería, sito en la calle Lambaré Nº 1950 de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía de García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, escritorio Nº 21. — Montevideo, Enero 5 de 1955. — NORA NELLY SALLE DE ALIBERTI. — JOSE ELADIO ALIBERTI.

$4.00 20|pub. 248 En.11.-v.feb.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum, memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 52 ejercicio. Elección de 2 Directores titulares y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 332 En.14-v.en.22.

**LAVADERO LA MARINA S. A.**

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 31 de Enero de 1955 a las 15 horas y 30 minutos en el local de la calle Colonia 2225 donde se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

NOTA: De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas, deben ser depositadas en la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea

$14.00 7|pub. 512 En. 18-v.en.25.

**CARVE VOULMINOT SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Enero de 1955, a las 19 horas en la Avenida 18 de Julio 1417, escritorio 3, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de resultados y balance general correspondientes al tercer Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1954, con el informe del Síndico (artículo 22 de los estatutos Sociales); 2º) Traspaso de la fecha del balance anual al 31 de Mayo de cada año; 3º) Fijación de la remuneración del Síndico; 4º) Venta de 1|3 de las haciendas al señor Alberto Reguscí Voulminot en $ 121.312.17, según tasación del perito señor Washington Sierra.

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Avenida 18 de Julio 1417, escritorio 3, hasta el día 24 de Enero de 1955. (Artículo 26). — El Directorio

$18.00 5|pub. 510 En.18.-v.en.22.

**CYPHOSA**

**CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON SOCIEDAD ANONIMA**

**Pago de dividendos**

Se comunica a los señores accionistas de Cyphosa que a partir del día 24 de Enero de 1955, se efectuará el pago del dividendo correspondiente al 15 Ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

El pago se efectuará en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, previa presentación de las acciones respectivas. — Montevideo, Enero de 1955. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 504 En.18.-v.en.20.

**ESPOSITO S. A.**

ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los tenedores de acciones preferidas (8 o|o) que en la Contaduría de la Sociedad, Yaguarón 1256, se encuentra a su disposición el dividendo en efectivo correspondiente al período 1 de Julio 31 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 3|pub. 494 En.18.-v.en.20.

**ESTANCIAS "TORRE ALTA" S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 20 de Enero de 1955, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Elección de Síndico y de Síndico suplente por el año 1955, y fijar su remuneración.

El registro de acciones se cerrará el día 18 de Enero de 1955, a las 17 horas.

$4.00 1|pub. 493 En.18.-v.en.18.

**JUNTA LOCAL ANTONOMA DE LAS PIEDRAS**

Llámase a licitación pública por segunda vez para la obra de construcción de nichos en el Cementerio local, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Local, donde podrán obtener las copias los interesados, solicitándolos con 3 días de anticipación previo pago de la cantidad de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Enero de 1955, a las 10 horas, debiendo los licitantes adjuntar certificado que justifique se encuentran al día con las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares.

Serán rechazadas las propuestas que no llenen este requisito y que no se ajusten al pliego de condiciones.

Tratándose de segundo llamado las propuestas se abrirán con el número que concurra, reservándose la Junta Local el derecho de aceptar la que estime más conveniente o de rechazarlas todas.

$21.60 9|pub. 439-En.17-v.en.26.

**BARRACA MONTEVIDEO S. A.**

CONVOCATORIA

**Sexta asamblea general ordinaria**

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955 a las 11 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la quinta asamblea ordinaria, realizada el 29 de Enero de 1954; 2º) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1954, e informe del Síndico; 3º) Considerar la proposición del Directorio referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1954; 4º) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955.

$36.00 10|pub. 526 En.18.-v.en.28.

**HART S. A.**

CONVOCATORIA

**Sexta asamblea general ordinaria**

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas del Hart S. A. a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1955 a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la quinta asamblea general ordinaria, realizada el 29 de Enero de 1954; 2º) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1954, e informe del Síndico; 3º) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año terminado el 30 de Setiembre de 1954; 4º) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5º) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II, de los Estatutos Sociales; 6º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los Estatutos Sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 15 de 1955.

$40.00 10|pub. 525 En.18.-v.en.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Rodríguez Vázquez, nuestro negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en Agraciada número 4200 y Julián Alvarez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Diciembre de 1954 — ALVARO JAVIER CABRERA. — ESMIR CABRERA — RICARDO RECUERO. — RAQUEL AURORA RUIZ

$16.00 20|pub. 17102-Dic.27-v.en.20.

**MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de "Mueblería Umpiérrez S. A." para la asamblea general extraordinaria que realizará el 31 de Enero de 1955, en el local de la calle Guayaquí 2922 a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2º) Consideración de la situación económica de la Sociedad y el cumplimiento de sus obligaciones; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, Guayaquí 2922 con tres días de anticipación o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 413 En.15.-v.en.20.

**FILMEX S. A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Filmex S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1955 a la hora 9, en su local social, calle Colonia 1612, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Reducción del Directorio a 5 miembros (artículo 14); 4º Elección de 2 Directores; 5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas podrán depositar y registrar sus acciones hasta la hora 9 del día 26 de Enero de 1955 y registrar listas de candidatos hasta la hora 9 del día 24. — Dr. Ruben Gorlero Bacigalupi, Presidente

$15.00 5|pub. 369 En.14-v.en.19

**JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Enero de 1955, a las 11 horas, en 8 de Octubre 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1954 y memorias del Directorio y Sindicatura, y distribución de beneficios; 2º Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1954-1955; y 3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre 2720, con la antelación que determinan los estatutos, y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 467 En.17-v.en.22.

**"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero a las 19 horas en el local social, calle Colonia 2077, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que verifiquen el capital representado en la misma, controlen las elecciones y suscriban el acta; 2º) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual que representa el Directorio e informe de fiscalización; 3º) Proyecto de distribución de utilidades; 4º) Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y un suplente (artículos 33 y 34); 5º) Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable, de acuerdo al artículo 51 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los Estatutos), deberán depositar en las Oficinas de ésta Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 527 En.18.-v.en.22.

**AGENCIA MARITIMA ERNESTO J ROHR SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1955 a las 18 horas en el local social, calle Colón 1411 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria del Directorio; 2º) Balance general al 31 de Octubre de 1954; 3º) Cuenta de ganancias y pérdidas; 4º) Designación de dos accionistas que estudiarán el balance general al 31 de Octubre de 1955. (Artículo 19); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente. (Artículo 26).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones en la sede social 5 (cinco) días antes de la asamblea. La inscripción deberá efectuarse dentro de las horas hábiles de Oficina. — El Directorio

$18.00 5|pub. 517 En.18.-v.en.22.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

Estatutos de "Papelería SAJU S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de La Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Papelería SAJU S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Testimonio. — Acta de constitución de Papelería SAJU S. A. — En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos en el local de la calle Zabala 1432, los señores: Santiago Juñen Bruzzone, Raúl Juñen Bruzone, Blanca Juñen Bruzzone, Irene Juñen Bruzzone, Blanca Juñen Bruzzone, Irene Juñen de D'Ottone, Walter D'Ottone, Iris García y Alejandro Frau, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos que aprueban en este acto, y que son los que se transcriben a continuación.

**ESTATUTOS**

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Papelería SAJU S. A.", queda constituída una sociedad anónima industrial y comercial que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y las de la legislación vigente.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del exterior.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en cien años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto preferentemente: A) la explotación de negocios en los ramos de librería y artículos de escritorio en general; B) industrias gráficas: imprenta, litografía, fotograbado, rayado y confección de libros en blanco, encuadernación, etc., y actividades similares derivadas o complementarias; C) publicación o edición por cuenta propia o ajena de textos literarios, artísticos, pedagógicos, comerciales y cualquier otra clase de libros que contribuyan a la difusión del saber en todas sus manifestaciones; impresión, confección, publicación y administración también por cuenta propia y ajena de toda clase de libros, revistas, ilustraciones y folletos de carácter cultural, didáctico, científico, artístico o recreativo; D) industria y comercio de papelería y cartonería en general y sucedáneos; productos fabricados con estos materiales, muebles y útiles para las industrias gráficas y demás actividades comprendidas en este ramo; fabricación, importación y exportación de muebles metálicos en general, artículos religiosos y de juguetería, barnices, tintas, lacres y productos químicos; E) edición, compraventa y distribución de partituras musicales; compraventa de artículos de música, objetos de arte y filatelia; F) importación, fabricación y exportación de toda clase de materias primas y objetos relacionados con los ramos indicados precedentemente. Además del objeto principal enunciado, la sociedad podrá dedicarse a: compraventa, edificación, administración y explotación de bienes inmuebles; representación de fábricas, industrias y firmas nacionales y|o extranjeras, adquisición, administración, instalación, explotación y enajenación de establecimientos industriales participación en empresas creadas o a crearse que tengan fines acordes con los del objeto social. Dicha participación podrá abonarse en efectivo en especie o con acciones emitidas por la sociedad; y realizar toda clase de actos, convenios y contratos que sean necesarios o convenientes para el mejor desarrollo de los negocios sociales y que tengan relación con las operaciones encuadradas dentro del objeto de la sociedad.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos m|n) dividido en cuatro mil acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos m|n.), cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Por resolución del Directorio, el capital podrá ser aumentado en una o varias series, hasta la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n.), debiéndose en cada caso recabar la autorización del Poder Ejecutivo y cumplir con las demás disposiciones legales en vigencia.

Art. 6.o Los títulos representativos de acciones tendrán numeración correlativa y serán firmados por el Presidente y el Secretario, o en su defecto por dos Directores. Llevarán el sello de la sociedad, la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y los demás requisitos que el Directorio estime convenientes.

Hasta tanto no se emitan los títulos definitivos se expedirán certificados provisorios nominativos, por el importe de las acciones integradas.

Art. 7.o En cada nueva emisión de acciones los socios tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean.

Art. 8.o Las acciones suscritas no devengarán dividendos mientras no estén totalmente integradas. Las que lo sean gozarán de dividendo en proporción al tiempo transcurrido desde su integración definitiva hasta el cierre del ejercicio económico.

Art. 9.o El Directorio queda facultado para establecer las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de éstas en pago de todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la sociedad, o para retribuir servicios prestados a la misma.

Art. 10. Los títulos que representan acciones son indivisibles con relación a la sociedad. En caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, los copropietarios se harán representar en su caso, por una sola persona nombrada, de común acuerdo y a falta de ésta, judicialmente.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las asambleas y del Directorio, adoptadas de acuerdo a sus respectivas facultades, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que otorga a los accionistas la ley N.o 3.545.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 13. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio económico de la empresa, y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Directores y Síndico, en los casos en que ello corresponda; C) Fijar la retribución del Síndico con cargo a gastos generales; D) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo juzgue necesario o a pedido del Síndico, o cuando lo soliciten por escrito accionistas que comprueben representar como mínimo el 35 o|o del capital integrado de la sociedad. En estos dos últimos casos el Directorio deberá proceder a efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva.

Art. 15. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante tres días, debiendo hacerse la primera publicación por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la realización del acto.

Las convocatorias indicarán imprescindiblemente, fecha, hora y lugar en que se reunirá la asamblea, el orden del día a considerarse y la antelación fijada por el artículo 21 para la inscripción de las acciones.

Art. 16. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, con las excepciones determinadas por estos estatutos, se considerarán reglamentariamente constituídas cuando asistan accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, adoptándose resoluciones por simple mayoría de votos presentes. No habiéndose logrado dicho quórum se procederá a una segunda convocatoria, en las condiciones exigidas por el artículo anterior, considerándose en este caso constituída la asamblea cualquiera fuere el capital representado y adoptándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes.

Art. 17. También se constituirán reglamentariamente las asambleas, si en las mismas se representa la totalidad del capital social, aun cuando se hubiese prescindido de la publicación de las convocatorias respectivas. En estos casos deberá cursarse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, o a quien haga sus veces, con una anticipación no menor a cuarenta y ocho horas a las fechas respectivas.

Art. 18. En las asambleas sólo podrá adoptarse resolución sobre los asuntos incluídos en el orden del día, con excepción de los casos en que en las mismas esté representado la totalidad del capital social.

Art. 19. El Presidente del Directorio, y en su ausencia el miembro del mismo que los asambleístas designen, presidirá las asambleas. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio; en su defecto la persona que escoja de su seno la asamblea.

Art. 20. El retiro de accionistas después de iniciada la reunión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones para cuya validez se requiere simple mayoría de votos presentes en el momento de efectuarse la votación.

Reunida reglamentariamente la asamblea, ésta podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en reuniones sucesivas, en los días y horas que a mayoría de votos se determine, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación de avisos.

Art. 21. Para poder ejercitar el derecho de asistencia a las asambleas es indispensable haber registrado las acciones en el local social, dejándolas en depósito, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a la fijada para la realización del acto.

Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido a ese efecto y en cada caso por cualquier institución bancaria del país o del exterior.

Art. 22. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio, mientras tenga vigencia esa disposición legal.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por delegados, socios o no, bastando a ese efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, empleados y Síndico de la sociedad, no podrán actuar como mandatarios.

Art. 24. Las actas de las reuniones de asambleas se asentarán en un libro especial y serán firmadas por el Presidente y Secretario y por uno o más asambleístas designados por la propia asamblea.

CAPITULO IV

Dirección, Administración, Fiscalización

Artículo 25. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de cinco miembros, designados por la asamblea de accionistas.

Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En caso de cese, continuarán en sus funciones con todas sus atribuciones y deberes, hasta tanto los nuevos miembros electos tomen posesión de sus cargos.

Art. 26. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia u otro impedimento para desempeñar el cargo de Director, los Directores restantes, si lo consideran conveniente, podrán designar a la persona que haya de reemplazar al titular, por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, la que confirmará o no la continuación de su mandato, haciendo en este último caso la designación correspondiente.

Art. 27. Con posterioridad a cada elección de Directorio, éste, por mayoría de sus miembros, designará a quienes han de ocupar los cargos de Presidente y Secretario.

Art. 28. El Directorio se reunirá válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros por convocatoria del Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, toda vez que la marcha de los negocios sociales lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores asistentes a cada reunión.

Art. 29. Para ser Director se requiere tener la calidad de accionista.

Los Directores antes de ocupar sus cargos deberán depositar en la caja social o en una institución bancaria, a la orden de la sociedad, cinco mil pesos valor nominal en acciones emitidas por la misma. Esas acciones no podrán ser retiradas sino hasta después de aprobada por la asamblea la gestión del Directorio respectivo.

Art. 30. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el cumplimiento normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de mandato; E) Por resolución de la asamblea de socios adoptada con la conformidad de votos que representen más del 50 o|o del capital integrado de la sociedad. En este último

caso no será necesaria justificación de justa causa y el Director destituído carecerá de derecho e indemnización de especie alguna.

Art. 31. La elección de Directores y Síndico se hará por listas completas que deberán registrarse en la Secretaría hasta setenta y dos horas antes de la fijada para la asamblea. Podrán registrar listas el Directorio y los accionistas que justifiquen representar como mínimo el 30 o|o del capital integrado. Serán proclamados electos quienes integren la lista más votada. En el caso de que no hubiese sido registrada lista alguna, la asamblea podrá proceder a efectuar las designaciones correspondientes, pero para ello será indispensable la conformidad de votos que representen más del 50 o|o del capital representado en la asamblea.

Art. 32. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de tareas administrativas o técnicas dentro de la misma empresa, con excepción de las que corresponden a la sindicatura.

Art. 33. Para representar o llevar la firma social en cualquier acto o contrato deberán actuar conjuntamente el Presidente y el Secretario de la sociedad, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros, en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones.

Art. 34. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relaciona con el cumplimiento del objeto social, sin excepción alguna, y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no estuviese reservado por la ley o estos estatutos en la asamblea general de accionistas. El Directorio actúa en nombre de la sociedad representándola judicial y extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aun en los casos en que la ley exija autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades pueda considerarse limitativa. Por vía de ejemplo serán atribuciones y cometidos del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que corresponda, así como las resoluciones que adopte válidamente la asamblea general de accionistas; B) Organizar la administración de la sociedad, nombrar en las condiciones que estime convenientes, suspender o destituir al Gerente, apoderados, asesores, empleados, técnicos y demás personal de la empresa, fijándoles sus funciones y los sueldos, comisiones y gratificaciones especiales; C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles o establecimientos comerciales e industriales, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo, o título, y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con las instituciones bancarias nacionales o extranjeras, privadas o del Estado; emitir obligaciones en las condiciones que autorizan las leyes respectivas, adquirir y registrar marcas, patentes, privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros como asegurada, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y a hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones, pedir liquidaciones o concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prenda, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles, aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar y hacer donaciones en pago, obligar a la sociedad en locaciones de cosas, de obras o de servicios, solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Resolver sobre la emisión de acciones y sobre las condiciones de suscripción e integración de las mismas, en efectivo o en otros valores; determinar el precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par; G) Fundar sociedades comerciales e industriales, en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas, en las condiciones que estime convenientes, realizando a este respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades; H) Llenar las vacantes que se produzcan en su seno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas por la próxima asamblea general que se lleve a cabo; I) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras de carácter técnico o especial a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándose las remuneraciones por dichas tareas; aceptar o conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas o limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos y autoridades administrativas de la República o del extranjero, o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la sociedad; J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime necesarias, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, de previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de accionistas y redactar el orden del día de las mismas; K) Disponer el pago de dividendos provisorios sobre las ganancias líquidas comprobadas previa anuencia del Síndico; L) Hacer toda clase de operaciones de fletamiento portuario y aduanero, relacionados con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito, y todo lo que en dichas operaciones tengan relación directa o indirecta para el cumplimiento de los fines sociales; M) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos o instituciones nacionales o extranjeras, del Estado o privadas, y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantía ante los mismos; adquirir divisas cualquiera fuere el tipo de cambio existente, ya sea compensado, dirigido, libre u otro que se use o establezca en el futuro; N) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, e interpretar en caso de duda las cláusulas de los mismos dando cuenta a la primera asamblea que se realice; y O) Resolver, autorizar y realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración y representación, disponiendo lo que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo sean simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 35. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico el que será elegido por la asamblea general de accionistas. Durará dos años en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente y gozará de la retribución que le fije la asamblea general ordinaria, con cargo a gastos generales.

Art. 36. El Síndico tendrá las atribuciones y deberes que se enuncian a continuación: A) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificar periódicamente el estado de caja, la situación de cuentas bancarias y la existencia de títulos y valores; B) Dictaminar sobre la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades a elevarse por el Directorio, para su consideración por la asamblea; C) Verificar y controlar todo lo que se relacione con la contabilidad llevada por la sociedad; D) Denunciar al Directorio cualquier irregularidad que notare en la administración de los negocios sociales o en la contabilidad, sin perjuicio de denunciarlo oportunamente a la asamblea de accionistas si a su juicio aquél no adopta de inmediato las medidas indispensables del caso; E) Asistir a las reuniones del Directorio cuando lo considere conveniente, o cuando el mismo se lo solicite teniendo en ambos casos voz pero no voto; F) Convocar a la asamblea general extraordinaria por motivos que considere graves y a la asamblea general ordinaria cuando el Directorio omitiere hacerlo en la oportunidad establecida por estos estatutos.

## CAPITULO V

### Ejercicio Económico, Balance General, Distribución de Utilidades

Artículo 37. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de junio de cada año. El Directorio podrá modificar esta fecha dando cuenta oportunamente a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a quien la sustituya en sus funciones de contralor.

Art. 38. Las utilidades líquidas resultantes una vez efectuadas las amortizaciones del activo que correspondieren, se distribuirán: 5 o|o como mínimo para fondos de reserva; 4 o|o para el Presidente del Directorio; 2 o|o para cada una de los restantes Directores; el saldo se repartirá entre los accionistas en calidad de dividendo, salvo que la asamblea, a propuesta del Directorio, resolviese que se destine la totalidad o parte del mismo para la constitución de fondos especiales de reserva o para gratificaciones al personal.

Art. 39. Los dividendos acordados se distribuirán en la época en que el Directorio considere conveniente, dentro del año en que fueron declarados. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" que no fueren reclamados en los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y se destinarán a aumentar el fondo de reserva estatutario; la sociedad no abonará intereses por los dividendos no cobrados.

Art. 40. La asamblea podrá disponer que los dividendos se abonen en efectivo o con acciones emitidas por la sociedad, o combinando ambos medios de pago.

También podrá acordar la capitalización de la totalidad o parte de los fondos de reserva, aun el estatutario, emitiendo las acciones correspondientes dentro del límite del capital autorizado. Esas acciones se distribuirán a prorrata entre los accionistas.

## CAPITULO VI

### Reforma, Disolución, Liquidación

Artículo 41. Para la reforma de estos estatutos consistente en la disolución anticipada, cambio del objeto social o fusión con otra u otras sociedades, será indispensable en primera convocatoria la asistencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado y la conformidad de votos que representen como mínimo el 60 o|o de ese capital; en segunda o ulteriores convocatorias será necesaria la mayoría de votos que representen como mínimo el 51 o|o del capital integrado de la sociedad. Para las demás reformas o modificaciones del estatuto se necesitará la conformidad de votos que representen como mínimo el 40 o|o del capital integrado.

Art. 42. La sociedad se disolverá: A) Por terminación del plazo fijado, si con anterioridad la asamblea de accionistas no hubiere resuelto su prórroga; B) Por así haberlo acordado la asamblea, con sujeción a lo establecido en el artículo anterior; y C) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes en la materia.

Art. 43. Los poderes de la asamblea general de accionistas subsisten durante la liquidación. Esta estará a cargo de la comisión liquidadora designada por la asamblea que hubiere dispuesto la disolución de la sociedad, pudiendo recaer esa designación en el propio Directorio. El Síndico continuará en sus funciones durante el período que abarcare la liquidación. La misma asamblea fijará las normas del mandato y la remuneración correspondiente para los integrantes de la comisión y para el Síndico.

Art. 44. El remanente que se obtenga luego del pago de la totalidad de las obligaciones sociales, se repartirá entre los accionistas en proporción a las acciones que posean.

### Disposiciones Transitorias

Artículo 45. El primer Directorio de la sociedad, será designado por los fundadores en los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Durará en sus funciones hasta la designación de nuevo Directorio a realizarse por la asamblea que considere el balance general correspondiente al ejercicio que finalice en 1956.

Queda facultado el primer Directorio para ampliar en cualquier momento el número de sus integrantes, hasta el máximo de cinco, haciendo las designaciones correspondientes.

Art. 46. Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, los fundadores de la sociedad designarán al Síndico, que ejercerá sus funciones durante el mismo período establecido en el artículo anterior para el primer Directorio. De esta designación se dejará constancia en actas a extenderse en el libro de actas de la sociedad.

Art. 47. La sociedad iniciará sus actividades adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "Santiago Juñen", calle Zabala 1432, de acuerdo con el resultado que arroje el Inventario y balance general a practicarse el 30 de junio de 1954.

El capital líquido que resulte, se abonará en acciones a la par emitidas por la sociedad. Las operaciones que a partir de la fecha de ese balance realice la firma antes mencionada, serán de cargo exclusivo de "Papelería SAJU S. A.".

Art. 48. Quedan facultados los señores Santiago Juñen Bruzzone y Raúl Juñen Bruzzone para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitados para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder. Deberán proceder asimismo a la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma legal, obteniendo además la matrícula de comerciante y rúbrica de los libros de comercio necesarios.

(Firmados): Santiago Juñen Bruzzone, Raúl Juñen Bruzzone, Blanca Juñen Bruzzone, Irene Juñen de D'Ottone, Walter D'Ottone, Iris García y Alejandro Frau.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: S. Juñen, R. Juñen, B. Juñen Bruzzone, Irene J. de D'Ottone, Walter D'Ottone, Iris García y Alejandro Frau, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que so individualizan así: Santiago Juñen Bruzzone, Raúl Martín Juñen Bruzzone y Blanca Nieves Juñen Bruzzone, solteros y con domicilio en la calle Zabala mil cuatrocientos treinta y dos; María Irene Juñen Bruzzone y Walter D'Ottone, esposos en únicas nupcias y domiciliados en la calle Ejido mil doscientos treinta y ..., apartamento siete; Iris García Caraballo, solte-

ra y domiciliada en la calle Durazno mil quinientos noventa y siete, apartamento cinco y Alejandro Frau Brea, casado en únicas nupcias con Delmira Martínez y domiciliado en la calle Itacabó dos mil seiscientos veintiocho (bis); todos orientales, mayores de edad y los domicilios de esta ciudad, todos según exponen. También certifico, que el presente testimonio concuerda con el original de su mismo tenor inserto de fojas uno a catorce del libro de actas respectivo, que tuve a la vista y al que me remito. En fe de ello, y a pedido de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Se expide en doce sellados de un peso cada uno "A" números 2703731, 2653542, 2653543, 2653544, 2653545, 2653546, 2653547, 2653548, 2653549, 2653550, 2678636, 2683555. (Firmado:) Carlos Vitiritti, Escribano.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Papelería "SAJU S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de negocios en los ramos de librería y artículos de escritorios en general su capital autorizado será de $ 400.000.00; 2.o) Que el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno observó que siendo los Directores mandatarios de la sociedad su designación debe hacerse por asamblea y no por el Directorio como lo prevé el artículo 26 para el caso de suplencia o vacancia de un cargo de Director. Considerando: I) Que teniendo los Administradores mandatos esencialmente revocables (artículo 405 del Código de Comercio) y estableciendo el artículo 320 de la misma ley: "El mandatario puede nombrar sustituto, con tal que el mandante no se lo haya prohibido..." no se comprende como en el presente caso, en el que no sólo no media prohibición alguna sino por el contrario hay una delegación estatutaria expresa para nombrar sustitutos en situaciones de ausencia transitoria o definitiva de un titular, pueda tener andamiento la observación Fiscal. Además se establece, artículo 34, apartado "H" (fs. 8) que la eventual sustitución de mandatarios será puesta en conocimiento de la primera asamblea que se realice, con lo que se delega en el órgano societario máximo la aprobación o rechazo de lo actuado. Considerando: Que el estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Papelería SAJU S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de 90 días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines otórguese testimonio pertinente y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — (Firmado:) Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Santiago Juñen Bruzzone, constituyendo domicilio en la calle Zabala N.o 1432 de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo:

Que según surge del artículo 48 de los estatutos de de "Papelería SAJU S. A.", aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Noviembre de 1954, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes (artículo 407 del Código de Comercio). A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: A) Denominación "Papelería SAJU S. A."; B) Objeto: Negocios en los ramos de librería y artículos de escritorio en general, industrias gráficas, imprenta, edición, etc., e importación, fabricación y exportación de todas clases de materias primas y objetos relacionados con los ramos indicados; C) Domicilio: Ciudad de Montevideo; D) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por no menos de tres ni más de cinco miembros, electos por la asamblea ordinaria de accionistas cada dos años. Por lo expuesto, solicito: 1.o Se ordene previa vista fiscal, la inscripción de estos estatutos en el Registro de Actos de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes del Registro Público de Comercio; se expidan los certificados pertinentes y los edictos de rigor; 3º) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentarán; 4º) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de escrito alguno; y 5.o) Que se entreguen al suscrito los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la matrícula. — Santiago Juñen Bruzzone.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Francisco Pagano.

14.590. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 14. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo único efecto fíjanse por concepto de honorarios (artículo 48 ley 27 de Marzo de 1953) la suma de trescientos pesos; practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Montevideo. Diciembre 30 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 14.590 de fs. 15 vuelta y con el N.o 661 al F.o 330 vuelto del libro N.o 1 de Matrícula de Conocimientos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Se habilitó la Feria Mayor Judicial al sólo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$488.00 1|pub. 280.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Inscripción de los estatutos de: "Urace S. A."**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la sociedad "Urace S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

**TESTIMONIO**

Acta número uno, de constitución

En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunen los señores doctores Daniel García Capurro y Ramón P. Díaz, y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que, luego de ser leídos y considerados, fueron aprobados en la siguiente forma:

**ESTATUTOS DE "URACE S. A."**

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Urace S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo puede ser reducido o prolongado por resolución de una asamblea general de accionistas cuyo quórum será el que establece el artículo 28, cuya decisión se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto elaborar, fabricar y procesar total o parcialmente, por cuenta propia o de terceros, toda clase de materias primas: adquirir, enajenar y gravar las referidas materias primas, el resultado de su elaboración, mercaderías en general, maquinarias, toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipos industriales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares, desempeñar y realizar comisiones, consignaciones, representaciones, importaciones y exportaciones, constituir, adquirir total o parcialmente y suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una. Estas acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones, a juicio del Directorio.

Art. 6.o Las acciones serán emitidas al portador e indivisibles y, en consecuencia, la sociedad no reconocerá para cada una de ellas más que un solo propietario. No obstante, los tenedores de acciones al portador podrán solicitar y obtener en canje, un número igual de acciones nominativas, las que serán transmisibles por endoso previa conformidad del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor. Los títulos de acciones llevarán la firma del Presidente o de quien haga sus veces, y de un Director, una de las cuales, cuando menos, deberá ser manuscrita.

Art. 7.o Luego de obtenida la personería jurídica de la sociedad serán emitidas acciones por un valor de cien mil pesos ($ 100.000.00). El saldo de acciones hasta completar el capital social autorizado será emitido cuando y en la medida en que el Directorio lo juzgue necesario o conveniente. Las emisiones de acciones posteriores a la inicial serán ofrecidas en primer término a los accionistas de la sociedad a prorrata del número de acciones de que respectivamente sean dueños, en la fecha de cada nueva emisión, y para el uso de esa opción, los accionistas dispondrán de un plazo de treinta días a contar desde el aviso personal que a ese efecto se les envíe. El Directorio resolverá la forma, especie, proporción y tiempo en que será integrado el capital subscripto en todas las emisiones.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o impresas, la sociedad expedirá a los accionistas certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas, los que serán autorizados por el Presidente o quien haga sus veces, o por un Director.

Art. 9.o La subscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las decisiones de las asambleas y del Directorio, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho corresponden a los accionistas.

CAPITULO III

Debentures

Artículo 10. Con la aprobación de la asamblea general de accionistas, el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures, simples o con garantía hipotecaria de los inmuebles de la sociedad.

CAPITULO IV

Administración

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio elegido por mayoría de votos por la asamblea general de accionistas, compuesto, según lo resuelva la asamblea, de no menos de tres ni más de diez miembros titulares y de uno a cinco suplentes que reemplazarán a los titulares en forma definitiva en caso de renuncia o fallecimiento. Si alguno o algunos de los Directores estuvieran temporalmente ausentes al tiempo de la convocatoria, podrán ser reemplazados en su calidad y cargo por persona o personas autorizadas a ese fin por mandato o carta-poder con facultad expresa para ello. A falta de dicha representación, serán convocados los suplentes por su orden de elección. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación, pero continuarán ejerciendo sus funciones mientras la asamblea general no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. Para ser miembro del Directorio no es necesaria la calidad de accionista.

Art. 12. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad, pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuídas que no sean de las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la más próxima asamblea general que se realice.

Art. 13. Inmediatamente después de cada elección, el Directorio elegirá de su seno un Presidente y, cuando lo crea necesario o conveniente, uno o más Vicepresidente y|o un Tesorero. En ausencia del Presidente y asistiendo uno o más Vicepresentes, uno de éstos ejercerá la Presidencia del Directorio. De no existir Vicepresidente, en ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones quien lo represente, y, en defecto de esta representación, el miembro del Directorio que éste designe a este fin.

Art. 14. Para que el Directorio pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros.

Art. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos. Cuando exista en una reunión quórum mínimo, las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad.

Art. 16. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de los Directores. Lo deliberado y resuelto en cada sesión se hará constar en actas que suscribirán todos los presentes.

Art. 17. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la sociedad. En consecuencia, y sin que esto importe una limitación de dichas facultades, el Directorio está autorizado para: A) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar toda clase de bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; hacer tradición, percibir precios, cobrar y recibir todo lo que se le adeude a la sociedad; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios, realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; aceptar, y cancelar hipotecas, prendas o anticresis; garantizar y afianzar obligaciones de terceros; B) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos de dinero y valores con garantías o sin ellas; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles percibiendo los importes respectivos; constituir, aceptar y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas; conceder quitas y es-

peras; contratar como asegurado toda clase de seguro; C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios; celebrar contratos de construcción; suscribir, comprar y vender acciones de otra sociedad, formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir total o parcialmente el negocio, la organización, el activo y pasivo de sociedades, establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar de sociedades por cuenta de terceros, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarque y trasbordo en general y todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta; D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en asuntos de cualquier naturaleza como actor, demandado o tercerista con las más amplias facultades generales de derecho en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquéllas a que se refieren los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas; E) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y substituir total o parcialmente los mandatos que se confieran a la sociedad; F) Otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para el ejercicio de sus facultades; G) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente, de quien lo represente o haga sus veces y, en su defecto, por medio de un Director designado a ese fin; H) Crear los puestos de empleos que crea convenientes, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivos sueldos, remuneraciones, comisiones y participaciones; I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; J) Declarar y abonar cuando lo juzgue conveniente, dividendos provisorios provenientes únicamente de las utilidades, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice; K) Resolver la emisión de obligaciones, debentures, en los términos que establece el artículo diez; L) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria de las operaciones de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; LL) Fijar la fecha en que termina el ejercicio de las actividades de la socidad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente; M) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea general de accionistas en su primer reunión.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 19. La asamblea general ordinaria, se realizará una vez al año, en el lugar y la fecha que fije el Directorio dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar sin han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; y C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste o de accionistas que representen, cuando menos, un veinte por ciento (20 o|o) de las acciones subscriptas y totalmente pagadas.

Art. 20. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario o útil o a pedido de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30 o|o) de las acciones subscriptas y totalmente pagadas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso el Directorio convocará la asamblea extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 21. Las asambleas generales no podrán tratar sino lo sasuntos mencionados en la convocatoria a menos que en ellas esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 22. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos con indicación de la orden del día, que se insertará durante cinco días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, el primero de los cuales se publicará cuando menos, diez días antes de la fecha de laasamblea.

Art. 23. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial del país o del extranjero aceptado a ese fin por el Directorio, a fin de sacar tarjeta de entrada a la asamblea, en la que constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 24. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio, sin embargo, los accionistas que tengan menos de diez acciones podrán reunirse para completar ese número y nombrar a uno de ellos para que los represente. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar mediante autorización contenida en poder o carta-poder no inscripta o por medio de cablegrama, en cuyo caso, el certificado de depósito de las acciones de el mandante será conformado por un Banco de plaza. Los Directores, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 25. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas en la proporción exigida por el Directorio. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria en la forma que se indica en el artículo 22, y la asamblea ordinaria y extraordinaria en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. Las asambleas extraordinarias podrán llevarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital integrado y de su reunión se de noticia escrita a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Art. 26. Las asambleas adoptarán resolución por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio, quien lo represente o haga sus veces y en su defecto por un Vicepresidente, y a falta de éste, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en acta que suscribirán el Presidente y un asambleísta que la asamblea designará.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 27. El Directorio propondrá y la asamblea resolverá el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente y de las cantidades que el mismo considere necesario o útil destinar a la constitución de reservas. La asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no, y en caso afirmativo, su proporción, porcentaje o monto. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo quedará prescripto a favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disolverá y liquidará: A) A la expiración del término que se le fija de duración siempre que una asamblea general, cuyo quórum sea cuando menos del 70 o|o (setenta por ciento) del capital realizado, no decidiese su prolongación o su disolución anticipada; B) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital; C) Por haberse vendido la totalidad de la empresa y negocio; y D) En los demás casos que prescriben las leyes vigentes.

Art. 29. Resuelta que sea la disolución de la sociedad ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio de la sociedad se compondrá de tres miembros y un suplente, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y estará integrado por las siguientes personas: Presidente: doctor Daniel García Capurro; Directores: señor Mario La Gamma Aceveda y doctor Ramón P. Díaz; suplente: doctor Manuel T. Rivero. Hasta nueva decisión del Directorio el ejercicio de la actividad social terminará el treinta de junio de cada año.

Art. 31. Mientras no sean aprobados, inscriptos y publicados los presentes estatutos, el primer Directorio de la sociedad está autorizado desde ahora para proveer y llevar a cabo todo lo necesario a la organización, establecimiento y realización de negocios que interesen a la sociedad, que podrá concertar dentro del objeto social y con las facultades y atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. El doctor Daniel García Capurro gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de personería jurídica y está facultado para proponer y aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducentes a la instalación de la sociedad y para la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes. Cumplido el objeto de la reunión, acuerdan extender la presente acta que luce de fojas una a trece del libro de actas de constitución y de asambleas de la sociedad "Uracé Sociedad Anónima", y solicitar del escribano Roberto Daniel Negro que expida los testimonios necesarios para recabar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos de la sociedad creada y el otorgamiento de la personería jurídica correspondientes. — Daniel García Capurro. — Ramón P. Díaz.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que tengo a la vista y obran de fojas uno a fojas catorce del libro de actas de constitución y de asambleas de "Uracé Sociedad Anónima" a los que remito. En fe de ello y para que la dicha sociedad solicite el reconocimiento de la personería jurídica de derecho privado correspondiente, expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Hay un signo). — Roberto Daniel Negro, Escribano.

"Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Daniel García Capurro, con domicilio en Rincón 487, ante usted comparece y dice: Que según lo acredita el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos, con fecha 10 del corriente mes de Agosto, se creó la "Uracé S. A.". De conformidad con lo que establecen los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil, viene a solicitar, que previo los trámites correspondientes, se aprueben los estatutos de la mencionada sociedad y se le conceda la personería jurídica correspondiente. El artículo 32 de los estatutos respectivos confiere al suscripto autorización para la presente gestión ,así como para aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo o sus Organismos asesores sugieran o crean necesario introducir a los mismos. Quiera el señor Ministro resolver favorablemente la solicitud que antecede. Otrosí digo: Quiera el señor Ministro disponer oportunamentemente la expedición del testimonio de lo que se actuare, destinado a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, 16 de Agosto de 1954. — Daniel García Capurro. (Credencial Cívica Serie A.D.B. N.o 266).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Agosto de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de setiembre de 1954. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Uracé S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga. — Jefe de División. V.o B. contador Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: El Fiscal no tiene observaciones que hacer a los estatutos en vista por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente, por lo que puede dárseles aprobación y reconocerse la personería jurídica solicitada, autorizándose a "Uracé S. A." a instalarse y funcionar, a condición de que quede sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1954. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Uracé S. A." a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con toda clase de bienes, derechos y mercaderías; efectuar negocios con bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Uracé S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase los certificados presentados y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga"

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Daniel García Capurro, constituyendo domicilio en Rincón 487, al señor Juez, digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 19 de Octubre de 1954, aprobó el estatuto de "Uracé S. A." autorizó su funcionamiento, así como también mandó expedir testimonio a los fines correspondientes. En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confiere el efecto dicho estatuto (artículo 32), y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 407 y concordantes del Códi-

so de Comercio, y 32 y ss. del mismo Código, vengo a solicitar del señor Juez: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituido el domicilio; 2.o) Se digne disponer la inscripción correspondiente en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Se mande proceder a la matriculación de la referida sociedad en el mismo Registro; 4.o) Se expida testimonio de lo actuado y se devuelvan oportunamente los documentos que se acompañan. Quiera el señor Juez acceder a lo peticionado, prévia vista al señor Fiscal de lo Civil. Otrosí digo: Que acompaño testimonio de los estatutos sociales y testimonio de todo lo actuado en la vía administrativa, expedido por el Ministerio de Hacienda. Para la oportuna recepción de estos documentos y demás que fuesen de darse autorizo al señor Alfredo Zorrilla de San Martín. — Daniel García Capurro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada 25 de Noviembre de 1954. N.o 5.931. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 18.121. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas y remítase a sus efectos al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, hágase las publicaciones legales y los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 18.121 de fs. 18 con el N.o 105 al folio 767 del libro de Estatutos N.o 2 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Daniel García Capurro, en los autos "Uracé S. A.", Inscripción de Estatutos y Matrículas. L.o 50 F.o 12, al señor Juez, digo: Que existiendo verdadera urgencia en dejar légalmente constituída "Uracé S. A." en razón de los perjuicios que provocaría la postergación de la iniciación de sus negocios, ruego al señor Juez quiera decretar la habilitación del próximo feriado mayor, a los solos efectos de proceder a la publicación de sus estatutos. Quiera el señor Juez así resolverlo. — Daniel García Capurro.

N.o 19.130. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Como pide. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo sólo efecto ha sido habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$405.44 1|pub. — 518.

---

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION N.o 5**

Llámase a licitación pública para el suministro de formularios de dactiloscopía, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 27 del corriente, a la hora 10 — Montevideo, Enero 12 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30126-En 19-v.en.21.

---

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
**LICITACION N.o 6**
**Productos químicos**

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 de Enero corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 13 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30125-En 19-v.en.21.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación pública N.o 37**
Primer llamado

Artículos: Pintura en colores gris; blanco, negro y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 31 de Enero de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30128-En.19-v.en 29.

---

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA**
**Herrería. — Instalaciones.**

Llámase a licitación pública para la confección y colocación de los siguientes trabajos de herrería: puerta giratoria, puerta blindada, vidriera, etc., destinados al local anexo del Banco, a habilitarse próximamente, calle Sarandí número 580.

Carpeta con planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí número 570, primer piso, en horas hábiles de oficina. — (Precio de la carpeta, $ 10.00).

Apertura de propuestas: Miércoles 9 de Febrero de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Enero 19 de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30127-En.19-v.en.29.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
**LICITACION N.o 71**

Llámase a licitación pública, para la provisión de material eléctrico para uso del instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1955. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30129-En 19-v.en.21.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS**
**Llamado a licitación**

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de maíz, cebada, feterita consumo y sal fina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 25 de Enero de 1955, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Enero de 1955. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30124-En.19-v.en.21.

---

**MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA**
**SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA**
**Licitación Pública Nº 7**
Segundo llamado

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública Nº 7, por segunda vez, para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo Nº 385 primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y sábados de 8 a 11 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán a las 9 horas del día 31 del corriente mes, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1955.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30041 En.11. en.19-v.en20.

---

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"**

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela",— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 188. — Insulinas, Plaza. — Segundo llamado. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 11 horas.

H. C. N.o 199. — Maderas, Plaza. — Segundo llamado. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 11 y 30 horas.

H. C. N.o 191. — Colchones de espuma de Latex, tipo standard. — Tercer llamado, Plazo o Cif. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 8 y 30 horas.

H. C. N.o 196. — Sierra eléctrica. — Tercer llamado, Plaza. — Apertura: 3 de Febrero de 1955, a las 9 horas.

H. C. N.o 198. — Reparaciones y pintura de carpintería metálica. — Tercer llamado, Plaza. — Apertura: 3 de Febrero de 1955, a las 10 horas.

H. C. N.o 200. — Secadores de madera, Plaza. — Primer llamado. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 9 horas.

H. C. N.o 201. — Papel y cartulina, Plaza. — Primer llamado. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 9 y 30 horas.

H. C. N.o 202. — Papel y cartulina, Plaza — Primer llamado. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 10 horas.

H. C. N.o 203. — Uniformes y túnicas, Plaza. — Primer llamado. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 10 y 30 horas.

H. C. N.o 204. — Oxígeno, Plaza. — Primer llamado. — Apertura: 2 de Febrero de 1955, a las 8 horas.

H. C. N.o 205. — Máquina llenadora y selladora de ampollas, Cif o Plaza. — Primer llamado. — Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 9 horas.

H. C. N.o 206. — Ruedas para camas, Cif o Plaza. — Primer llamado. — Apertura: 2 de Marzo de 1955, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas.

$21.60 3|pub. 545-En.19-v.en 21.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
**Llamado a concurso de méritos y oposición**

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad el 14|1|1955, se llama a concurso de méritos y oposición para proveer el siguiente cargo: 1 profesor de Patología especial.

Las solicitudes de inscripción en los sellados de ley conjuntamente con la Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Cédula de Salud, certificado de Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, certificado de vacunación antivariólica, certificado de enrolamiento y una relación del programa y método de la enseñanza redactado en papel formato oficio con un margen izquierdo de 5 centímetros, así como una relación de los títulos, méritos y trabajos de los aspirantes, redactados en igual papel y forma que aquél, se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles de ocho a once horas hasta las once horas del día 17 5|1955.

En este concurso sólo podrán participar doctores en odontología.

Las bases del mismo se hallan a disposición de los interesados en la citada oficina. — Montevideo, Enero 17 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30123-En.19-v.en.29.

---

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**EMPLAZAMIENTO**

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 1.o de Octubre de 1929, se emplaza al peón de la Estación Corrales de la Gerencia de Explotación de este organismo, don RICARDO GADEA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 17 de Enero de 1955. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 555-En.19-v.en.21.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JOSE LEONEL DIAZ, oriental, músico, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "La Taberna" (tango), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 540-En.19-v.en.29.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
**Trámites de marcas**

ACTA N.o 72942. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Carl F. W. Borgudard G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ISABELLA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 537-En 19-v.en.29.

ACTA N.o 72945. — Montevideo, Enero 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de County Laboratories Limited, comerciando también como Silvikrin Laboratories, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

**Silvikrin**

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 530-En.19-v.en 29.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**
**Licitación N.o 1566**
**Expropiaciones**

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Enero del corriente año, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30131-En.19-v.en 19.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**

EDICTO. — Por decreto número 9.528 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la Avenida Joaquín Suárez, los inmuebles siguientes:

Padrón: 57.663. — Propietario: Jesús Pena Suárez, Juan y Gregorio Pena y José Pallas. — Superficie aproximada: 757.39 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 7 de 1955.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30130-En.19-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de deudas municipales

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Enero 24 de 1955. — Hora 10. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie A. — Importe: $ 1.800.00. — Hora 10.10. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie D. — Importe: 37.100.00. — Hora 10.20. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie E. — Importe: $ 26.800.00. — Hora 10.30. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie F. — Importe: $ 500.00. — Hora 10.40. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie G. — Importe: $ 2.000.00. — Hora 10.50. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie H. — Importe: $ 38.000.00. — Hora 11. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie I. — Importe: $ 52.500.00. — Hora 11.10. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie L. — Importe: $ 33.800.00. — Hora 11.20. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie M. — Importe: $ 30.500.00. — Hora 11.30. — Deuda: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie N. — Importe: $ 30.000.00. — Hora 11.40. — Deuda: Bonos Rambla Portuaria. — Importe: $ 34.500.00.

Enero 25 de 1955. — Hora 10: Bonos Galería Centenario, $ 10 600.00. — Hora 10.10: Bonos Expropiaciones C. de Montevideo 1937, $ 10.200.00. — Hora 10.20: Bonos Palacio Municipal 1937, $ 27.100.00. — Hora 10.30: Bonos Municipales de Montevideo 1937, $ 37.000.00. — Hora 10.40: Bonos Fomento del Deporte 1937, $ 4.000.00. — Hora 10.50: Bonos M. Servicio de Transportes Colectivos Montevideo, $ 295.300.00. — Hora 11: Bonos Expropiaciones C. de Montevideo (decretos 5.908 y 7.973), $ 52.000.00. — Hora 11.10: Bonos Palacio Municipal (decreto 5.908), pesos 13.700.00. — Hora 11.20: Bonos M. de Montevideo (decretos 5.908, 7.731, 8.027 y 8.302), $ 182.000.00. — Hora 11.30: Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo, Series B y Bq: Bonos M. de Saneamiento 1937, Series 1 a 18 y Q4 a Q13 y Bonos M. de Saneamiento (decreto 7.335), $ 58.450.00.

En el presente trimestre no se efectúa llamado a amortización de la Deuda "Pavimentación", por haber sobrepasado en $ 236.999 98 la cuota amortizante, el rescate de bonos por pago de cuentas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados los días y horas señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (piso 1).

(Cuenta corriente) 1|pub. 36132-En 19-v.en.19.

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley Nº 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

Montevideo, Enero 19 de 1955

### 1.a Sección

MIGUEL ANGEL FIFFARETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 881 y MARIA LUJAN OJEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 881.

### 3.a Sección

MARTIN TELMO FUENTES, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Buenos Aires 476 y LUISA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 476.

### 5.a Sección

DANTE SOLARI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1186 y MARIA GESUALDA MORTOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1186.

### 6.a Sección

MELITON GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1469 y ELSA RUIZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1356.

### 7.a Sección

DINOR PEDRO SARTORI, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 1472 y CECILIA HILARY JUNE BARDSLEY, 30 años, soltera, inglesa, domiciliada Mercedes 1472.

### 8.a Sección

CARLOS ALFONSO TORRAS, 34 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Paraguay 2226 y TERESA MIREYA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 2226.

### 14.a Sección

DOMINGO PEREZ, 45 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Cívicos 2665 y MARGARITA SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2781.

### 20.a Sección

NELSON DE AVILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 3932 y NORMA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes número 3902.

RAMON LEANDRO DARIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. de Pena 5049 y DOMINGA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna número 4641.

### 24.a Sección

JUAN CARLOS FERREIROS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3222 y JULITA MARTINEZ VIDAL, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Comodoro Coé 3590.

$2.00 3|pub.-v.En.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Agustín de Vega —subrogante del titular— se cita, llama y emplaza a Ana Rodríguez, por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DE VARGAS TERESA SEVERA contra RODRIGUEZ ANA. Pérdida de patria potestad (Lo. 13 Fo. 379), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habilitándose a los efectos de la publicación de edictos, el próximo Feriado Mayor Judicial. — Montevideo, Diciembre 21 de 1954. — Ernesto Roland, Actuario.

$48.00 30|pub. 554 En.19.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL CESPEDES MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 31 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 547 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LIRA o LIRIA MARQUEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial. — Melo, Diciembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 542 En.19.-v.en.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, don Manuel Mazziotta (suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ROSA o ROSAS DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Melo, Diciembre 27 de 1954. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 541 En.19.-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VICTORIO GOÑI o RAMON GOÑI o RAMON V. GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 548 En.19.-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 549 En.19.-v.en.29.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Jamaica S. A. contra ANGEL BELLUOMINI y ELVIRA DERI. Ejecución de hipoteca" Lo. 49 Fo. 502, se hace saber que el día 4 de Febrero de 1955, a las 16 horas y en su lugar de ubicación, se procederá al remate judicial, al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco Sela González, con asistencia del señor Alguacil, y Actuario, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen ubicados en la duodécima Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el Nº 96.537 y anteriormente con los Nos. 96.537 y 96.538, señalados con los Nos. 19 y 20 en el plano trazado por el Agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Agosto de 1916, y de una superficie total de 1.287 metros 63 decímetros, con 23 metros 68 centímetros de frente al Sur a la calle Junta Económica Administrativa, antes Sitio Grande, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier deslindándose cada solar de la siguiente forma: A) Solar número veinte, antes padrón 96.537, superficie 674 metros 88 decímetros que se deslindan: 11 metros 84 centímetros de frente al Sur a la calle Juan Económica Administrativa por donde los edificios lucen los números 2023 y 2027, por 57 metros de fondo, lindando: Al Oeste con solar 19; al Norte con solar 15, padrón 59.528 y solar 14, padrón 96.539 y al Este con solares 28 y 21, padrones 59.532 y 59.539; y B) Solar número 19, antes padrón 96.538, superficie 612 metros 75 decímetros que se deslindan: 11 metros 84 centímetros de frente al Sur a la calle Juan Económica Administrativa, luciendo el edificio el Nº 2019, por 57 metros de fondo, lindando al Oeste con padrones 96.938, 147.418, 142.160, 96.937 y 96.936; y al Este con el solar deslindado anteriormente, y 9 metros 66 centímetros al Norte lindando con padrones 59.528 y 96.539.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, salvo si se tratare del Banco Hipotecario del Uruguay, o del ejecutante; II) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Nº 1515 Serie C|47, y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 segundo piso; III) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1955. — Daido Salgado, Actuario Adjunto.

$114.00 15|pub. 538 En.19.-v.feb.4.

BANCO DE SAN JOSE
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 18 del corriente, se iniciará el pago del dividendo provisorio del 5 o|o, correspondiente al primer semestre del ejercicio Julio de 1954, Junio de 1955, debiendo para ello presentar las acciones o recibos correspondientes — San José, Enero de 1955.

$1.60 1|pub. 543 En.19.-v.en.19.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el local de la Caja, Avenida Artigas Nº 601, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por Institución Ban-

tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero de 1955. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 532 En.19.-v.en.29.

**TEXTIL LA PAZ S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Convocatoria**

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los Estatutos Sociales. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 26 de Enero de 1955, a las 17 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Elección de Directorio y Síndico; 4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 23 de Enero de 1955. — La Paz, 14 de Enero de 1955. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 544 En.19.-v.en.24.

**CERRILLOS COLORADOS S. A.**
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos Sociales. convácase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en su local. calle Olivos 900, Montevideo, el día 28 de Enero de 1955, a las 8 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento del Síndico titular de la Sociedad, hasta su posterior ratificación por la asamblea ordinaria de accionistas.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, 15 de Enero de 1955. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 539 En.19.-v.en.19.

**COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A. CONFIRU S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1955 en Misiones 1481, primer piso a las 15 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1954; 2º) Remuneración de Directores y Síndico; 3º) Elección de Síndico y suplente; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba expresada, sus acciones del depósito de las mismas expedido por un Banco. — El Directorio.

$14.40 6|pub. 536 En.19.-v.en.25.

**BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO**
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1954; 3º) Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años, con los suplentes rspectivos. (Artículo 27 de los Estatutos); 4º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderados (artículo 17). — Montevideo, Enero 15 de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 535 En.19.-v.en.244.

**MERCUR S. A.**
CONVOCATORIA
**Asamblea general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Enero de 1955, a las 15 y 15 horas, en el local de la calle Rincón 454, escritorio 306, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, comprendido entre el 1º de Enero de 1954 y el 31 de Diciembre de 1954; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones en Rincón 454, escritorio 306, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la asamblea. — Enero de 1955. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 528 En.19.-v.en.29.

**ASOCIACION DE GUARDIANES DE AGENCIAS MARITIMAS**

Cita a asamblea general extraordinaria, para el día martes 19 del corriente, a las 18 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior; Informe fiesta; Tesorería; Asuntos Gremiales. — Montevideo, Enero 13 de 1955. — La Comisión.

$1.60 1|pub. 529 En.19.-v.en.19.

**H. OSWALD COATES S. A.**

Se comunica a los accionistas que a partir de la publicación del presente aviso se procederá al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1954.

$1.60 1|pub. 546 En.19.-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco García, la Fábrica de Pastas establecida en Rivera 1926 bis., habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — JUAN MANUEL DEBITONTO PAZOS. — CONCEPCION DI-LERBA. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — MARIA PILAR RIVEIRO.

$24.00 20|pub. 533 En.19.-v.feb.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio López Díaz, el Almacén de Comestibles, Frutas y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle San Salvador 2102, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1955. — FELICIANO URES CASTRO. — ELENA ÑAÑA ERGIZ.

$24.00 20|pub. 534 En.19.-v.feb.10.

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Compañía General de Inversiones S. A.**

**(En liquidación)**

**Balance General sintético al 30 de junio de 1954.**

**Activo —**

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles: menos amortización .. | $ | 10.006.05 |
| Títulos y acciones ... | " | 165.127.78 |
| Caja y bancos ...... | " | 33.711.30 |
| Corresponsales en el exterior .......... | " | 357.332.34 |
| Deudores varios .... | " | 148.153.27 |
| Operaciones de crédito | " | 12.439.07 |
| | $ | 726.769.81 |

**Pasivo —**

| | | |
|---|---|---|
| Capital social ........ | $ | 500.000.00 |
| Fondo de reserva legal | " | 183.449.04 |
| Acreedores varios ... | " | 3.117.86 |
| Beneficios .......... | " | 40.202.91 |
| | $ | 726.769.81 |

**El presente Balance General fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 15 de setiembre de 1954.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General Sintético se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 14 de diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio de Segundo Turno.**

**Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1954**

**Debe —**

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ..... | $ | 1.139.65 |
| Comisiones ........ | " | 893.03 |
| Sueldos ........... | " | 16.128.00 |
| Honorarios directorio y síndico .......... | " | 5.000.00 |
| Honorarios liquidadores ............. | " | 3.000.00 |
| Alquiler oficinas .... | " | 2.798.40 |
| Contribución patronal Caja Jubilaciones .. | " | 1.864.53 |
| Asignaciones familiares | " | 600.00 |
| Publicaciones varias .. | " | 687.40 |
| Material de oficina .. | " | 325.73 |
| Honorarios abogado .. | " | 500.00 |
| Arrendamiento cofres . | " | 350.00 |
| Gastos por rebaja de capital .......... | " | 575.00 |
| Franqueo y telegramas | " | 225.93 |
| Luz y teléfono ...... | " | 863.46 |
| Diversos ........... | " | 1.015.31 |
| Patentes e impuestos . | " | 2.485.90 |
| Gastos generales del exterior .......... | " | 2.104.85 |
| Beneficios ......... | " | 40.202.91 |
| | $ | 80.760.10 |

**Haber —**

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior ...... | $ | 4.536.56 |
| Diferencia de cambio . | " | 18.579.31 |
| Operaciones de títulos | " | 57.644.23 |
| | $ | 80.760.10 |

**La presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de setiembre de 1954.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla transcripta a folios 29 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 15 de diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio de Segundo Turno.**

**Distribución de Utilidades**

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo a pagar ... | $ | 40.000.00 |
| Saldo a nuevo ejercicio de liquidación .. | " | 202.91 |
| | $ | 40.202.91 |

**Esta distribución de utilidades fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 15 de setiembre de 1954.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 30 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 14 de diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio de Segundo Turno.**

**$ [illegible] — 1|Pub. — 17179.**

## DE CASTRO HERMANOS S. A.

### BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1954

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 244.193.54 |
| Máquinas y útiles, taller y Oficina | " | 217.701.59 |
| Vehículos | " | 24.829.10 |
| Caja y Bancos | " | 20.369.61 |
| Mercaderías y materias primas | " | 352.933.90 |
| Combustibles y lubricantes | " | 329.73 |
| Deudores varios | " | 159.784.36 |
| Depósitos en garantía | " | 5.435.10 |
| Gastos de constitución | " | 5.910.59 |
| Cuentas de Directores y accionistas | " | 6.769.00 |
| Acciones a emitir en Cartera | " | 261.800.00 |
| Acciones depositadas | " | 10.000.00 |
| Total | $ | 1.310.056.52 |

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Hipotecas | | | $ | 7.737.16 |
| Banco República, Prenda Industrial | | | " | 35.000.00 |
| Documentos a pagar | | | " | 30.000.00 |
| Acreedores por cargas fiscales | | | " | 19.300.34 |
| Acreedores varios | | | " | 110.562.67 |
| Capital autorizado | | | " | 261.800.00 |
| Capital integrado | | | " | 738.200.00 |
| Depositantes de acciones | | | " | 10.000.00 |
| Ganancias ejercicios anteriores | $ | 3.740.31 | | |
| Ganancias ejercicio 1953\|954 | " | 91.705.04 | " | 95.446.35 |
| Fondo de reserva general | | | " | 2.010.06 |
| Total | | | $ | 1.310.056.52 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de 25 de Noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 4 de Mayo de 1953, en el Registro Público de Comercio.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CERRADA EL 31 DE AGOSTO DE 1954

**CREDITOS**

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 428.773.95 |
| Descuentos | " | 316.00 |
| Ganancias ejercicios anteriores | " | 3.741.31 |
| Total | $ | 432.831.26 |

**DEBITOS**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Intereses | | | $ | 4.760.32 |
| Combustibles y lubricantes | | | " | 1.324.95 |
| Cargas sociales | | | " | 153.182.22 |
| Deudores incobrables | | | " | 89.48 |
| Amortiz. máquinas y útiles, tallerer y Oficina | | | " | 26.384.44 |
| Amortiz. de vehículos | | | " | 3.417.55 |
| Amortiz. de inmuebles | | | " | 4.542.91 |
| Gastos de constitución | | | " | 1.477.65 |
| Muebles y útiles Oficina | | | " | 164.40 |
| Impuestos y contribuciones | | | " | 35.176.85 |
| Cuotas y suscripciones | | | " | 697.21 |
| Seguros | | | " | 3.930.44 |
| Fuerzo motriz, teléfono, agua | | | " | 6.075.25 |
| Papelería, impresos, útiles | | | " | 2.079.85 |
| Locomoción | | | " | 6.054.67 |
| Propaganda | | | " | 1.188.00 |
| Gastos generales | | | " | 33.520.86 |
| Comisiones sobre ventas | | | " | 36.462.62 |
| Reparaciones | | | " | 4.581.77 |
| Asignaciones Familiares | | | " | 7.273.47 |
| Ganancias ejercicios anteriores | $ | 3.741.31 | | |
| Ganancias ejercicio 1953\|954 | " | 91.705.04 | " | 95.446.35 |
| Total | | | $ | 432.831.26 |

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador, rubricado el 4 de Marzo de 1953, en el Registro Público de Comercio.

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1953/954 (AL 31 DE AGOSTO DE 1954)

| | | |
|---|---|---|
| Previsión para pago de Impuesto a las Ganancias Elevadas y sustitutivo del de Herencias | $ | 11.146.35 |
| **Fondo de reserva:** | | |
| 0.52 % sobre $ 80.558.61 | " | 418.90 |
| **Directorio y personal:** | | |
| 18.45 % sobre $ 80.558.61 | " | 14.863.06 |
| **Dividendo:** | | |
| 12 % sobre valor nominal de acciones fundadoras y preferidas ($ 738.200.00) proporcionalmente al tiempo de su integración | " | 68.888.92 |
| A cuenta nueva | " | 129.12 |
| Total | $ | 95.446.35 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de 25 de Noviembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente distribución de utilidades, se halla transcripta a folios 25 del libro Copiador, rubricado el 4 de Marzo de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 149.40. — 131. — 1|pub.

## ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 23|8|954

**ACTIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores varios | | | $ | 221.327.77 |
| **Realizable:** | | | | |
| Haciendas | $ | 901.816.45 | | |
| Títulos y acciones | " | 600.00 | | |
| Plantíos | " | 1.508.50 | " | 903.924.95 |
| **Inmovilizado:** | | | | |
| Campos | $ | 1.144.000.00 | | |
| Muebles, útiles y máquinas | " | 62.812.12 | | |
| Aguadas | " | 7.450.00 | | |
| Rodados | " | 36.600.00 | | |
| Materiales | " | 3.387.60 | | |
| Mejoras | " | 73.914.53 | | |
| Plantío de montes | " | 300.00 | " | 1.328.464.25 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Arrendamientos a cobrar | | | " | 4.333.33 |
| **Nominal:** | | | | |
| Gastos de constitución | $ | 54.172.63 | | |
| Contrato de arrendamiento | " | 21.085.14 | " | 75.257.77 |
| | | | $ | 2.533.308.07 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador de Actas, rubricado el 12 de Setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

**PASIVO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Exigible:** | | | | |
| Bancos | $ | 88.963.95 | | |
| Dividendos a pagar | " | 33.900.00 | $ | 122.863.95 |
| Capital subscripto e integrado | | | " | 2.260.000.00 |
| Fondo de reserva | | | " | 1.930.84 |
| Ganancia sin distribuir | | | " | 82.70 |
| Resultado del ejercicio | | | " | 148.430.58 |
| | | | $ | 2.533.308.07 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla transcripto a folios 23 del libro Copiador de Actas, rubricado el 12 de Setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE JULIO 1953 — 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 23|8|954

| | | |
|---|---|---|
| **GANANCIAS—** | | |
| Lanas | $ | 184.388.69 |
| Haciendas | " | 142.522.78 |
| Cueros | " | 6.335.16 |
| Leña | " | 550.00 |
| Arrendamientos cobrados | " | 13.000.00 |
| Agricultura | " | 2.209.80 |
| Intereses cobrados | " | 10.081.51 |
| | $ | 359.087.94 |
| **PERDIDAS—** | | |
| Gastos de esquila | $ | 13.512.48 |
| Gastos generales | " | 32.631.44 |
| Sueldos y jornales | " | 36.619.92 |
| Intereses | " | 5.702.80 |
| Arrendamientos pagados | " | 39.905.52 |
| Impuestos | " | 47.861.87 |
| Forrajes | " | 560.00 |
| Gastos de agricultura | " | 823.46 |
| Gastos de constitución | " | 27.086.31 |
| Amortización contrato arrendamiento | " | 5.953.56 |
| | $ | 210.657.36 |
| Utilidad líquida | " | 148.430.58 |
| | $ | 359.087.94 |

**Promedio de rendimiento líquido por hectárea $ 924.**

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 21 del libro Copiador de Actas, rubricado el 12 de Setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

**Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 23|3|954**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ganancia neta | | | $ 148.430.58 |
| Directorio: 7 % (Artículo 43, apartado C de los Estatutos): | | | |
| Presidente: 3 % | $ 4.452.92 | | |
| Vicepresidente: 2 % | " 2.968.61 | | |
| Secretario: 2 % | " 2.968.61 | | |
| Vocal: 2 % | " 2.968.61 | | |
| Síndico: 2 % | " 2.968.61 | " 16.327.36 | |
| Fondo de reserva: | | | |
| 5 % (Artículo 43 de Estatutos) | | " 7.421.53 | " 23.748.89 |
| Restan | | | $ 124.681.69 |
| Dividendo 5 ½ % sobre el Capital Integrado de $ 2:260.000.00 | | | " 124.300.00 |
| Saldo a cuenta nueva | | | $ 381.69 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Actas, rubricado el 12 de Setiembre de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 133.20. — 117. — 1 pub.

---

## BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1954

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

### DEBITO

| | | |
|---|---|---|
| Valores | | $ 78.509.640.52 |
| Propiedades | | " 16.715.662.34 |
| Operaciones de préstamos | | " 9.148.097.87 |
| Deudores por pólizas | | " 13.581.871.13 |
| Caja y Bancos | | " 2.239.195.81 |
| Muebles y útiles | | " 1.00 |
| Vehículos de transporte | | " 1.00 |
| Varias cuentas deudoras | | " 1.941.907.70 |
| Obligaciones a cobrar | | " 1:082.352.20 |
| Reaseguradores activos, cuenta reservas | | " 1.818.381.30 |
| Cuentas de gastos: | | |
| Presupuesto de sueldos y dietas 1954 | $ 4.771.842.83 | |
| Presupuesto de gastos 1954 | " 1.031.210.78 | |
| Corretajes y bonificaciones | " 2.591.232.90 | |
| Otros rubros de salidas | " 410.237.92 | " 8.804.524.43 |
| Contribuciones y gastos impuestos por ley | | " 2.282.446.17 |
| Reaseguros pasivos | | " 6.295.921.32 |
| Rentas vitalicias | | " 1.856.146.43 |
| Seguros vencidos, vida | | " 1.099.139.10 |
| Siniestros: | | |
| Importe abonado | $ 14.215.686.20 | |
| Recuperado por reaseguros | " 962.513.08 | " 13.253.173.12 |
| | | $ 158.628.461.44 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositarios de valores | | $ 99.750.051.99 |

### CREDITO

| | | |
|---|---|---|
| Capital (integrado totalmente) | | $ 10.000.000.00 |
| Fondos para integrar aumentos de capital | | " 1.324.770.78 |
| Capitales de reserva | | " 92.579.577.46 |
| Reaseguradores pasivos, cuenta reserva | | " 2.357.836.44 |
| Varias cuentas acreedoras | | " 5.910.176.50 |
| Cuentas de producto: | | |
| Premios | $ 39.372.868.37 | |
| Intereses y descuentos | " 3.097.523.57 | |
| Alquileres | " 1.008.777.49 | |
| Comisión de reaseguros pasivos | " 2.229.410.23 | |
| Varios rubros de entradas | " 747.520.60 | " 46.456.100.26 |
| | | $ 158.628.461.44 |
| Cuentas de orden: | | |
| Valores depositados | | $ 99.750.051.99 |

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Raúl Paravis, Gerente. — Euclides Costa, Contador.

(Cuenta corirente). — 30103.

## MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria dl 29|9|954

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Inmovilizado:** | | |
| Muebles y útiles | $ 5.440.54 | |
| Menos: lo amortizado | " 620.82 | |
| | $ 4.819.72 | |
| Instalaciones | " 686.45 | $ 5.506.17 |
| **Disponible:** | | |
| Caja | $ 869.18 | |
| Bancos | " 18.410.77 | |
| Bancos c. moneda extranjera | " 5.445.06 | " 24.725.01 |
| **Exigible:** | | |
| Accionistas | $ 80.000.00 | |
| Deudores varios | " 157.964.62 | " 237.964.62 |
| **Inversiones:** | | |
| Inversiones en otras empresas | | " 20.000.00 |
| **Transitorio:** | | |
| Depósitos en garantía | | " 20.98 |
| | | $ 288.216.78 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital integrado | $ 140.000.00 | |
| Capital subscripto a integrar | " 80.000.00 | $ 220.000.00 |
| **Exigible:** | | |
| Acreedores varios | $ 59.041.05 | |
| Bancos, con moneda extranjera | " 869.46 | " 59.910.51 |
| **Ganancias y pérdidas:** | | |
| Utilidad del ejercicio | $ 12.670.52 | |
| Menos: pérdidas ejercicios anteriores | " 4.364.25 | " 8.306.27 |
| | | $ 288.216.78 |

### CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

**Julio 1.o de 1953 — Junio 30 de 1954**

Aprobada en la Asamblea General realizada el 29 de Setiembre de 1954

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ 1.452.850.46 | |
| Costo de ventas | " 1.271.574.70 | |
| Utilidad bruta | | $ 181.275.76 |
| Menos: amortizaciones y ajuste de Activo | | " 1.569.66 |
| | | $ 179.706.10 |
| **Gastos generales:** | | |
| Sueldos y comisiones | $ 45.855.71 | |
| Teléfono, telégrafo, luz y agua | " 3.784.74 | |
| Impuestos y gastos a exportaciones | " 63.009.39 | |
| Fletes locales y externos | " 35.508.26 | |
| Honorarios y gastos legales | " 3.135.00 | |
| Aportes jubilatorios | " 3.246.18 | |
| Seguros | " 2.703.60 | |
| Gastos de administración | " 9.792.70 | " 167.035.58 |
| Utilidad neta del ejercicio | | $ 12.670.52 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 290 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de Noviembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 82.80. — 15568. — 1 pub.

---

**MUY IMPORTANTE. —** Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional